

Constituciones y Estatutos

**Instituto de los
Hermanos Maristas**

Constituciones y Estatutos

**Instituto de los
Hermanos Maristas**

Instituto de los Hermanos Maristas
© Casa Generalizia dei Fratelli Maristi delle Scuole
P.le Marcellino Champagnat, 2
00144 Roma – Italia
comunica@fms.it
www.champagnat.org

**Realización: Departamiento de comunicaciones de la Administración general
Junio 2021**

Datos de catalogación según la
Pontificia Universidade Católica do Paraná
Sistema Integrado de Bibliotecas – SIBI/PUCPR
Biblioteca Central
Sônia Maria Magalhães da Silva - CRB-9/1191

Constituciones y estatutos de los Hermanos Maristas / Instituto de los Hermanos.

C758 Maristas. – Roma : Casa Generalizia dei Fratelli Maristi delle Scuole Fratelli

2020 Maristi, 2021.

220 p. ; 21 cm

ISBN 979-12-80249-07-4

1. Hermanos Maristas - Estatutos. 2. Constituciones. 3. Misioneros – Vocación.

CDD. 20. ed. – 271

PRESENTACIÓN	7
DECRETO DE APROBACIÓN DE 2020	11

CAPÍTULO I	
NUESTRO INSTITUTO RELIGIOSO DE HERMANOS	
IDENTIDAD DEL HERMANO MARISTA EN LA IGLESIA	15

CAPÍTULO II	
NUESTRO SER DE RELIGIOSOS HERMANOS	
CONSAGRACIÓN COMO HERMANOS	27
A) CONSEJO EVANGÉLICO DE CASTIDAD	30
B) CONSEJO EVANGÉLICO DE OBEDIENCIA	34
C) CONSEJO EVANGÉLICO DE POBREZA	37

CAPÍTULO III	
NUESTRA VIDA COMO HERMANOS	
VIDA EN EL INSTITUTO	45
A) VIDA FRATERNA EN COMUNIDAD	46
B) CULTIVO DE LA ESPIRITUALIDAD	55
C) ENVIADOS EN MISIÓN	63

CAPÍTULO IV	
NUESTRO CAMINO COMO HERMANOS	
FORMACIÓN MARISTA Y PERTENENCIA	75
A) PASTORAL DE LAS VOCACIONES	78
B) PRENOVIADO	81
C) NOVIADO	84
D) POSTNOVIADO	90
E) FORMADORES	94

F) FORMACIÓN PERMANENTE	95
G) ADMISIÓN Y PROFESIÓN EN EL INSTITUTO	100
H) SEPARACIÓN DEL INSTITUTO	107

CAPÍTULO V

NUESTRA ORGANIZACIÓN COMO HERMANOS

EL SERVICIO DE LA AUTORIDAD	113
A) UNIDADES DE VIDA Y MISIÓN	120
B) ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES	126
C) GOBIERNO GENERAL	134
1) El Capítulo general	134
2) El Superior general y su Consejo	139
3) Órganos de participación y consulta	148
4) Administración general	150
D) GOBIERNO PROVINCIAL	155
1) El Capítulo provincial	155
2) El Superior provincial y su Consejo	158
3) Órganos de participación y consulta	169
4) Administración provincial	170
E) GOBIERNO DE LA COMUNIDAD	177
1) El Animador de comunidad	177
2) Administración comunitaria	180
NOTAS	183
SIGLAS Y REFERENCIAS	206
ÍNDICE GENERAL	215

PRESENTACIÓN

Querido hermano:

Tienes en tus manos el texto oficial de nuestras *Constituciones* en su versión renovada: es un documento muy valioso y una referencia clara para el seguimiento de Jesús en tu vocación como hermano marista.

En el número 12, se define de forma clara y motivadora su carácter vital para nosotros:

Nuestras Constituciones, aprobadas por la Santa Sede, nos guían en cómo vivir nuestro ser hermanos en la Iglesia según la mente y el corazón de nuestro Fundador.

Consideramos las Constituciones como la aplicación del evangelio a nuestra vida y una guía segura para llevar a cabo la voluntad de Dios sobre nosotros.

Por nuestra profesión religiosa, nos hemos comprometido a vivirlas.

Atentos a la riqueza y las llamadas que contienen, las leemos con frecuencia en actitud de oración y discernimiento.

Aprobadas por la Santa Sede, su auténtica intérprete, sólo pueden ser modificadas con su autorización.

De aquí se desprende la importancia de leerlas y meditarlas con frecuencia, de dejarnos confrontar por ellas con un corazón abierto y bien dispuesto, y de esforzarnos diariamente para que cada hermano, comunidad y obra marista las haga vida. Estás invitado a dedicar tiempos específicos para orar con ellas personalmente y para compartirlas en comunidad. Todo ello con actitud de apertura al Espíritu, que es quien mueve y transforma nuestros corazones.

Para llegar al texto actual, legado genuino de nuestro Fundador, releído para nuestro tiempo, hemos realizado juntos, como Instituto, un camino importante y decidido:

- En 2009 el XXI Capítulo general nos invitó a hacer una revisión profunda de nuestras *Constituciones y Estatutos*, con los objetivos de llegar a una *conversión del corazón* al servicio de un mundo nuevo y de facilitar la *revitalización de nuestra vocación* de hermanos.
- A partir del 2013, realizamos conversaciones en comunidad, bajo la guía *“Relatos del camino en torno al fuego”* e hicimos propuestas de modificación al texto.

- En 2017, el XXII Capítulo general dedicó varios días al estudio y aprobación de la propuesta presentada por la comisión.
- El Consejo general presentó el texto a la Santa Sede y, tras realizar algunos ajustes finales, fue aprobado el 6 de junio de 2020, fiesta de nuestro Fundador.
- En el camino, surgió la idea de contar con otro documento de derecho propio, *Donde tú vayas: Regla de Vida de los Hermanos Maristas*, que fue acogido y aprobado por el mismo Capítulo general y que ahora es un texto integrado y complementario de las *Constituciones y Estatutos*.
- Somos herederos y portadores de un valioso carisma, don de Dios a toda la Iglesia, que deseamos vivir de manera significativa en el mundo actual, haciendo camino junto con los laicos maristas y con tantas otras personas comprometidas en esta vida y misión. Nuestras *Constituciones y Estatutos*, así como el texto *Donde tú vayas: Regla de Vida de los Hermanos Maristas*, son explicitación de este carisma y nos ofrecen luz para encarnarlo en el mundo actual.

Que María, nuestra Buena Madre, siga siendo nuestra fuente de inspiración y nosotros vivamos como hijos suyos, llevando su nombre y siendo su rostro materno para

los niños y jóvenes de hoy. De su mano, caminamos siempre hacia Jesús, como lo aprendimos de San Marcelino Champagnat.

Fraternalmente,

H. Ernesto Sánchez Barba, *Superior general*

Roma, 2 de enero de 2021



CONGREGATIO
PRO INSTITUTIS VITAE CONSECRATAE
ET SOCIETATIBUS VITAE APOSTOLICAE

Prot. n. L. 35¹/2002

DECRETO

La Congregación de los *Hermanos Maristas de las Escuelas* ha corroborado, durante el Capítulo General, el nuevo texto de las Constituciones elaborado con la participación activa de los Hermanos del Instituto, actualizado y enriquecido con los más recientes documentos de la Iglesia referentes a la vida consagrada. El Superior General ha presentado al Dicasterio el nuevo texto solicitando la aprobación.

Después de estudiar atentamente el documento, en el que se han introducido algunas puntualizaciones, la Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica, con el presente Decreto, aprueba el nuevo texto de las Constituciones según el ejemplar redactado en lengua española que se conserva en su Archivo.

Este Dicasterio confía vivamente que los Hermanos Maristas de las Escuelas, en fidelidad a su carisma y al igual que su Fundador, San Marcelino Champagnat, procuren ser en la Iglesia memoria profética de la dignidad común y de la igualdad fundamental de todo el Pueblo de Dios, haciendo realidad el lema "Todo a Jesús por María, todo a María para Jesús", entregándose a la evangelización y educación de los niños y jóvenes, especialmente de los pobres, los más necesitados y los que viven en las periferias geográficas y existenciales.

Sin que obste cualquier otra disposición en contra.
Ciudad del Vaticano, 6 de junio de 2020.

✠ José Rodríguez Carballo, OFM
Arzobispo Secretario



João Card. Braz de Aviz
Prefecto

Constituciones y Estatutos

CAPÍTULO I

NUESTRO INSTITUTO RELIGIOSO DE HERMANOS

Identidad del Hermano Marista en la Iglesia

Origen del Instituto **1** El humilde comienzo de nuestro Instituto data del 2 de enero de 1817, cuando el Padre Marcelino Champagnat fundó en La Valla (Departamento del Loira, Francia) la primera comunidad de hermanos, y les dio el nombre de “Hermanitos de María”.¹

Marcelino pretendía que sus hermanos fuésemos una rama de la Sociedad de María.² Esta sociedad se inició con la promesa que hicieron Jean-Claude Colin, Marcelino y sus compañeros maristas, en el Santuario de Nuestra Señora de Fourvière (Lyon), el 23 de julio de 1816.

El 9 de enero de 1863, la Santa Sede nos aprobó como un Instituto religioso de Her-

manos, autónomo, laical³ y de derecho pontificio.⁴ Nos dio el nombre de 'Hermanos Maristas de las Escuelas' (*Fratres Maristae a Scholis, F.M.S.*). También se nos conoce habitualmente como 'Hermanos Maristas'.

Nuestra **2** Nuestra vocación de religiosos her-
identidad: ser **manos es, en la Iglesia, memoria profética**
hermanos **de la dignidad común y de la igualdad funda-**
mental de todo el Pueblo de Dios.¹

Somos hermanos de Cristo, hermanos entre nosotros y hermanos de todos, especialmente de los más pobres y necesitados. Hermanos para que reine mayor fraternidad en la Iglesia y el mundo.²

Seguimos a Jesucristo, nuestro Señor, mediante profesión pública de los consejos evangélicos; y conformamos nuestras vidas con el Evangelio, en el servicio fraterno.³

Discípulos **3** El amor derramado en nuestros co-
de Marcelino **razones por el Espíritu Santo¹ nos hace**
Champagnat **compartir el carisma de Marcelino Cham-**
pagnat² e impulsa todas nuestras energías



hacia este único fin: SEGUIR A CRISTO, COMO MARÍA, en su vida de amor al Padre y a la humanidad. Vivimos este ideal en comunidad.³

Contemplamos la vida de María en las Escrituras para hacer nuestro su espíritu. Sus actitudes de madre y discípula de Jesús configuran nuestra espiritualidad, nuestra vida fraterna y nuestra participación en su misión de engendrar la vida de Cristo en la Iglesia.⁴

Conforme a nuestro lema: *"Todo a Jesús por María, todo a María para Jesús"*, la hacemos conocer y amar como camino que nos lleva a Él.⁵ Formamos comunidad en torno a María, nuestra buena Madre, como miembros de su familia.⁶

De San Marcelino Champagnat heredamos las tres virtudes de humildad, sencillez y modestia.⁷ Como él, vivimos la presencia de Dios,⁸ a quien encontramos en el misterio del pesebre, de la cruz y del altar.⁹ Inspirada en la casa de Nazaret y la mesa de La Valla,¹⁰ nuestra vida fraterna está marcada por el "espíritu de familia",¹¹ que está hecho de amor, perdón, apoyo mutuo, olvido de sí, apertura a los demás y alegría.¹²

Nuestra misión: dar a conocer a Jesucristo **4** Nacida del Espíritu, la misión que Marcelino confió a sus hermanos fue *“dar a conocer a Jesucristo y hacerlo amar”*.¹ Nos entregamos, junto con otros maristas, a la evangelización y educación de los niños y jóvenes, especialmente de los empobrecidos, los más necesitados y los que viven en las periferias geográficas y existenciales.²

A través de nuestra vida y presencia, los jóvenes, sus familias y las comunidades a las que pertenecen, se dan cuenta de que son amados personalmente por Dios.³

El bienestar, la seguridad y la protección de los niños y jóvenes son una importante prioridad y primera responsabilidad de cada hermano, de cada comunidad y obra marista y de todo el Instituto.^{4*}

Miembros del Instituto **5** El Instituto, del que nos hacemos miembros mediante la profesión religiosa pública, está integrado por hermanos profesos temporales y perpetuos.¹ Como hermanos, estamos unidos por el amor fraterno y por la vivencia obediente de nuestras Constituciones.²

Los novicios, que inician su vida en el Instituto, se benefician de nuestro patrimonio espiritual, de nuestra oración y apoyo fraterno.³

Hermanos y **6** Reconocemos y acogemos a todas
Laicos, las personas que se sienten atraídas por
maristas de nuestro carisma y se identifican a sí mismas
Champagnat como “maristas”. Este movimiento del Espíritu
une a todos los maristas de Champagnat
en una familia carismática global.¹

Dentro de esta familia carismática, los hermanos aportamos gozosos la riqueza de nuestra vida consagrada, creamos comunión, ofrecemos acompañamiento, compartimos nuestra espiritualidad y vida comunitaria, participamos en la formación conjunta y en obras solidarias, y promovemos la responsabilidad en la vida y misión maristas.²

Nuestro camino de comunión con los laicos maristas se construye desde el mismo seguimiento a Jesús, la misma fe, el mismo Evangelio y Bautismo. En esta comunión, nuestras identidades específicas se enriquecen y fortalecen³

6.1 *Como Instituto y en nuestras Unidades administrativas, discernimos la mejor manera de apoyar el desarrollo de movimientos, como el Movimiento Champagnat de la Familia Marista¹ u otras entidades debidamente aprobadas, dotados de sus propios estatutos y estructuras. Cada una de esas organizaciones es responsable de la animación y coordinación de sus actividades y procesos.*

Dentro de su Unidad administrativa, los Superiores con su Consejo pueden acoger los compromisos personales respecto a la espiritualidad y misión maristas que algunas personas quieran contraer libremente y por un tiempo determinado.² Previa petición, también pueden reconocer alguna asociación de laicos como una expresión del carisma de San Marcelino Champagnat y, llegado el caso, revocar tal reconocimiento.³

6.2 *Quienes muestren una vivencia encomiable de los valores y virtudes ma-*

ristas pueden ser afiliados al Instituto o a una Unidad administrativa. Oramos por esas personas y les ofrecemos nuestro apoyo fraterno.

El Superior de la Unidad administrativa, con su Consejo, puede conceder la afiliación a la misma,¹ o proponer al Superior general con su Consejo la afiliación al Instituto.²

Estructuras al servicio de la vida y misión **7** El Instituto se divide en Unidades administrativas llamadas Provincias, Viceprovincias o Distritos. Cada Unidad administrativa está formada por casas religiosas y obras asociadas,¹ y está gobernada y animada por un Superior con su Consejo.²

Una estrecha colaboración regional es también una manera de favorecer la vida y misión del Instituto.³

Somos una familia global **8** Somos un Instituto internacional encarnado en diferentes culturas.¹ Nuestra unidad se fundamenta en la herencia espiritual legada por Marcelino Champagnat y

transmitida por los hermanos que continuaron su obra.²

Esta unidad exige comunión de oración, discernimiento, testimonio de fraternidad y solidaridad internacionales, acción apostólica global coordinada y el servicio de autoridad en todos los niveles.³

*Hermanos en
comunión con
la Iglesia*

9 La consagración religiosa nos asocia de manera especial a la Iglesia y a su misterio. En el seno del pueblo de Dios y de nuestra familia carismática ofrecemos el testimonio profético y gozoso de una vida totalmente dedicada a Dios y a la humanidad.¹ Fieles al carisma del Instituto, colaboramos en la pastoral de la Iglesia local.²

Como Marcelino Champagnat, amamos y respetamos profundamente al Papa, a quien, por obediencia, reconocemos como nuestra suprema autoridad. Manifestamos nuestra fe y cooperamos en la unidad del Cuerpo de Cristo esforzándonos por vivir de acuerdo con el magisterio de la Iglesia.³

Caminando **10** Por deseo expreso de San Marcelino,
con otros nuestro amor fraterno se extiende a todos
Institutos los demás Institutos Religiosos.¹

Religiosos

Compartimos un lazo especial de unidad con las demás ramas de la Sociedad de María.² Juntos, contribuimos a ser un rostro mariano de la Iglesia para el mundo.³

Apoyamos, colaboramos y actuamos en solidaridad con otros Institutos Religiosos, especialmente con Institutos de Hermanos, con quienes tenemos mucho en común.^{4*}

Una gracia **11** Nuestro Instituto, don del Espíritu
siempre actual Santo a la Iglesia, es una gracia siempre actual para el mundo.¹

Nuestras comunidades, sencillas y fraternas, constituyen una llamada a vivir según el espíritu de las bienaventuranzas.² El testimonio de nuestra hermandad y servicio fraterno alienta a cuantos nos rodean, particularmente a los jóvenes, a construir una sociedad más justa, y revela a todos el sentido de la existencia humana.³

12 Nuestras Constituciones, aprobadas por la Santa Sede, nos guían en cómo vivir nuestro ser hermanos en la Iglesia según la mente y el corazón de nuestro Fundador.¹ Consideramos las Constituciones como la aplicación del Evangelio a nuestra vida y una guía segura para llevar a cabo la voluntad de Dios sobre nosotros.² Por nuestra profesión religiosa, nos hemos comprometido a vivirlas.³ Atentos a la riqueza y las llamadas que contienen, las leemos con frecuencia en actitud de oración y discernimiento.

Aprobadas por la Santa Sede, su auténtica intérprete, sólo pueden ser modificadas con su autorización.^{4*}

12.1 *Las Constituciones sólo pueden modificarse por votación del Capítulo general con una mayoría de dos tercios de votos favorables. La modificación de los Estatutos, a excepción de los que expresan prescripciones del Derecho canónico, puede aprobarse con mayoría absoluta del Capítulo general.**

12.2 *A lo largo del año, destinamos*

tiempo para la lectura completa de las Constituciones y la Regla de Vida¹ en actitud de oración. Si es posible, se hace en común, del modo como la comunidad decida.

CAPÍTULO II

NUESTRO SER DE RELIGIOSOS HERMANOS

Consagración como Hermanos

Alianza de amor **13** Dios tiene una promesa de vida para toda la humanidad y nosotros somos partícipes y compañeros en la realización de esa misión de Dios.¹

Él nos llama por nuestro nombre, nos lleva al desierto y nos habla al corazón.² Mediante su Espíritu, nos convierte constantemente y acrecienta en nosotros el amor para encomendarnos su misión. Esta es la fuente de nuestra consagración, una alianza de amor en la que Dios mismo se nos da y nosotros nos entregamos a Él.³

Consagrados como hermanos **14** La acción amorosa de Dios¹ nos consagra como hermanos; nosotros responde-

mos ofreciéndonos a Él por la profesión de los votos públicos de castidad, obediencia y pobreza.² Siguiendo las huellas de Jesús, queremos continuar su misión y ser un signo de fraternidad para nuestro mundo.³

Nuestra consagración tiene sus raíces en la del Bautismo y expresa nuestro deseo de vivir totalmente para Dios y para los demás.⁴

14.1 *Renovamos nuestra profesión religiosa una vez al año.*

*Profesión en
el Instituto*

15 Por nuestra profesión de votos públicos, hecha con total libertad ante la comunidad eclesial y aceptada por el Superior mayor, nos comprometemos a vivir las Constituciones del Instituto. Éste nos acoge como miembros y nos ofrece los medios para crecer en nuestra vida y misión como hermanos.¹

En tiempos de dificultades y sequedad, encontramos consuelo y apoyo en nuestros hermanos, el amor de nuestros familiares y amigos y en los sacramentos de la Reconciliación y la Eucaristía, que nos acercan a

Jesús, a quien nos hemos comprometido a seguir²

15.1 *La Provincia proporciona a los hermanos lo que necesitan. Provee su formación humana, espiritual y profesional, tanto inicial como permanente. Atiende a sus necesidades en lo tocante a salud y seguridad social.**

15.2 *Los hermanos vestimos con sencillez como expresión de nuestra identidad de consagrados. Donde exista la costumbre, llevamos el signo de la cruz marista o el hábito marista.*

Nuestro hábito es la sotana con cuello romano o rabat, el cordón y, para los profesos perpetuos, el crucifijo.

*Las Normas de la Provincia puntualizan los detalles.**

Vocación en la Iglesia **16** Consagrados como religiosos hermanos somos enviados para “dar a conocer a Jesucristo y hacerlo amar”, especialmente a los niños y jóvenes más necesitados.¹ Nuestra misión apostólica, en comunión

con la Iglesia, forma parte de la identidad de nuestra familia religiosa marista.²

**Apasionados
por la misión** **17** Fieles a Marcelino Champagnat y como los primeros hermanos, nos dedicamos con pasión a la misión que se nos confía.¹

Aseguramos que nuestra acción apostólica emane siempre de la unión íntima con Dios, la fortifique y la favorezca.²

Vamos configurando nuestra vida, en clave mística y profética, que es uno de los dones con que la vida consagrada enriquece a la Iglesia.³

A) CONSEJO EVANGÉLICO DE CASTIDAD

**Tras las
huellas de
Cristo casto** **18** Optamos por vivir en plenitud nuestra existencia humana en el seguimiento de Cristo, a través de la consagración.¹ Nuestro compromiso de celibato por el Reino es memoria anticipada de la resurrección y evoca la alianza de amor de Cristo con su Iglesia.²

Vivir con un corazón indiviso **19** Al seguir a Jesús casto, nos comprometemos a vivir con un corazón indiviso que observa la perfecta continencia en el celibato.¹

Vivimos este don como experiencia del tierno amor de Dios por nosotros; a la vez, nos sentimos impulsados a un amor universal y a ser tejedores de comunión con el testimonio de nuestra fraternidad, que es signo del Reino.²

En el seno de la comunidad **20** Nuestra comunidad es el campo más cercano donde vivimos y va creciendo el amor universal al que nos hemos comprometido.¹ El amor a nuestros hermanos es sencillo y cordial, atento para afirmar sus cualidades e intuir sus dificultades, humilde para compartir sus alegrías y generoso para darnos a todos.² Se expresa también en la acogida que ofrecemos a cuantos se acercan a nosotros.³

Fraternidad, castidad y amistad **21** Una vida fraterna rica, cálida y acogedora nos ayuda en nuestro desarrollo personal y en la vivencia madura de nues-

tra castidad.¹ En los momentos de mayor soledad, contamos con el apoyo delicado y cordial de nuestros hermanos.² Su amistad brinda alegría a nuestros corazones y favorece nuestro equilibrio emocional. El espíritu de fe y la confianza mutua facilitan la apertura, el diálogo y la interpelación fraterna.³

*La castidad,
don de Dios* **22** La castidad es un don de Dios, sostenida por nuestra intimidad con el Señor y nuestra entrega a los demás. Es una gracia que pedimos con humildad a través de la oración.¹

Buscamos en María inspiración y apoyo.² Al acogerla en nuestra casa,³ aprendemos a amar a todos, para convertirnos en signos vivos de la ternura del Padre.⁴

En el acompañamiento personal buscamos el tipo de ayuda más adecuado para crecer en el amor y superar las dificultades.⁵

*Un camino
en fecundidad* **23** Aprendemos a amar y a dejarnos amar como Jesús, para crecer en una castidad fecunda y adulta. Vivimos positivamente

te las renunciaciones de toda existencia humana y las propias de nuestra opción.¹ Purificamos progresivamente los egoísmos que nos impiden amar con gratuidad, aceptando e integrando las limitaciones y heridas de nuestra historia personal, y asumiendo los desafíos que nos presentan las distintas etapas vitales.²

23.1 *Para vivir la castidad de un modo maduro y equilibrado, con una ascesis saludable, nos aseguramos de:*

1 *llevar a cabo una educación psicológica y una formación en los campos de la sexualidad, de la afectividad y de las relaciones humanas;*

2 *recibir la formación necesaria para trabajar con la niñez y la juventud, garantizando su seguridad;*

3 *vivir nuestras relaciones con integridad, apertura, honestidad y respeto. Estamos atentos para utilizar expresiones de afecto y amistad que respeten la dignidad y libertad*

de las personas, así como nuestra condición de consagrados;

4 *recurrir al acompañamiento y a la dirección espiritual;*

5 *actuar con sensatez y prudencia en la elección de esparcimientos, diversiones y el uso de las tecnologías de la información y comunicación.*

B) CONSEJO EVANGÉLICO DE OBEDIENCIA

24 *Tras las huellas de Cristo obediente* Toda la existencia de Jesús fue comunión con la voluntad del Padre, de quien se sabía Hijo muy amado.¹ Esta voluntad fue el alimento y sostén en su vida y en el cumplimiento de su misión. *"Él se hizo obediente hasta morir en la cruz" (Flp 2,8)*. Como religiosos hermanos intentamos hacer visible a Jesús obediente, buscando y realizando en todo la voluntad del Padre.^{2*}

25 *Discernimiento evangélico* Una espiritualidad de discernimiento está en el corazón del consejo evangélico

de obediencia.

La contemplación de Jesús en los evangelios es la disciplina esencial que hace posible una toma de decisiones auténtica. Educa nuestros corazones y nos guía para decidir lo que nos acerca a Dios.¹

Un hábito de oración personal nos ayuda a conocer a Jesús y a hacer nuestra su manera de discernir y tomar decisiones.²

Cultivo de la libertad interior **26** La indiferencia espiritual es un componente esencial en el ejercicio de este consejo evangélico.

Para un buen discernimiento, desarrollamos una disposición de total desapego hacia cualquier cosa o persona que entorpezca nuestra capacidad de escucha de la Palabra de Dios.

Con la ayuda de la gracia y de prácticas ascéticas, llega un día en el que hay unidad entre lo que Dios quiere de nosotros y lo que nosotros queremos: la voluntad de Dios se convierte en nuestra propia voluntad.*

**Comprometidos
en obediencia**

27 El consejo evangélico de obediencia, vivido con espíritu de fe y amor en el seguimiento de Cristo, nos compromete a la obediencia a los Superiores del Instituto cuando mandan algo en conformidad con las Constituciones.*

27.1 *Solamente los Superiores mayores, y en casos excepcionales, pueden dar orden formal en virtud del voto.**

27.2 *Por razones pastorales y en caso de falta grave, el Superior mayor tiene obligación de prevenir al hermano mediante admonición escrita.**

**Mediación
y escucha**

28 En nuestro camino de búsqueda y fidelidad a la voluntad de Dios, acogemos libremente una serie de mediaciones: obedecemos al Papa, a la jerarquía de la Iglesia, a nuestros Superiores y a nuestras Constituciones y Capítulos.¹

Todos somos depositarios del carisma del Fundador; por ello, la práctica del discernimiento personal y comunitario, así como el diálogo fraterno, nos ayudan a escuchar a

Dios para el bien de nuestra vida comunitaria y de la misión.²

28.1 *En la organización de las obras de apostolado, actuamos de acuerdo con el Obispo, conforme al Derecho canónico y según el carisma y el Derecho propio del Instituto.**

28.2 *No aceptamos, sin permiso del Provincial, cargos u oficios fuera del Instituto.**

28.3 *Aun si ejercemos un apostolado externo al Instituto, dependemos de nuestros Superiores y permanecemos sujetos a la disciplina del Instituto.**

C) CONSEJO EVANGÉLICO DE POBREZA

*Tras las huellas
de Cristo pobre*

29 Cristo, en su amor por la humanidad, siendo rico se vació de sí mismo y se hizo pobre. Y nos invita a ser uno con Él en su pobreza.¹ Por amor a Jesús, caminamos tras sus huellas y aprendemos de Él cómo vivir plenamente nuestro voto de pobreza en la comunión de bienes, con un

espíritu de desapego alegre y generoso.²

**Vivir en
pobreza** **30** Vivimos la pobreza personal y comunitaria adoptando un estilo de vida sencillo. Evitamos el consumismo y practicamos un uso responsable de los recursos naturales.¹ Apreciamos las cosas pequeñas de la vida y nos sentimos solidarios con todas las criaturas. Nos comprometemos activamente en el cuidado del planeta, nuestra casa común.²

30.1 *La comunidad evalúa periódicamente el uso de sus bienes y examina su estilo de vida y alojamiento para ver en qué medida testimonia la pobreza evangélica.**

30.2 *Fieles a la tradición marista y por espíritu de pobreza y solidaridad con los pobres, realizamos los pequeños trabajos manuales que se presentan en nuestras casas.**

**Sencillez de
vida y misión** **31** En nuestra acción apostólica, hacemos visible el valor de la sencillez propia de nuestro carisma.¹

En este espíritu, compartimos lo que somos y tenemos, especialmente nuestro tiempo.²

31.1 Tanto en las compras como en las construcciones, ponemos particular empeño en mantener la sencillez.*

*Evangelizados
por los pobres*

32 En fidelidad a Cristo y al Fundador,¹ amamos a los pobres: son bendecidos por Dios y nos evangelizan.²

Nuestra solidaridad con ellos nos compromete a ser generosos, a esforzarnos por suprimir las causas de su miseria y a liberarnos de todo prejuicio, indiferencia o miedo.³

Practicamos un uso evangélico de nuestros bienes y recursos y compartimos con generosidad con los más empobrecidos.⁴ Cuidamos que nuestras actitudes y estilos de vida no los lastimen o escandalicen.⁵

Como educadores y evangelizadores, trabajamos con los jóvenes en la promoción de la justicia, la paz y la integridad de la creación.⁶

32.1 *Damos preferencia a los empobrecidos, cualquiera que sea nuestro lugar de misión y nuestro trabajo apostólico. Buscamos oportunidades para estar en contacto personal con ellos; al hacerlo, compartimos y comprendemos la realidad cotidiana de sus vidas.**

32.2 *Al comienzo de su mandato, el Provincial con su Consejo establece un plan para continuar y aumentar, de ser posible, lo que la Provincia hace en favor de los necesitados.*

*Comunica dicho plan al Superior general. Asimismo, evalúa la aplicación de las Normas provinciales relativas a la práctica de la pobreza.**

32.3 *Al elaborar el presupuesto anual, la comunidad prevé la cantidad destinada a los pobres, de acuerdo con las directrices del Provincial.*

*Busca asimismo la manera de incrementar esa cantidad, privándose de cosas útiles o incluso necesarias.**

33 Por el consejo evangélico de pobreza, nos comprometemos a llevar una vida pobre de hecho y de espíritu, esforzadamente sobria y desprendida de las riquezas terrenas.¹ Renunciamos al uso y disposición del dinero o de cualquier bien material de algún valor, sin la debida autorización.² Los hermanos podemos conservar la propiedad de nuestros bienes, la capacidad de adquirir otros y la de añadir al patrimonio lo que éste pueda producir; pero cedemos a otros la administración. También podemos renunciar a dicho patrimonio con permiso de los Superiores.^{3*}

33.1 *En el uso del dinero, actuamos según lo establecido en la normativa provincial. Damos cuenta regularmente del dinero puesto a nuestra disposición.**

33.2 *Para disponer de un regalo, en dinero o en especie, necesitamos autorización del Animador de comunidad.**

33.3 *Antes de la profesión, el novicio cede la administración de sus bienes a quien desee y dispondrá libremente de*

*su uso y usufructo.**

33.4 *Antes de la profesión perpetua, hacemos un testamento que sea válido según el derecho civil.**

33.5 *Para modificar estos actos, se necesita permiso del Provincial o, en caso de urgencia, del Animador de comunidad.**

33.6 *Todo lo que adquirimos por nuestro trabajo o por ser miembros del Instituto, y lo que recibimos en concepto de pensiones, subvenciones, seguros, salarios o prestaciones sociales, pertenece al Instituto.**

33.7 *Lo que percibimos por derechos de autor pertenece al Instituto. Las Normas de la Provincia, en conformidad con la legislación del país, reglamentan lo concerniente a estos derechos.**

33.8 *Al cabo de diez años de profesión perpetua, podemos renunciar a nuestro patrimonio. Para ello, dirigimos la petición al Provincial que, con su parecer y el de su Consejo, la transmite al Supe-*

*rior general, a quien corresponde tomar la decisión.**

33.9 *No podemos aceptar la administración de bienes pertenecientes a otras personas físicas o entidades legales sin permiso del Provincial. Tampoco podemos salir fiadores, aunque sea con nuestros propios bienes.**

33.10 *Rehusamos las ofertas que nos hacen a título personal, como objetos de valor, viajes y permanencias fuera de la comunidad; aunque no supongan gasto para la comunidad, pueden herir la vida fraterna y el testimonio de pobreza.*

33.11 *El Capítulo provincial establecerá normas relativas al uso del dinero que, por diferentes necesidades (estudios, viajes, vacaciones), se entrega a los hermanos. También fijará las normas relativas a los objetos de uso personal.¹*

Podrá determinar igualmente otras normas para la práctica de la pobreza, teniendo en cuenta las situaciones lo-

cales. En tal caso, el Provincial con su Consejo consultará al Superior general.^{2}*

CAPÍTULO III

NUESTRA VIDA COMO HERMANOS

Vida en el Instituto

*Una vida
unificada* **34** El amor de Dios derramado en nuestros corazones¹ fructifica en nuestra vida de hermanos principalmente en tres dimensiones: la relación fraterna en comunidad, la espiritualidad apostólica marista² y nuestra misión al servicio de la Iglesia.

Son aspectos esenciales del sueño de Marcelino y de los hermanos que lo sucedieron, que nosotros buscamos vivir unificadamente, como respuesta coherente y fecunda.³

Los tres ámbitos se nutren mutuamente y nos llevan a la madurez e integridad de nuestra vida.⁴

A través de ellos somos presencia de María en el mundo de hoy.

A) VIDA FRATERNA EN COMUNIDAD

Con María, **35** El amor trinitario es el manantial de toda vida comunitaria.¹ Respondemos a la llamada de Cristo viviendo unidos en una comunidad de consagrados.²
formamos la
comunidad de
Jesús

Como la primera comunidad en Pentecostés, reconocemos entre nosotros a María.³ Su presencia nos convoca a vivir la fraternidad marista y nos ayuda a comprender que formamos la comunidad de Jesús.⁴ En torno a Ella, vamos construyendo una Iglesia con rostro mariano.⁵

Comunidad **36** Vivimos nuestra fraternidad inspirados en el espíritu de familia del Fundador y de los primeros hermanos,¹ haciendo así realidad su deseo para con nosotros: *"Amaos unos a otros como Jesucristo os amó. Que no haya entre vosotros sino un solo corazón y un mismo espíritu"*.²
al estilo de
nuestros
orígenes

Nuestras comunidades, como la de La Valla, son hogares que ayudan a cada miembro a centrar su vida en Jesús y a crecer en amor fraterno. De este modo, la comunidad ma-

rista se va transformando en un espacio de amistad, sencillez, acogida y vida evangélica, al servicio de la misión.³

36.1 *Para fomentar el espíritu de familia:*

1 *vivimos nuestras relaciones fraternas con alegría, respeto mutuo y cordialidad;*

2 *ofrecemos acogida solícita a los hermanos de la Provincia y del Instituto, así como a nuestros familiares y a laicos maristas;*

3 *expresamos nuestro sentido de fraternidad en las fiestas de familia: cumpleaños, celebraciones jubilares, encuentros provinciales;*

4 *dedicamos algún tiempo a los trabajos de arreglo y mantenimiento de la casa o de la propiedad;*

5 *participamos en las actividades y esparcimientos comunitarios.**

36.2 *Las comunidades donde viven juntos hermanos y laicos son espacios*

*de mutuo enriquecimiento y compromiso común por vivir el Evangelio y el carisma.**

El Animador de comunidad **37** El Animador de comunidad,¹ con su presencia atenta y disponible, procura los medios para que la comunidad viva unida, cada hermano sienta el apoyo de los demás, se favorezca un clima de ayuda y entendimiento mutuos y se viva una espiritualidad que sitúe a Cristo y la pasión por el Reino en el centro de la propia comunidad.²

El Animador de comunidad favorece asimismo la unidad con la Provincia y el Instituto.³

37.1 *El diálogo fraterno con el Animador de comunidad favorece la comprensión y la armonía en la comunidad; es un factor de estímulo y crecimiento humano y espiritual. El Animador tendrá periódicamente un diálogo con cada hermano.**

Cuidado del hermano enfermo **38** La comunidad, a ejemplo del Fundador, considera al hermano enfermo como "fuente de bendiciones".¹ Se muestra solíci-

ta con el hermano que llega al término de su vida.² Asimismo, ora frecuentemente por los difuntos del Instituto.³

38.1 *Todos los hermanos, especialmente los Animadores de comunidad, se muestran bondadosos y pacientes con los hermanos enfermos. Los visitan, los animan y rezan por ellos. La comunidad está atenta para ofrecer la ayuda del sacramento de la Unción a sus miembros ancianos o enfermos. Estos, por su parte, acogen esta gracia con fe, abandonándose a la voluntad de Dios.*

38.2 *En la muerte del Superior general o de un antiguo Superior general, cada comunidad del Instituto celebra la Eucaristía y el oficio de difuntos, u otra oración apropiada.*

38.3 *A la muerte de un novicio o de un hermano, cada comunidad de la Provincia celebra una misa y reza el oficio de difuntos.*

38.4 *En la muerte de los padres de un hermano, su comunidad celebra una*

misa y reza el oficio de difuntos.

38.5 *Durante el retiro anual, celebramos una misa por los fallecidos y rezamos el oficio de difuntos, por los difuntos: hermanos, padres de los hermanos, afiliados, antiguos alumnos, colaboradores y bienhechores.*

38.6 *Los sufragios en favor de los difuntos pueden ser aumentados por el Provincial, según las costumbres locales.*

**Ser hermanos,
nuestra
primera
misión**

39 Ser hermanos y construir fraternidad es nuestra primera misión.¹ Por el testimonio profético de amor fraterno de consagrados, nos convertimos en memoria viva de Jesucristo y su Evangelio para la Iglesia y el mundo.²

La comunidad marista, comprometida en diversos ministerios, hace suyo el trabajo apostólico de cada hermano. A su vez, sea cual fuere su servicio, los hermanos nos integramos plenamente en la vida y misión de la comunidad.³

39.1 *El proyecto comunitario es un medio importante para construir la comunidad marista; permite ejercer la coresponsabilidad en la búsqueda de la voluntad de Dios. El Capítulo provincial decide sobre su obligatoriedad o, en su caso, señala el modo de sustituirlo.¹*

Dicho proyecto hace referencia a determinados puntos de las Constituciones, en relación con la situación concreta de la comunidad y las prioridades de la Provincia y del Instituto. El proyecto contempla también la relación de la comunidad con la Iglesia local y la participación en la vida del entorno, así como su responsabilidad por el cuidado del planeta, nuestra casa común.

Por fidelidad a nuestra misión, en el proyecto examinamos si las actividades apostólicas de la comunidad respetan suficientemente la preferencia del Fundador por los más desatendidos.

El proyecto ha de ser aprobado por el Provincial.²

Comunicación **40** La reunión comunitaria es un medio privilegiado para construir comunidad y para el crecimiento humano y espiritual de cada hermano. Compartimos con nuestros hermanos lo mejor de nosotros mismos: experiencia de Dios, vida, misión y caminar comunitario; nuestras vulnerabilidades, alegrías y tristezas.*

40.1 *La comunidad aprecia la importancia de la reunión comunitaria y determina su periodicidad.*

40.2 *Nos esforzamos por estar presentes en los diferentes encuentros que nos permiten estar juntos y fortalecernos como comunidad, especialmente las comidas comunitarias.**

Una vida **41** Vivimos en armonía con nosotros mismos, con los hermanos y con la creación, conscientes del Dios que lo habita todo y es la fuente de nuestro ser.¹

en armonía

Inspirados por Jesús, nos ayudamos mutuamente a vivir el momento presente y a “superar la ansiedad enfermiza que nos

*vuelve superficiales, agresivos y consumistas desenfrenados”.*²

Cultivamos el silencio que nos adentra en la propia interioridad y en la acogida sincera de los hermanos; da profundidad a nuestra comunicación y crea el ambiente necesario para la oración, el trabajo y el descanso.³

41.1 *Fijamos en comunidad los momentos de silencio para favorecer la vida interior y el respeto a los demás.*

*Determinamos también, mediante el oportuno discernimiento, el uso de los medios de comunicación social.**

41.2 *Las vacaciones son tiempo propicio para rehacer fuerzas y estrechar nuestra unión fraterna. La comunidad las organiza según las Normas de la Provincia y reserva unos días para pasarlos juntos.**

41.3 *Las visitas de familia son reguladas por las Normas de la Provincia, teniendo en cuenta la diversidad de culturas,*

*el tipo de comunidad y las exigencias de la vida religiosa marista.**

42 *Nuestro hogar* Por nuestra opción de vida residimos en la casa de la comunidad. Aseguramos que nuestra vivienda responda a las necesidades de la vida en común y permita la privacidad y reserva adecuadas, considerando el carácter y misión de nuestro Instituto. Una parte de nuestras residencias está reservada a la comunidad, para preservar la intimidad necesaria a la vida fraterna.*

42.1 *Por causa justa, el Provincial, con el consentimiento de su Consejo, puede conceder a un hermano permiso de ausencia prolongada de la comunidad hasta por un año. No lo concederá por más tiempo, a no ser por motivos de salud, estudios o para ejercer el apostolado en nombre del Instituto. Para prorrogarlo se presentará el caso a la Santa Sede que es a quien le corresponde conceder la prórroga.**

Hospitalidad y apertura **43** Cultivamos la acogida atenta y cordial para recibir a las personas que nos visitan, de manera particular a las familias de los hermanos, a los jóvenes y a los laicos maristas.*

43.1 *Los modos de acogida en comunidad se deciden de común acuerdo. Invitamos a nuestros huéspedes a que compartan nuestra vida de oración y de fraternidad.**

43.2 *Nos organizamos de manera que se garanticen los tiempos indispensables para una vida comunitaria equilibrada.**

B) CULTIVO DE LA ESPIRITUALIDAD

Unidos en la oración de Cristo **44** Jesús, en diálogo con el Padre, nos enseña a escuchar y a responder a Dios. Le expresa su anhelo y amor, su alabanza y gratitud, su angustia y gozo en el Espíritu.¹ Y nos muestra cuán profundamente se conmueve Dios por las necesidades y el dolor de las gentes.² Esta postura ante la vida, hecha de

pasión por Dios y compasión por la humanidad, inspira cada día nuestra manera de vivir la espiritualidad.³

Vivir en la presencia de Dios **45** Los hermanos somos buscadores del Dios vivo.¹ Nuestra oración no se limita a los ejercicios de piedad, ni se identifica con el trabajo apostólico; nuestra espiritualidad se basa en la presencia y comunión con Dios, que se hace más perceptible cuando atendemos a los demás.²

María, bienaventurada por escuchar la Palabra y ponerla en práctica, es nuestro modelo de espiritualidad.³

Como Marcelino, estamos atentos a reconocer la presencia de Dios y a experimentar su amor en los acontecimientos de nuestra vida.⁴

45.1 *La oración es una necesidad vital para el religioso consagrado. Cada uno es el primer responsable de su oración personal y corresponsable de la oración comunitaria.**

En torno a **46** Vivimos la Eucaristía como celebración anticipada del sueño de Dios para la humanidad: congregarnos a todos en el banquete del Reino.¹ Cada vez que nos reunimos para este encuentro con Jesucristo, celebramos comunitariamente nuestra fe, que se alimenta de la Palabra, el pan de la Eucaristía y el testimonio cotidiano de caridad.² Somos enviados así a la vida, como "cuerpo de Cristo", para ser signo y sacramento de fraternidad.³

46.1 *La Eucaristía es el corazón de nuestra vida consagrada. La celebramos cada día, allí donde sea posible. Los días en que no podemos tener Eucaristía, si las circunstancias lo permiten, celebramos una liturgia de la Palabra.**

46.2 *En la medida de lo posible, los domingos participamos en una Eucaristía de la Iglesia local, para manifestar nuestra unidad con el pueblo de Dios en torno a Cristo resucitado.**

Orar con el **47** Cuando nos reunimos a orar en co-
pueblo de munidad experimentamos la presencia de
Dios Jesús en medio de nosotros.¹

Hacemos nuestra la actitud contemplativa de Jesús y, al orar con Él, expresamos al Padre nuestra alabanza e intercesión por la humanidad.² Oramos con las Sagradas Escrituras, especialmente con los salmos, que nutrieron la propia oración de Jesús, la liturgia de las horas u otra forma de oración inspirada en la Palabra y en la vida.³

47.1 *La comunidad organiza en forma responsable y creativa su vida de oración, de modo particular la oración cotidiana de la mañana y de la tarde.*

47.2 *Invitamos y acogemos en nuestra oración a quienes comparten vida y misión con nosotros. Nuestra espiritualidad se enriquece así por sus diferentes maneras de encontrarse con Dios.**

47.3 *En la medida de lo posible, en cada residencia hay un oratorio. Es el lugar habitual para la oración comunitaria. La*

*presencia eucarística hace de él el centro de la comunidad.**

Silencio y contemplación **48** En la meditación, cultivamos el silencio interior que nos permite escuchar a Dios en lo más hondo de nosotros mismos.¹

Aprendemos a contemplar la Palabra de Dios, la creación, nuestra propia historia, las personas y los acontecimientos. En la contemplación aprendemos lo que necesitamos para vivir con amor e integridad.²

48.1 *Dedicamos cada día al menos media hora a la meditación y contemplación en silencio.**

Conversión del corazón **49** Vivimos en continua conversión del corazón de todo lo que nos impide ser de Dios.¹

Nos reconciliamos como personas y como comunidad para visibilizar con fuerza nuestra experiencia de ser hijos y hermanos.²

Cultivamos la lectura espiritual, el acompañamiento personal y los días de retiro, para

profundizar y revitalizar nuestro crecimiento en el Espíritu.³

49.1 *Cuidamos, de manera especial, la Lectio divina, la oración personal, la ascesis interior, la revisión de la jornada y la celebración de la Reconciliación.**

49.2 *Celebramos periódicamente en comunidad el sacramento de la Reconciliación, como un espacio privilegiado para experimentar la misericordia de Dios sobre nuestra debilidad.**

49.3 *Cada hermano en su proyecto personal y la comunidad en el proyecto comunitario aseguran semanalmente espacios de calidad de lectura y estudio para la formación espiritual y pastoral.**

49.4 *Siguiendo la tradición del Instituto, al finalizar el año y en otros momentos significativos, buscamos un tiempo para la revisión y la acción de gracias.**

49.5 *Anualmente hacemos retiro espiritual durante una semana, según las indicaciones del Provincial. La comuni-*

*dad o la Provincia establecen los días de recolección durante el año.**

49.6 *Compartimos nuestra experiencia de Dios en nuestra propia comunidad y con otros miembros de la familia marista y de la comunidad eclesial.**

Con Marcelino,
en la escuela
de María

50 A ejemplo de Marcelino Champagnat, acudimos a María como el hijo acude a su madre.¹ Nos inspiramos en ella, nuestra hermana en la fe, para vivir nuestro itinerario de discípulos de Jesús.²

Nos nutrimos de su espíritu a través de la oración y del estudio de la mariología.³

Agradecemos a Dios el don de la vida y el carisma del Padre Champagnat.⁴ Nuestro amor por el Fundador se extiende a los hermanos que nos han precedido y a todos los miembros y obras del Instituto y de la Familia Marista.⁵

50.1 *Comenzamos el día con el canto de la Salve u otro saludo mariano, y motivamos la oración recordando las fechas importantes del Instituto, los ani-*

*versarios de nuestros hermanos, vivos o difuntos, y con algún texto marista.**

50.2 *Diariamente alabamos a la Madre de Dios con el rosario u otra oración mariana.**

50.3 *Preparamos las fiestas marianas según el espíritu de la liturgia; en particular la Asunción, fiesta patronal del Instituto.*

*Celebramos también a San José, primer patrono del Instituto, y le pedimos que nos haga partícipes de su amor a Jesús y María.**

50.4 *Celebramos el mes de María en comunidad y, si es posible, con los alumnos, jóvenes con quienes trabajamos, miembros de la familia marista y otros fieles.**

50.5 *El 6 de junio, fiesta de San Marcelino Champagnat, es una ocasión excelente para dar a conocer su persona y su obra. Si es posible, celebramos la fiesta con nuestros alumnos, con jóvenes, con todos aquellos con quienes*

*compartimos vida y misión, con los miembros de los otros Institutos Maristas y con la comunidad eclesial.**

50.6 *El 2 de enero, recordamos el aniversario de nuestra fundación, agradeciendo el regalo que el Instituto es para la Iglesia y también el don de nuestra vocación.**

50.7 *Recordamos a los hermanos que son modelos de santidad para nosotros, a través del testimonio de su vida de fe y pasión evangélica.**

C) ENVIADOS EN MISIÓN

Jesús, el enviado del Padre **51** Jesús, enviado del Padre, es fuente y modelo de toda misión.¹ Por la encarnación, se hace solidario con cada ser humano.² Consagrado y guiado por el Espíritu Santo, anuncia la Buena nueva del Reino.³ Se hace servidor de sus hermanos y hermanas hasta la entrega total de su vida.⁴

El Espíritu, enviado por el Padre y el Hijo, es la fuente de nuestra energía y creatividad,

como colaboradores en la misión divina de dar vida y amor a la humanidad.⁵

Por el Bautismo y la Confirmación, todos los cristianos somos llamados, como discípulos misioneros, a seguir a Cristo y a participar de su misión.⁶

Marcelino
Champagnat,
apasionado
por la misión

52 El Padre Champagnat, confiado en María,¹ encarna una pasión evangélica que acierta a dar respuestas adecuadas a los problemas de los niños y jóvenes.²

Los hermanos, en comunión con los laicos maristas, animados de una pasión apostólica semejante a la de Marcelino, participamos de la misión de Dios para responder a las necesidades de nuestro mundo de hoy.³

La presencia, el ejemplo y el amor son elementos claves de nuestro estilo educativo.⁴

52.1 El Capítulo provincial discierne qué necesidades de la Iglesia local puede atender la Provincia. Incumbe al Provincial con su Consejo tomar las decisiones oportunas.*

Enviados para evangelizar educando **53** Suscitado por el Espíritu, nuestro Instituto es enviado por la Iglesia para evangelizar a los jóvenes, especialmente a los más desatendidos, a través de la educación y otros servicios pastorales y sociales.¹

Las comunidades maristas, enviadas por el Instituto, realizan su misión en comunión con los pastores de la Iglesia local y en colaboración con otras personas e instituciones comprometidas en el servicio a los jóvenes.²

53.1 *Para fundar una casa, los Superiores necesitan el previo consentimiento escrito del Obispo diocesano.**

53.2 *Para cerrar una casa, se tiene que consultar previamente al Obispo de la diócesis.**

53.3 *Con ocasión de sus visitas a las comunidades, el Provincial se pone en contacto con los responsables de la Iglesia local.**

Nuestra fraternidad, don que entregamos **54** Nuestro apostolado es comunitario. La fraternidad que vivimos es ya un signo del mensaje que anunciamos.¹ La cordialidad alegre y esperanzada de nuestra co-

munidad anima a los jóvenes a escuchar la voz de Jesús y a comprometerse en su seguimiento.²

54.1 *En nuestras propuestas evangelizadoras, tenemos en cuenta que los interrogantes y aspiraciones de aquellos a quienes servimos, su lenguaje y los símbolos de su cultura son caminos abiertos al mensaje evangélico.**

54.2 *Por fidelidad a la tradición marista, aseguramos a los jóvenes una catequesis mariana. Presentamos a María como inspiración y aliento en sus vidas.**

Evangelizadores **55** **entre los jóvenes** Nuestro Instituto, abierto a todo apostolado acorde con el carisma fundacional, hace de la evangelización y del anuncio de la Palabra el centro y la prioridad de su acción apostólica.*

55.1 *Proporcionamos a los niños y jóvenes que nos son confiados una educación integral y una sólida cultura religiosa, abierta al diálogo y a la interioridad.*

*A quienes emprenden su camino de fe, les ofrecemos una educación católica, les iniciamos en el descubrimiento y vivencia del Evangelio y en la vida sacramental, y les ayudamos a insertarse en una comunidad eclesial.**

55.2 *Para responder a las necesidades de la Iglesia local, el Instituto colabora, según sus posibilidades, en la formación de agentes de pastoral juvenil, catequistas y profesores cristianos.**

55.3 *Los hermanos que trabajan en medios de comunicación social aprovechan gustosos las ocasiones que se les ofrecen para anunciar la buena nueva de Jesucristo. En el desempeño de su cometido se atienen a lo prescrito por el Derecho canónico.**

Especialmente **56** Todos los hermanos nos entregamos generosamente por el Reino, comprometidos en instituciones educativas y en obras o proyectos al servicio de los niños y **los más excluidos o vulnerables**

jóvenes, especialmente los más excluidos o vulnerables.*

56.1 *El hermano que trabaja en una obra no dirigida por el Instituto se manifiesta como testigo de Jesucristo por la calidad de su vida y servicio. Su compromiso profesional busca armonizarse siempre con su condición de religioso marista.**

Todos,
testigos en
misión

57 Todos los hermanos, sean cuales fueren nuestras funciones, edad o salud, estamos comprometidos en la misión confiada al Instituto, con nuestra oración, trabajo y el testimonio gozoso de nuestra vida.¹ Este compromiso incluye el apoyo que ofrecemos a cuantos participan en la misión marista.²

57.1 *Los hermanos que finalizan su actividad profesional son invitados a continuar contribuyendo a la misión marista u otras formas de compromiso de acuerdo con sus capacidades. Disciernen estas actividades con el Provincial y las integrarán en el proyecto comunitario.**

**Nuestro
proyecto
educativo
marista** **58** Las obras educativas maristas ofrecen a la sociedad un proyecto educativo innovador e inclusivo que ayuda a crecer a los jóvenes como *“buenos cristianos y buenos ciudadanos”*.¹ Dicho proyecto armoniza fe, cultura y vida, presentando el saber como un compromiso de servicio y la cultura como un medio de comunión entre las personas.

Nuestras obras educativas, abiertas a toda familia que acepta nuestro proyecto educativo, promueven el diálogo entre personas de diferentes culturas y creencias.^{2*}

58.1 Nuestros documentos *“Misión educativa marista”* y *“Evangelizadores entre los jóvenes”* desarrollan y actualizan el espíritu, las metas y los itinerarios de nuestro proyecto educativo y evangelizador.*

58.2 Ayudamos a los jóvenes a desarrollar capacidades de reflexión y discernimiento, para crecer como personas comprometidas y sensibles ante los nuevos desafíos que vive nuestro mundo.

Para darles respuesta, nuestros programas educativos y evangelizadores fomentan

principalmente el cultivo de la interioridad, el desarrollo de la espiritualidad, la búsqueda del sentido de la vida, el compromiso por la solidaridad, la justicia, la paz y el cuidado de la creación.*

Comprometidos
con los niños y
jóvenes y sus
derechos

59 La sensibilidad de Marcelino Champagnat ante las necesidades y el sufrimiento de los niños de su tiempo nos anima a responder a los desafíos emergentes a los que la humanidad se enfrenta hoy.¹

Por esta razón, promovemos y defendemos los derechos de los niños y jóvenes en todos los ámbitos de nuestro Instituto; junto con otras organizaciones, defendemos estos derechos en los organismos internacionales, los estados y otras instituciones públicas o privadas comprometidas con la dignidad y el bienestar de la infancia y juventud.²

Hacemos de todas nuestras casas, centros educativos y obras sociales ambientes seguros donde niños, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad se sientan siempre respetados.³

59.1 *Nuestros centros educativos y obras sociales de atención a los niños y jóvenes son el primer campo de defensa, protección y promoción de sus derechos.*

59.2 *Cada Unidad administrativa debe contar con una política de protección de los niños, que se ajuste a la legislación nacional e internacional y a las normativas de la Iglesia.*

Esta política abarca tanto la vida y la labor de los hermanos, como todas las obras y programas que están, de alguna manera, bajo la responsabilidad del Instituto Marista.

La política detalla las acciones para la prevención de toda clase de abusos y los procedimientos para acoger las denuncias e investigarlas de manera adecuada.

*Atendemos decididamente, con compasión, justicia y dignidad, a todas las víctimas de abuso en instituciones maristas.**

59.3 *Empoderamos a los niños y jóvenes, a través de la educación, para que ejerzan sus derechos y pongan en práctica sus responsabilidades.**

59.4 *Evaluamos periódicamente nuestras prácticas educativas y políticas de protección de los niños, para que sean tratados como sujetos de derechos y responsabilidades.**

Maristas **60** *Contemplamos el mundo a través de los ojos de los niños y jóvenes empobrecidos.¹ Nos mantenemos atentos y disponibles para ir a nuevos campos de misión junto a los más vulnerables de entre ellos.²*

60.1 *Como Maristas, cooperamos con otras instituciones para atender las necesidades de niños y jóvenes en situaciones de crisis derivadas de guerras, conflictos sociales o desastres naturales, tales como refugiados, migrantes y damnificados.**

60.2 *En solidaridad con las personas a quienes servimos en la misión, perma-*



necemos a su lado en situaciones de crisis o convulsión social.

Un corazón misionero **61** Inspirados en el corazón misionero de Marcelino que afirmaba: *“Todas las diócesis del mundo entran en nuestras miras”*, los hermanos renovamos permanentemente el dinamismo misionero de nuestra vocación.*

61.1 *Cada Provincia fomenta el espíritu misionero entre sus miembros.*

*Por eso, facilita que quienes sienten esta llamada puedan estar disponibles para nuevos proyectos misioneros de la región o el Instituto, y les ofrece la formación adecuada.**

61.2 *Como Maristas, deseamos crecer en disponibilidad global, abiertos para ir más allá de los horizontes habituales de nuestras unidades administrativas y regiones, y comprometidos en la colaboración internacional para la misión.**

61.3 *Como Maristas, queremos que la interculturalidad se extienda entre nosotros.*

*Nuestras comunidades, particularmente las misioneras, están llamadas a encarnarse en su contexto local y se esfuerzan por cultivar el diálogo de culturas y religiones, así como el aprecio por la diversidad.**

CAPÍTULO IV

NUESTRO CAMINO COMO HERMANOS

Formación marista y pertenencia

Propósito de la formación marista **62** La formación juega un papel fundamental para sustentar y desarrollar la vitalidad del Instituto.

El objetivo de la formación marista, desde el inicio y a lo largo de toda la vida, es formar hombres que:

1 alcancen la plena madurez en Cristo siguiendo a Jesús como María;¹

2 entreguen libremente sus vidas a Dios,² viviendo en comunidades apostólicas y disponibles al servicio de la misión global confiada al Instituto.

Bajo la guía del Espíritu Santo y con el acompañamiento de formadores bien prepara-

dos,³ cada uno es el artífice principal de su propia formación.⁴

Los Superiores mayores del Instituto⁵ son los primeros responsables de toda la formación marista.

Itinerarios y procesos **63** Nuestra formación como hermanos dura toda la vida. Es un camino de gracia, conversión y crecimiento hacia la santidad, llevando a plenitud el mandato de amar a Dios y al prójimo.¹

La libertad personal, la colaboración responsable y el discernimiento comunitario son elementos necesarios de todo proceso de formación.²

A cada candidato o hermano, en su formación inicial o permanente, se le ofrecen procesos e itinerarios de formación adecuados y debidamente personalizados.

A lo largo de nuestro caminar vocacional, realizamos experiencias de formación conjunta con laicos maristas para reforzar nuestros lazos de comunión, compartir la vitalidad carismática de Champagnat y profundizar en

nuestra común vocación cristiana y en nuestras identidades específicas.³

63.1 *El Provincial acompaña, en su Unidad administrativa, el desarrollo y la evaluación de un plan sistemático, bien coordinado e integrado, de pastoral vocacional y de formación inicial y permanente.**

63.2 *Los responsables de la formación diseñan programas adaptados a la cultura y a las necesidades y circunstancias personales. Esos programas son abiertos y flexibles y reflejan las prioridades del Instituto y de la Unidad administrativa.*

Como Instituto global, es importante planificar que, en algún momento del proceso de formación, todos se involucren en experiencias maristas internacionales e interculturales.

63.3 *Los Superiores mayores apoyan la promoción de programas de formación conjunta para candidatos a la vida de hermanos o de laicos maristas.**

A) PASTORAL DE LAS VOCACIONES

Despertando **64** Dios llama a cada persona a una vida **vocaciones** de amor, comunión y plenitud, mediante la acción de su Espíritu. Todos los bautizados somos discípulos de Jesucristo, llamados a emplear los dones recibidos en ser signos visibles del amor, la compasión y la misericordia de Dios, especialmente con los que sufren, los empobrecidos y los necesitados.¹

Nuestro carisma, regalo del Espíritu Santo a la Iglesia y al mundo, inspira a algunas personas a vivir su vocación cristiana como maristas: ya sea como hermano, como hermana, como laico casado o soltero, o como sacerdote.²

Por ello, el objetivo de la pastoral de las vocaciones es proporcionar oportunidades formativas, donde las personas puedan descubrir la llamada personal de Dios y responder ofreciendo el don de su vida.³

Se trata también de proponer itinerarios y experiencias que promuevan, eduquen y acompañen el discernimiento y compromi-

so de todas las vocaciones cristianas, especialmente de las maristas, en comunión con la Iglesia local.⁴

Claves para una cultura vocacional **65** Los hermanos trabajamos, junto con otros maristas, en la creación de una “cultura vocacional” en nuestras comunidades y lugares de apostolado. Damos testimonio de la alegría de vivir como maristas, en la vida consagrada y en otras opciones de vida.¹

Oramos frecuentemente por las vocaciones.² Ayudamos a los jóvenes a que aprendan a escuchar en su interior las mociones del Espíritu y a responder compasivamente a las personas necesitadas.³ Apoyamos con nuestra presencia y aliento las actividades educativas, pastorales y solidarias.⁴

Ofrecemos acogida y hospitalidad en nuestras comunidades a quienes desean experimentar nuestra vida marista.⁵

65.1 *El Provincial favorecerá que la pastoral de las vocaciones sea una prioridad en la Unidad administrativa.*¹

Asegura que esté coordinada, planifica-

da, dotada de recursos y sea evaluada según la Guía de Formación,² y fomenta la colaboración activa de hermanos y laicos.

65.2 *Los Provinciales garantizan a los responsables de la pastoral vocacional, la formación y capacitación necesarias para un trabajo eficaz de acompañamiento y animación.**

65.3 *Cada comunidad concreta en su proyecto comunitario anual cómo colaborar en la creación de una "cultura vocacional" y en la promoción de las vocaciones maristas, particularmente la vocación de hermano.**

65.4 *Promovemos movimientos apostólicos maristas donde los jóvenes puedan hallar una cultura vocacional que facilite su respuesta a la llamada del Señor.*

*Trabajamos en estrecha colaboración con las familias, parroquias, diócesis y otros movimientos apostólicos.**

65.5 *Los responsables de la pastoral vocacional marista trabajan en armonía*

*con los responsables de la pastoral juvenil y la formación inicial.**

B) PRENOVICIADO

Discernimiento de la llamada **66** La finalidad del prenoviciado marista (que tiene dos fases: aspirantado y postulante) es ofrecer, a los jóvenes que se sienten llamados a ser Hermanos Maristas, un proceso para:

1 conocerse y comprenderse mejor y profundizar en su experiencia de vida humana, cristiana y marista;

2 aprender a escuchar atentamente al Espíritu que actúa en sus vidas, y aceptarse y trascenderse a sí mismos en el camino de conversión evangélica;

3 discernir sus motivaciones con su formador, y determinar si tienen las cualidades y disposiciones necesarias para ser Hermanos Maristas.*

66.1 *Cada Unidad administrativa determina la organización de las fases del prenoviciado.*

66.2 *Los primeros pasos del prenoviciado se hacen en el propio país. Ello permite al candidato mantenerse en contacto con su propia cultura y hacer experiencia apostólica en ambientes familiares.*

66.3 *Durante el prenoviciado, el candidato va realizando una transición gradual desde su anterior estilo de vida y relaciones, para experimentar la vida comunitaria marista y aprender lo que significa para él desarrollar una identidad marista. El hermano que lo acompaña ayuda también a la familia del postulante a comprender la vocación marista.*

66.4 *Creamos las condiciones necesarias para que el candidato pueda tomar una decisión libre y responsable.**

66.5 *El postulante dura, al menos, seis meses. El Provincial admite a los candidatos.*

66.6 *El postulante se organiza, normalmente, en una casa distinta de la del*

noviciado y de acuerdo con el Plan de Formación de la Provincia.

66.7 *El Provincial nombra responsable de la formación de los prenovicios a un hermano profeso perpetuo. Los demás hermanos de la comunidad participan activamente en la formación de los candidatos.*

66.8 *Durante el prenoviciado, o antes, se requiere una evaluación psicológica profesional del candidato. El informe resultante se compartirá con el Provincial y el formador, con el consentimiento del candidato.*

Esta evaluación proporciona al candidato información útil para su crecimiento personal y puede poner en evidencia, si la hubiera, alguna contraindicación para la vida religiosa.

*También es esencial que el candidato cumpla con los requisitos para el trabajo con menores, tal y como se concrete en las políticas de la Provincia sobre protección infantil.**

66.9 *Al acercarse el fin del postulante, el candidato escribe al Provincial solicitando su entrada al noviciado. Sus formadores adjuntan un informe sobre la idoneidad del postulante. Este, tras obtener respuesta favorable del Provincial, puede comenzar el noviciado.**

C) NOVICIADO

Iniciación en la vida religiosa **67** El noviciado marista, con el que comienza la vida en el Instituto, tiene la finalidad de acompañar al novicio para discernir su llamada a seguir a Cristo a la manera de María como Hermano Marista, al servicio de nuestra misión como un Instituto global.¹

El proceso de discernimiento está diseñado para ayudar al novicio a profundizar su fe, conducirlo a un encuentro amoroso con Dios y clarificar sus motivaciones e idoneidad.

Ayudado por el Maestro de novicios y sus colaboradores, el novicio se inicia en vivir de acuerdo con las Constituciones.²

Hacia el final del noviciado, el novicio se pre-

para para su profesión religiosa.

67.1 *El novicio se compromete únicamente en trabajos o estudios que contribuyan directamente a su formación.*

Formación **68** El programa del noviciado permite
humana y al novicio aprender a desarrollar e integrar
cristiana en su vida las virtudes humanas, cristianas y
maristas.

El novicio aprende gradualmente a abrir su corazón a Jesús y María y a interiorizar los valores evangélicos, acompañado por el Maestro de novicios y por la comunidad formadora.

Mediante la contemplación, se vuelve más sensible a la acción del Espíritu Santo en su vida y continúa profundizando en su intimidad con Dios. Aprende a vivir el valor de la vida comunitaria con diversidad de personas y culturas y en una misma fe.

A través del estudio a fondo de las Constituciones y la Regla de Vida, el novicio integra progresivamente lo que significa entregarse totalmente a Dios y a los demás, especial-

mente por la vivencia de los consejos evangélicos.*

Formación **69** El novicio se apropia de corazón del carisma marista a través del estudio de la teología mariana, el conocimiento sobre la persona y obra de Marcelino Champagnat y sobre la historia, el espíritu y la finalidad del Instituto.

marista

Descubre a nuestros primeros hermanos como iconos de una vida sencilla y fraterna. El trabajo manual, realizado en el espíritu de aquellos primeros maristas, contribuye a su equilibrada formación.*

Casa y **70** El noviciado se hace bajo la dirección del Maestro de novicios, en una casa erigida por decreto escrito del Superior general.¹

duración del

noviciado

Tiene una duración mínima de dieciocho meses y máxima de dos años. Para su validez, se requieren doce meses continuos de presencia en la comunidad del noviciado.²

La ausencia por más de tres meses, continuos o con interrupciones, hace que el no-

viciado sea inválido. La ausencia que supere quince días debe suplirse.³

70.1 *La casa de noviciado se establece en un lugar que permita alcanzar el fin de esta etapa. Debe ser sencilla, acogedora y apropiada para la reflexión tranquila, la oración y la vida comunitaria.**

70.2 *El Superior general puede conceder, con el consentimiento de su Consejo, que un candidato pueda hacer el noviciado en otra casa del Instituto. El Superior provincial puede conceder que un grupo de novicios, durante un tiempo determinado, pueda hacer el noviciado en otra casa del Instituto.**

70.3 *En casos particulares, el Provincial puede prolongar el tiempo de noviciado, pero no más de seis meses.**

70.4 *El funcionamiento de un noviciado interprovincial será establecido de común acuerdo por los Superiores de las Unidades administrativas implicadas.**

Períodos de actividad apostólica **71** El Maestro de novicios, con aprobación del Provincial, puede organizar períodos de experiencia comunitaria y apostólica fuera de la comunidad del noviciado.*

71.1 *Los períodos prolongados de experiencia apostólica se deben organizar sin interrumpir el año canónico del noviciado. Comienzan tras al menos seis meses de presencia en el noviciado y terminan, por lo menos, tres meses antes de la primera profesión.*

71.2 *Para asegurar el éxito de esas experiencias comunitarias y apostólicas, el Maestro de novicios se preocupa de que:*

1 *el trabajo en el que se implica el novicio sea conforme al fin del Instituto y adaptado a su edad y madurez;*

2 *la comunidad que recibe al novicio comprende y colabora en la consecución de los objetivos de la experiencia.*

Final del noviciado **72** Al acercarse el final del noviciado, el novicio pide por escrito al Provincial ser admitido a la profesión.

Como preparación para su profesión, el novicio hace un retiro. El noviciado termina con la celebración de la profesión temporal.*

72.1 *Tres meses antes de terminar el noviciado, se invita al novicio a presentar al Provincial su petición de admisión a la profesión. Su petición dará cuenta de su experiencia de noviciado y contendrá los motivos que le impulsan a entregarse a Dios en el Instituto.*

El Maestro de novicios y su equipo también remiten un informe sobre el novicio al Provincial.

72.2 *El Provincial puede admitir a la profesión a un novicio en peligro de muerte. Esta profesión carece de efectos jurídicos si el novicio se cura.*

D) POSTNOVICIADO

*Crecimiento
como
consagrado
para la misión*

73 El hermano de profesión temporal realiza el postnoviciado en una comunidad formativa. Esta etapa tiene la finalidad de:

1 seguir profundizando el sentido de su consagración religiosa, teniendo en cuenta la realidad de su propia personalidad, su situación vital y la llamada a la disponibilidad global para la misión;

2 comprometerse en un proceso de formación personal, espiritual y profesional que lo prepare bien para la participación activa en la misión marista;

3 realizar un proceso de discernimiento para decidir si debe hacer la profesión perpetua.*

73.1 *La formación del postnoviciado se realiza en dos fases:*

1 preparación para la misión en una comunidad de formación creada específicamente para este fin, bajo la dirección del hermano designado por el Provincial;

2 aprendizaje apostólico, vivido en una comunidad apostólica, hasta la profesión perpetua.

73.2 *El Provincial con su Consejo estudia la mejor forma de conseguir los objetivos de cada fase, designa a los formadores y aprueba los itinerarios de formación adecuados a la Unidad administrativa.**

Vivir en armonía las diversas dimensiones **74** En su preparación para la misión, el hermano profeso temporal va consolidando su vivencia de la consagración religiosa y se compromete con un programa integral de formación humana, cristiana, cultural, social y ecológica.

Aprende a armonizar su vida personal y comunitaria, su oración, sus estudios y su actividad apostólica.*

74.1 *El Provincial, junto con los formadores, dialoga con cada hermano profeso temporal para discernir su futuro apostolado y su itinerario formativo durante esta fase.*

74.2 *El Provincial se asegura de que se concede al hermano profeso temporal tiempo suficiente para continuar su formación humana, teológica y marista, antes de comenzar su dedicación plena al trabajo apostólico. Este período puede incluir cursos de estudios teológicos o profesionales destinados a que adquiera competencias y la cualificación profesional necesaria para su apostolado.*

74.3 *Los formadores se aseguran de que el hermano de profesión temporal no se comprometa con ningún trabajo o función que pueda interferir con su formación.**

74.4 *El hermano que realiza su formación en una Provincia distinta de la suya se atiene a las normas acordadas por los Provinciales implicados.*

Consolidándose **75** El hermano de votos temporales
como apóstol continúa su formación como apóstol:

1 aplicando lo que ha aprendido durante su preparación para la misión;

2 reflexionando sobre las experiencias que vive y aprendiendo de ellas;

3 desarrollando nuevas perspectivas y habilidades.

El Provincial elige una comunidad adecuada en la que el hermano profeso temporal reciba el apoyo y acompañamiento que necesita durante su inmersión apostólica.

Esta fase concluye con la profesión perpetua del hermano, precedida de un periodo de preparación.*

75.1 *El Provincial puede nombrar a un hermano distinto del Animador de comunidad para acompañar al hermano profeso temporal. Todos los miembros de su comunidad lo apoyan y participan activamente en su formación.*

75.2 *Antes de la profesión perpetua, se dedica tiempo suficiente (que podría ser de 3 a 6 meses) para una preparación personal y espiritual más intensa.*

E) FORMADORES

La formación, obra de todos **76** Cada hermano ofrece apoyo personal y ánimo a quienes se encuentran en formación inicial.

Lo mejor que podemos ofrecer a nuestros formandos es el testimonio de nuestra fidelidad, nuestra presencia alegre, nuestro servicio generoso y nuestra oración por ellos.*

Perfil de los formadores **77** Los hermanos designados como formadores, especialmente el Maestro de novicios, son elegidos por su competencia, su madurez humana y espiritual y sus capacidades para la oración y el discernimiento. Son hermanos que se ganan fácilmente la confianza de los jóvenes y que saben trabajar en equipo.

Los formadores ven en María una fuente de inspiración para su trabajo. De Ella aprenden docilidad al Espíritu, paciencia, discreción, perseverancia y amor a quienes les son confiados.*

77.1 El Maestro de novicios y los her-

manos responsables de la formación del postnoviciado deben ser profesos perpetuos.

Los formadores estarán liberados de cualquier otra responsabilidad que les impida el efectivo cumplimiento de su función.

77.2 *Los Provinciales ponen especial atención en la selección, preparación y cuidado pastoral de los formadores. También se aseguran de que cuenten con los recursos que necesitan y que dispongan de tiempos de renovación.*

F) FORMACIÓN PERMANENTE

**Responsables
de nuestra
formación**

78 Los hermanos profesos perpetuos nos hacemos personalmente responsables de nuestra formación continua y nos mantenemos atentos a:

- 1 las llamadas siempre nuevas de Dios que experimentamos en la vivencia de nuestra vocación en el mundo y en la Iglesia;
- 2 los temas cruciales y cuestionamientos

que enfrentamos en las diferentes etapas de la vida;

3 la necesidad de mejorar nuestras competencias, conocimientos y habilidades para la acción apostólica.

Priorizar la formación permanente implica que tomamos iniciativas para continuar nuestra formación en el campo humano, espiritual, doctrinal o profesional.

El proceso de formación permanente es personal y comunitario. La formación se organiza en el contexto de un discernimiento comunitario cuyo objetivo es conseguir un cambio en el conjunto de la comunidad y no solo en los individuos.*

78.1 *Por fidelidad a nuestra vida de religiosos hermanos y a la misión del Instituto, en constante adaptación, nuestra formación permanente prioriza las siguientes áreas:*

1 *Espiritualidad y vida contemplativa*

2 *Educación, catequesis, evange-*

lización, pastoral juvenil y vocacional

3 *Trabajo social, justicia y educación ecológica, uso de las tecnologías de la información y de las redes sociales*

4 *Promoción y defensa de los derechos de los niños*

5 *Finanzas*

6 *Estudio de otras lenguas*

78.2 *Cada Unidad administrativa desarrolla su propio plan de formación permanente. Dicho plan se adapta a las culturas locales y a las necesidades y prioridades de los distintos individuos y grupos.*

78.3 *El Provincial asegura que cada hermano disponga de las oportunidades y recursos adecuados para su formación permanente.*

78.4 *El hermano interesado y el Provincial establecen un proceso de diálogo y discernimiento al planificar la participa-*

ción en programas y estudios de especialización, capacitación y renovación.

78.5 *El Provincial garantiza programas de formación para quienes ejercen funciones de animación comunitaria o apostólica.*

78.6 *Dedicamos tiempo al estudio del patrimonio espiritual del Instituto para profundizar nuestro conocimiento del Fundador, de los primeros hermanos, de nuestra espiritualidad y nuestra historia.*

*El Provincial invita y apoya a hermanos y laicos maristas a realizar cursos, estudios de profundización o investigaciones en este tema.**

78.7 *Destinamos tiempo a la lectura, personal o comunitaria, de las publicaciones y documentos del Instituto, del Superior general y de nuestra Provincia.**

78.8 *El Superior general con su Consejo organiza periódicamente programas internacionales de formación para determinadas funciones y servicios*

*del Instituto. Donde se considere necesario, estos programas ofrecen una experiencia de formación conjunta de hermanos y laicos maristas.**

78.9 *El Superior general con su Consejo establece centros de espiritualidad marista que ofrezcan a los hermanos y laicos maristas la oportunidad de renovar o profundizar en su vocación y el sentido de su misión, y donde revivan el itinerario del Fundador y los primeros hermanos.*

*Estos centros evalúan regularmente sus servicios para responder de la mejor manera posible a las necesidades de cada momento y a las prioridades del Instituto.**

78.10 *Para ampliar el conocimiento de nuestros orígenes y espiritualidad, el Superior general con su Consejo promueve y coordina las investigaciones acerca de la vida del Fundador y la historia del Instituto.**

G) ADMISIÓN Y PROFESIÓN EN EL INSTITUTO

Admisión
en el Instituto **79** Para la admisión de candidatos al Instituto, seguimos las prescripciones del Código de Derecho canónico.

Los hermanos responsables de la admisión de los candidatos aceptan a los que manifiestan una auténtica llamada de Dios y un deseo sincero de responder a ella; buena salud física y psicológica; madurez para participar plenamente en el proceso de formación; la capacidad y cualidades necesarias para vivir como religioso hermano y dedicarse al apostolado de la niñez y juventud.*

Admisión al
Noviciado **80** La admisión al noviciado corresponde al Provincial. Éste debe asegurarse de que el postulante ha sido bautizado y confirmado y está libre de todo impedimento según el derecho universal y de cualquier deuda financiera u otras obligaciones.¹

Además, el candidato debe manifestar las condiciones requeridas para la vida de Hermano Marista, tales como juicio recto, salud

suficiente, capacidad y madurez para vivir en comunidad y trabajar con los jóvenes.²

80.1 *Para iniciar el noviciado, el postulante debe tener, al menos, dieciocho años cumplidos, ser de condición laical y estar libre de impedimentos canónicos.**

80.2 *El Maestro de novicios decidirá los detalles prácticos para el comienzo del noviciado. En una sencilla celebración de bienvenida, se entregará al novicio una copia de las Constituciones y otros símbolos apropiados.**

Admisión a la Profesión **81** Corresponde al Provincial, con el consentimiento de su Consejo, admitir a quienes solicitan hacer profesión temporal o perpetua. Esta admisión ha de ser confirmada por el Superior general.¹

La profesión temporal se emite por uno o por tres años. El tiempo de profesión temporal ha de durar, al menos, cuatro años. Este tiempo concluye con la profesión perpetua.²

Cuando se haya completado el período para

el que se hizo la profesión temporal, el hermano es libre de solicitar una nueva emisión de votos. Si es considerado apto, se le acepta a la profesión temporal o a la profesión perpetua; de lo contrario, el hermano debe retirarse.³

81.1 *Antes de la profesión, el novicio o el hermano dirige una solicitud de admisión, escrita y motivada, al Provincial. Este le da a conocer la respuesta en una entrevista personal, si le es posible.**

81.2 *Para la validez de la profesión temporal se requiere que:*

1 *el novicio tenga, por lo menos, veinte años cumplidos;*

2 *el noviciado haya sido realizado válidamente;*

3 *la admisión haya sido hecha libremente por el Provincial con su Consejo;*

4 *la profesión sea explícita, hecha sin violencia, miedo grave o dolo;*

5 *el Provincial la reciba personalmente,*

*o por medio de un delegado, en nombre del Superior general.**

81.3 *Para la validez de la profesión perpetua, además de las condiciones mencionadas en el estatuto 81.2, se requiere:*

1 *edad mínima de veinticuatro años cumplidos;*

2 *al menos cuatro años completos de profesión temporal.*

*La profesión perpetua puede ser anticipada por el Provincial, pero no más de tres meses.**

81.4 *Antes de ser admitido a la profesión perpetua, el hermano debe pasar, por lo menos, dos años de vida apostólica en una comunidad marista.*

81.5 *Cuando un hermano pide renovar su profesión temporal o hacer la profesión perpetua, los que lo conocen, sobre todo los hermanos de su comunidad, hacen un informe escrito sobre él y lo envían al Provincial. Este informe se*

*refiere a los aspectos observables de la vida personal, comunitaria y apostólica del hermano.**

81.6 *El año de profesión temporal se cuenta, normalmente, de un retiro anual a otro. Para otras situaciones, se necesita la autorización del Provincial.*

81.7 *En casos excepcionales, el Superior general puede prolongar el período de la profesión temporal hasta nueve años.**

81.8 *Las actas de admisión al noviciado y a las diversas profesiones son enviadas inmediatamente a la Secretaría general. Ésta proporcionará los formularios convenientes.*

81.9 *A petición del Provincial, el Superior general, con el consentimiento de su Consejo, puede readmitir, sin obligación de repetir el noviciado, a quien haya salido legítimamente del Instituto habiendo hecho el noviciado o después de la profesión temporal. El Superior general determinará una pro-*

*bación conveniente, así como la duración de los votos temporales antes de la profesión perpetua.**

Fórmula de **82** La fórmula de profesión es:
Profesión "Yo, hermano... hago voluntaria y libremente, en sus manos, Hermano Superior general (o hermano ..., delegado del Superior general), profesión, por voto, de los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia, por un año (o por tres años, o a perpetuidad), según las Constituciones del Instituto de los Hermanitos de María (o Hermanos Maristas de las Escuelas)."
Si el hermano desea añadir una introducción o conclusión personal a esta fórmula puede hacerlo, siempre que hayan sido previamente aprobadas por el Provincial.*

Voto de **83** Llegados a la edad en que se manifiesta una clara armonía entre nuestra vocación personal y nuestra pertenencia al Instituto,¹ podemos, si el Espíritu Santo nos lo inspira, solicitar emitir el voto de estabilidad.²
estabilidad

Este voto reconoce que Dios siempre nos ha sido fiel y expresa nuestro agradecimiento a María y al Instituto.³

Al hacer el voto de estabilidad en presencia de nuestros hermanos, queremos reafirmar nuestro profundo deseo de seguir viviendo con generosidad el don de nuestra vocación de Hermanos Maristas según las Constituciones. Renovamos nuestro compromiso de responder sin reservas a las llamadas de la Iglesia y del Instituto y de afrontar los desafíos de nuestros tiempos.

83.1 *Se puede emitir el voto de estabilidad después de diez años de profesión perpetua. Se presenta la solicitud al Provincial, quien informa al Superior general para que la confirme.**

83.2 *El voto de estabilidad se emite durante la Eucaristía a la que asisten los hermanos y otros invitados.*

El hermano que emite el voto de estabilidad pronuncia la siguiente fórmula u otra similar:

“Dios de la vida y de la fidelidad: te doy

gracias por el precioso y sagrado don de mi vida y de mi vocación de Hermano Marista. En las alegrías y dificultades de mi vida, tu amor siempre me ha llamado más intensamente para servir a mis hermanos y ser una presencia evangelizadora entre los niños y jóvenes. Hoy, deseo renovar el don total de mí mismo, vivir fielmente nuestras Constituciones, estar dispuesto a responder a las continuas llamadas de la Iglesia y de nuestro Instituto. Con este espíritu y en presencia de mis hermanos (familiares y amigos) hago el voto de estabilidad en el Instituto de los Hermanitos de María (o Hermanos Maristas de las Escuelas). María, mi Buena Madre, ayúdame a perseverar fielmente hasta la muerte”.

H) SEPARACIÓN DEL INSTITUTO

Salida del Instituto **84** El hermano de votos temporales que, cumplido el tiempo de su profesión, quisiera dejar el Instituto, es libre de hacerlo, después de haber orado, discernido y dialogado con su Superior mayor inmediato.¹

Quien pide abandonar el Instituto durante la profesión temporal por motivos graves, puede obtener del Superior general, con el consentimiento de su Consejo, el indulto de salida.²

Cumplido el tiempo de la profesión temporal, un hermano puede, por causas justas, ser excluido de la profesión subsiguiente por el Provincial, con el parecer de su Consejo.³

El hermano profeso de votos perpetuos no debe pedir ser dispensado de los mismos, sino por razones gravísimas, sopesadas detenidamente en un proceso de oración, discernimiento y diálogo. Si es el caso, dirige su petición al Superior general, quien, con el parecer de su Consejo, la transmite a la Santa Sede manifestando su opinión y la de su Consejo.^{4*}

84.1 *El hermano que llegue al convencimiento de que debe retirarse del Instituto hará los trámites a través de su Provincial.*

84.2 *El indulto de salida, legítimamente concedido y notificado al hermano,*

*implica de propio derecho la dispensa de los votos y de todas las obligaciones emanadas de la profesión; salvo que el hermano rechace el indulto en el momento de la notificación.**

Otros casos de separación **85** Otros casos de separación pueden ser por:

- 1 transferencia a otro Instituto;¹
- 2 excomunión;²
- 3 expulsión.³

En materia de separación del Instituto, seguimos las prescripciones del Derecho canónico.

85.1 *El hermano excomulgado provee por sí mismo a sus necesidades. En caso de dificultad, expone su situación al Provincial, quien decide con su Consejo, la forma en que la Provincia puede ayudarlo.**

85.2 *Existe un deber de caridad del Instituto para con los hermanos que se retiran. Aun cuando estos no pueden*

*exigir nada por los servicios prestados, el Instituto los ayuda, material y espiritualmente, a integrarse en otra forma de vida. Mantenemos lazos de amistad con los antiguos miembros del Instituto.**

Expulsión del Instituto **86** Respecto a la expulsión del Instituto, nos ajustamos a lo prescrito por el Derecho canónico.*

86.1 *El Provincial recomendará al Superior general la expulsión de cualquier hermano que sea juzgado y condenado por abuso sexual, que incluye la condena por producir, acceder o distribuir imágenes o materiales de abuso infantil a través de Internet.*

*En caso de razones graves que aconsejen la expulsión del hermano en cuestión, el Provincial debe informarlo al Superior general.**

86.2 *La expulsión también puede ser apropiada para hermanos que fueron juzgados y condenados por abuso se-*

*xual en el pasado. Esto dependerá de la naturaleza, el número y la notoriedad del delito, el nivel de contrición del hermano y su compromiso de vivir con las restricciones que se le imponen.**

86.3 *Por motivos serios, el Provincial con su Consejo puede imponer restricciones a un hermano que ha abusado de menores. Esas restricciones pueden consistir en:*

1 *supervisión permanente;*

2 *limitaciones en la actividad que desarrolla y en puestos que puede desempeñar en el Instituto y en la vida secular;*

3 *lugares a los que tiene acceso;*

4 *pérdida del derecho de voto;*

5 *restricciones en el uso del hábito religioso y del título de Hermano.**

86.4 *De acuerdo con las prescripciones del Derecho canónico, un hermano puede ser expulsado del Instituto:*

1 si descuida habitualmente las obligaciones de la vida consagrada marista;

2 si viola repetidamente sus vínculos sagrados;

3 si se obstina en desobedecer las órdenes legítimas de los Superiores en materia grave;

4 si origina un escándalo grave con un comportamiento culpable;

5 si se aferra obstinadamente a enseñanzas o prácticas condenadas por el magisterio de la Iglesia o las difunde.*

CAPÍTULO V

NUESTRA ORGANIZACIÓN COMO HERMANOS

El servicio de la autoridad

Cristo, María y Marcelino, **87** *fuentes de inspiración* Cristo, quien recibió del Padre toda autoridad, se hizo siervo y, al lavar los pies a sus discípulos, les dejó un nuevo modelo de autoridad en el servicio.¹

Como María en la primera Iglesia, Marcelino acompañó a los primeros hermanos con atención, delicadeza y ecuanimidad.²

Hermano entre sus hermanos, quien es llamado a ejercer el servicio de la autoridad busca, como el mismo Señor, “no ser servido sino servir”,³ según los fines del Instituto. Con este espíritu asume la responsabilidad de mandar, cuando es necesario.⁴ Pero, ante todo, promueve el discernimiento, la escucha y el diálogo fraterno, para edificar

una auténtica fraternidad, semilla de Evangelio.⁵

**Corresponsabilidad
y subsidiariedad**

88 En la comunidad fraterna y apostólica, todos nos sentimos corresponsables de la vida y misión del Instituto. Aportamos nuestras capacidades y talentos, nuestra competencia y creatividad en los diversos niveles y estructuras de participación y responsabilidad.

Nuestro Derecho propio establece las atribuciones de cada instancia. Los órganos de gobierno toman las decisiones que les competen, respetan las funciones de las demás y se mantienen siempre abiertos a la colaboración. La instancia superior sólo interviene cuando la situación lo requiere.*

88.1 *Los organismos legislativos del Instituto son el Capítulo general y el Capítulo provincial. Establecen el derecho directamente o a través de un Superior mayor. El Derecho propio comprende las Constituciones aprobadas por la Santa Sede, los Estatutos y la Regla de vida; además de las Guías, Normas y*

*Reglamentos dadas por los Superiores mayores del Instituto.**

88.2 *Cualquier referencia a la corresponsabilidad y subsidiariedad se refiere exclusivamente a las normativas internas del Instituto, aprobadas por el Capítulo general o la Santa Sede; y no es aplicable ni se extiende al ámbito de la legislación civil o penal de los países donde el Instituto está presente.*

Servicios de autoridad en el Instituto **89** Son Superiores mayores el Superior general, el Vicario general, los Provinciales, los Vicarios provinciales y los Superiores de Viceprovincia.*

89.1 *Los Superiores mayores pueden delegar algunas funciones y responsabilidades en otras personas, organismos o entidades, para el mejor desempeño de su misión. El derecho propio describe estas delegaciones, con sus funciones y atribuciones respectivas.*

En el caso de funciones o competencias reguladas por la legislación civil,

*esta delegación se hace en conformidad a lo establecido en la misma.**

89.2 *Los Superiores o Animadores de comunidad tienen las funciones que el Derecho canónico asigna al Superior de comunidad.**

89.3 *Los Directivos de una obra apostólica marista están al servicio de la misión y de las personas implicadas en la misma; ofrecen a cada una de ellas su colaboración, su consejo y el apoyo de su autoridad.*

Llevan a cabo su servicio de gobierno en equipo, y cuentan con la ayuda de los otros directivos. Todos ellos son los principales animadores del espíritu apostólico y de los valores maristas donde desempeñan su misión.

La forma de nombramiento, el mandato y las atribuciones de los directivos y demás responsables de obras maristas vienen determinadas por las leyes, estatutos y reglamentos de los que dependa la obra.¹

Estas personas cuidan del buen funcionamiento de la obra, evitan la ostentación y procuran que en todo esté patente la sencillez marista.

Actúan con la prudencia necesaria y en los límites estrictos de sus atribuciones.

*Quienes son hermanos dependen de su Animador de comunidad en todo lo referido a su condición de religiosos.**

El Consejo: **90** Los Superiores tienen un Consejo al que reúnen periódicamente.¹ Animan y gobiernan con su ayuda, según el Derecho canónico y el Derecho propio, donde se establecen los casos en que los Superiores han de actuar de forma colegiada con su Consejo y aquellos en los que no pueden actuar sin el consentimiento o sin el parecer del mismo.² Dentro de su ámbito de competencia, los Superiores pueden dispensar de algún punto disciplinario de las Constituciones por algún tiempo.³

animación y gobierno en fraternidad

90.1 *El Superior es quien pone siempre el acto jurídico. Puede hacerlo de varias maneras:*



1 *Puede actuar solo, si el acto queda dentro de sus atribuciones.*

2 *Si el derecho exige el parecer de su Consejo, el Superior debe pedir ese parecer. Aunque no esté obligado a seguirlo, no debe actuar contra el parecer unánime de su Consejo, a no ser por razones serias. Tampoco tiene obligación de convocar al Consejo más que en casos importantes, pero sí de consultar a cada uno de sus miembros. Para dar el parecer, también son válidos los medios electrónicos.*

3 *Cuando el derecho prescribe que el Superior necesita el consentimiento del Consejo, debe convocarlo. Estudiado el asunto, la decisión del Consejo se toma normalmente por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes -al menos cuatro-.*

Obviamente, el Superior no vota, pues está solicitando el consentimiento de su Consejo. Si dicho

voto es positivo, no es vinculante para el Superior. Éste, en cambio, no puede proceder en contra de un voto mayoritariamente negativo.

4 *Cuando el derecho prescribe que el Superior actúa colegiadamente con su Consejo, debe convocarlo. El acto es colegiado cuando el Superior y sus Consejeros actúan juntos en igualdad de derechos. La decisión se toma por mayoría absoluta de votos y con, al menos, cuatro Consejeros presentes. Cuando no se trate de elecciones, si persiste el empate después de dos escrutinios, el Superior, como presidente del colegio, puede dirimirlo con su voto de calidad.*

5 *Donde se actúe a través de una corporación civil, el acto jurídico es tomado formalmente de acuerdo con las leyes civiles que rigen su funcionamiento. Ahora bien, el procedimiento interno para la toma de decisión respeta lo establecido*

*en el Derecho canónico y en el Derecho propio.**

90.2 *Además del Consejo, distintos órganos de participación y consulta estimulan la corresponsabilidad de todos en la vida y desarrollo del Instituto.**

A) UNIDADES DE VIDA Y MISIÓN

Unidad administrativa **91** La Unidad administrativa es una gran comunidad de vida, de oración y de misión.

Encarna al Instituto en las Iglesias locales y, por su unión con el Superior general, se vincula a la Iglesia universal.

Aunque sean Unidades administrativamente independientes entre sí, cada una de ellas está llamada a formar un cuerpo global, a estrechar relaciones con las demás y con el Gobierno general, y a fortalecer los lazos fraternos y la comunión de bienes.*

Tipos de Unidad administrativa **92** Nuestro Instituto está dividido en Provincias, Viceprovincias y Distritos. Estas Unidades administrativas son erigidas por el

Superior general con su Consejo, así como su agrupación en Regiones.*

*92.1 Por iniciativa del Superior general y previa consulta con los responsables implicados, las Unidades administrativas cuyos efectivos son escasos, pueden vincularse a otra unidad o pasar a depender directamente del Gobierno general.**

Provincia **93** La **Provincia** es la Unidad administrativa constituida por un conjunto de casas, con personal y recursos materiales suficientes para llevar vida autónoma. Está gobernada por un Superior provincial.*

*93.1 El Superior general, con el consentimiento de su Consejo, puede autorizar el nombramiento y el proceso de designación de Vicarios provinciales para asistir a los Provinciales que lo pidan, allí donde la animación y el gobierno de la Provincia lo requieran.**

Viceprovincia **94** La **Viceprovincia** es la Unidad administrativa constituida por un grupo de casas

con personal y recursos suficientes para llevar una vida semiautónoma en algunos aspectos. Está gobernada por un Superior de Viceprovincia, de acuerdo con el estatuto aprobado por el Superior general con su Consejo.¹

El Superior de Viceprovincia es nombrado por el Superior general con su Consejo, por tres años renovables, previa consulta a todos los hermanos de la Viceprovincia.²

94.1 *De entre las facultades que se atribuyen a un Provincial en las Constituciones y Estatutos, en el estatuto de la Viceprovincia se indican las que el Superior de Viceprovincia asume o las que se excluyen. Las facultades que no le son otorgadas en este estatuto son asumidas por el Superior general, quien puede delegarlas.**

Distrito **95** El **Distrito** es la Unidad administrativa constituida por un grupo de casas con intereses comunes, pero que no reúne las condiciones necesarias para ser Provincia ni Viceprovincia. Depende directamente

del Superior general o del Provincial y está gobernado por un Superior de Distrito, de acuerdo con el estatuto aprobado por el Superior general con su Consejo.¹

El Superior de Distrito es nombrado por el Superior general² o por el Provincial,³ según el caso, por tres años renovables, previa consulta a todos los hermanos del Distrito.⁴

95.1 *En el estatuto del Distrito se indican las facultades que se delegan al Superior de Distrito por parte del Superior general¹ o del Provincial,² según el caso.*

Región 96 Las Unidades administrativas de una misma área geográfica constituyen una **Región**, oficialmente aprobada por el Superior general con su Consejo, al igual que su estatuto.

Dentro de la Región, las Unidades administrativas establecen vínculos más estrechos de colaboración, solidaridad e interdependencia; y extienden sus vínculos de fraternidad a otras regiones para ser, junto al Gobierno Ge-

neral, artífices de un Instituto que vive y actúa como un cuerpo global, desde la presencia y el compromiso en cada realidad local.*

96.1 *A nivel administrativo, las Provincias, Viceprovincias y Distritos son parte de la Región donde se encuentran geográficamente.*

96.2 *Aquellas Provincias, Viceprovincias o Distritos que tengan intereses comunes pueden agruparse libremente. Tales agrupaciones pueden darse un estatuto, que se presentará a la aprobación del Superior general.**

Comunidad **97** La **comunidad** constituye la célula básica del Instituto. Vive en una casa legítimamente erigida por el Provincial, con el consentimiento escrito del Obispo diocesano. Está gobernada por un Animador de comunidad. La supresión de una casa corresponde al Superior general, previa consulta al Obispo del lugar.*

97.1 *Los procedimientos descritos en el Derecho canónico para abrir y cerrar*

*una casa deben aplicarse también a la sede de una obra apostólica vinculada a la Provincia.**

97.2 *Para la fundación de una casa juntamente con otra institución, se establece un contrato entre el Gobierno general o la Unidad administrativa y las autoridades responsables de la otra institución.**

97.3 *Algunas casas dependen directamente del Gobierno general. No pertenecen a ninguna Provincia. Tienen como Superior mayor inmediato al Superior general. Se rigen por un estatuto particular, aprobado por el Superior general.**

97.4 *Las comunidades de dichas casas se componen de hermanos designados por el Superior general, de acuerdo con sus respectivos Provinciales, para un tiempo determinado. Estos hermanos continúan siendo miembros de su Provincia. Conservan voz activa y pasiva para las elecciones al Capítulo general y en la consulta para el nombramiento del Pro-*

vincial. Durante el tiempo que permanecen al servicio del Gobierno General están privados de voz pasiva para cualquier otra elección que se haga en su Provincia. El Provincial puede pedir excepción a esta norma; tal solicitud será sometida a la decisión del Superior general.

B) ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES

Uso **98** En la gestión y uso de los bienes que *evangélico de* están bajo nuestra responsabilidad, nos *los bienes* inspiramos siempre en los principios que fundamentan una economía evangélica: justicia, fraternidad, generosidad, gratuidad, cuidado de la creación.¹

Trabajamos por una buena utilización de los recursos y una administración transparente, responsable, eficiente, sostenible y confiable.² Los bienes de los que disponemos están al servicio de la evangelización, de la solidaridad y de la comunión, de acuerdo con nuestro carisma.^{3*}

98.1 *Aunque todos nos sentimos responsables de los bienes al servicio del Instituto y su misión, delegamos algu-*

*nas funciones en hermanos y laicos que nos ayudan a administrarlos y gestionarlos con humanidad, sentido apostólico y profesionalidad.**

Administración de los bienes temporales **99** Solamente el Instituto, las Provincias, las Viceprovincias y los Distritos, en cuanto personas jurídicas públicas, tienen capacidad de adquirir, poseer, enajenar y administrar bienes temporales. Las casas únicamente pueden administrarlos, según sus competencias.*

99.1 *Canónicamente, todos los activos de una Provincia, Viceprovincia o Distrito, los recursos de las comunidades y de las obras, y el fruto del trabajo de los hermanos y sus pensiones son considerados bienes al servicio del Instituto y de su misión.*

*Cada Provincia establece lo que debe hacerse con los recursos y los excedentes de las comunidades y obras apostólicas. Donde haya estatutos civiles particulares, se preverá cómo aportar a la Provincia.**

99.2 *Sólo el Instituto, las Provincias, Viceprovincias y los Distritos pueden capitalizar, según sus responsabilidades sociales y económicas. Aunque las casas no pueden poseer ni enajenar, las comunidades y obras apostólicas que disponen de un estatuto civil que les otorga estas facultades, respetan internamente los procedimientos de toma de decisión establecidos en el Derecho canónico y el Derecho propio.*

Los responsables, conscientes de su compromiso de pobreza y atentos a las necesidades del mundo, utilizan parte de sus fondos para ayudar a las Unidades administrativas con escasos recursos, a la expansión de la misión y a obras sociales.

*El Superior general con su Consejo establece criterios válidos para todas las Unidades administrativas que les permitan discernir el nivel adecuado de capitalización. Al mismo tiempo, promueve el compartir de bienes en todos los niveles del Instituto.**

99.3 *Donde sea adecuado, y para proteger mejor sus intereses, es recomendable que el Instituto y las Unidades administrativas, así como sus casas o agrupaciones de éstas, sean entidades legales de carácter eclesiástico y/o de derecho civil. La aprobación depende del nivel superior de la autoridad competente.¹*

Estas entidades legales son independientes entre sí, a menos que sus estatutos establezcan otra cosa.

Si es necesaria alguna enajenación o transacción al constituir estas entidades legales, esta debe ser autorizada por la autoridad competente.²

99.4 *Las entidades legales, sociedades civiles y personas jurídicas fundadas por el Instituto o por las Unidades administrativas, consideran sus activos como bienes al servicio del Instituto, los gestionan según el Derecho canónico y el Derecho propio, y asumen las orientaciones del Instituto y las Provincias.**

99.5 *Los activos al servicio del Instituto y de su misión comprenden los activos a corto plazo, las inversiones y los activos fijos o inmuebles.*

La administración de los activos a corto plazo y de las inversiones corre a cargo del Ecónomo con sus asesores, de acuerdo con el plan adoptado por el Superior general o el Provincial. Esta administración se llama ordinaria.

La administración del patrimonio estable en las Unidades administrativas depende del Superior de cada una de ellas, dentro de los límites fijados por el Derecho canónico y de la cantidad autorizada a la Unidad administrativa. Cuando el caso lo requiere, se solicitan los permisos pertinentes de la Santa Sede, a través del Gobierno general. Esta administración se llama extraordinaria.¹

La Secretaría general y las Secretarías de las Unidades administrativas conservan un inventario de todo lo que

constituye el patrimonio estable del Instituto y de la Unidad administrativa.²

99.6 *Cuando varias Unidades administrativas tienen una obra en común, establecen de común acuerdo y por escrito sus estatutos; lo mismo sucede en las obras compartidas con otras entidades.**

100 El Capítulo general da orientaciones¹ y normas² para la administración de los bienes al servicio del Instituto, de las Unidades administrativas y del Gobierno general, y supervisa la gestión financiera del Economato general.

Orientaciones y normas para la administración de los bienes

En cada nivel de gobierno, el Superior determina cómo se han de usar los bienes y el modo de administrarlos, y supervisa su gestión, conforme a las directrices generales y habida cuenta de las circunstancias particulares. Cada Unidad administrativa asume sus propias responsabilidades jurídicas independientemente de las demás.*

100.1 *De acuerdo con lo establecido por la Santa Sede, el Superior general con*

*su Consejo fija la cantidad máxima que una Provincia, Viceprovincia o un Distrito que depende de él, pueden gastar sin autorización. A petición del Superior de la Unidad administrativa, esa cantidad puede ser modificada, después de haber examinado su situación financiera.**

100.2 *Las diversas Unidades administrativas sufragan solidariamente los gastos de funcionamiento del Gobierno general del Instituto y los demás gastos que le incumben.*

100.3 *Se aplica un adecuado control interno a toda transacción financiera, de acuerdo con las buenas prácticas bancarias, contables y de inversiones. Estos controles son establecidos y revisados regularmente por el respectivo Consejo de asuntos económicos. La aprobación final corresponde a la autoridad competente, de acuerdo con la legislación de cada país.*

Los métodos y procedimientos de estas transacciones también son aprobados por la autoridad competente.

*Es indispensable que haya más de una persona autorizada para acceder a las diversas cuentas bancarias, corrientes o de ahorro.**

Encargados de cuidar los bienes **101** Los encargados de los bienes al servicio del Instituto cuidan de ellos inspirados por la misión que asumen en el seno de la Iglesia.¹ En su gestión, se preocupan por el bien común,² la justicia, la pobreza, la caridad y la misión del Instituto.³ En la administración se atienen al Derecho canónico y al Derecho propio, así como al derecho civil de cada lugar.*

101.1 *En los asuntos ordinarios inherentes a su cargo, los Ecónomos actúan de acuerdo con las competencias otorgadas. En los asuntos extraordinarios, recurren a su respectivo Superior.**

101.2 *Para que los Ecónomos puedan desempeñar adecuadamente su trabajo, es esencial que se dé una estrecha colaboración con sus respectivos Superiores y que actúen bajo su dirección*

*en los asuntos económicos, tanto a nivel general, provincial y local.**

101.3 *Los encargados de administrar los bienes en los distintos ámbitos del Instituto cuidan de que todo el personal contratado tenga unas condiciones de trabajo dignas, reciba un salario acorde con las leyes del país, se beneficie de las prestaciones sociales y esté protegido por ellas, como es de justicia.**

C) GOBIERNO GENERAL

1) El Capítulo general

Definición **102** El Capítulo general es una asamblea representativa de todo el Instituto. Expresa la participación de todos los hermanos en la vida y misión del Instituto, y su corresponsabilidad en el gobierno. El Capítulo ejerce la autoridad suprema extraordinaria. Lo convoca y preside el Superior general. El Capítulo General ordinario es convocado un año antes del final del mandato del Superior general o si el oficio está vacante.

Por razones graves, el Superior general con el consentimiento de su Consejo puede convocar también a Capítulo general extraordinario.*

102.1 *Las Provincias, las comunidades y cualquier hermano o grupo de hermanos o laicos pueden enviar libremente sus deseos y sugerencias al Capítulo general. Estas aportaciones, firmadas, se envían a la Comisión preparatoria, que las transmite a los capitulares.**

Funciones **103** El Capítulo general ordinario tiene las funciones siguientes:

- 1 elegir al Superior general, al Vicario general y a los miembros del Consejo general, según el derecho propio;¹
- 2 estudiar los asuntos de mayor importancia relacionados con la naturaleza, fin y espíritu del Instituto y promover su renovación y adaptación, salvaguardando siempre su herencia espiritual;²
- 3 establecer su propio reglamento; elaborar estatutos para todo el Instituto, la Regla de

Vida y dar orientaciones para las guías, normas y reglamentos que recogen elementos del Derecho propio no incluidos en las Constituciones, los Estatutos o la Regla de Vida;³

4 proponer a la Santa Sede eventuales modificaciones de algún punto de las Constituciones.⁴

Todos los que tienen derecho a participar en las votaciones han de ser convocados válidamente.⁵

Composición

104

El Capítulo general se compone de miembros por oficio y miembros elegidos. El número total de miembros elegidos debe ser superior al de miembros por oficio. El Derecho propio fija el procedimiento de las elecciones.*

*Miembros
por oficio e
invitados*

105

Son miembros por oficio del Capítulo general:

1 el Superior general;

2 el Superior general precedente;

3 el Vicario general y los Consejeros generales en funciones en el momento de la apertura del Capítulo;

4 los Provinciales, los Superiores de Viceprovincia y los Superiores de Distrito.

En los Estatutos se establece lo referente a los invitados y a los oficios elegidos que no son capitulares.

105.1 *El número de delegados elegidos al Capítulo general será de dos hermanos por Provincia, uno por Viceprovincia y uno por Distrito.*

105.2 *Son también capitulares los hermanos que el Capítulo general elige para Superior general, Vicario general y Consejeros generales, si no lo eran ya antes. Si el Superior general elegido no estuviera presente, habría que esperarlo antes de continuar con las elecciones de los Consejeros y de proseguir las demás tareas capitulares.*

105.3 *El Superior general con su Consejo puede elegir hasta un máximo de dos hermanos, si faltase alguna repre-*

*sentatividad en el Capítulo. Estos hermanos serán considerados capitulares, con voz y voto en todas las decisiones del Capítulo.**

105.4 *El Superior general con su Consejo puede invitar al Capítulo a diversas personas, en una proporción no superior al 20% del número de capitulares. En diálogo con la Comisión preparatoria, define la naturaleza y la duración de la participación de las personas invitadas.**

Miembros elegibles **106** Todos los hermanos profesores perpetuos son elegibles para delegados al Capítulo general, excepto los que se encuentren en situación canónica de tránsito o de excomunión, o en proceso de expulsión o irregularidad.*

Electores **107** Todos los hermanos profesores temporales y perpetuos son electores, salvo los que se encuentren en situación canónica de tránsito o de excomunión, o en proceso de expulsión o irregularidad.*

2) El Superior general y su Consejo

Misión del Superior general **108** El Superior general, sucesor del Fundador, congrega a todos los hermanos del Instituto en torno a Cristo. Los guía y acompaña en la fidelidad a sus compromisos. Discierne con ellos cómo adaptar su apostolado a las necesidades de los tiempos, según el carisma del Instituto. Vela por la fidelidad a la misión en todos los ámbitos, comunidades y obras del Instituto, y confirma con su autoridad el desarrollo de esta, al servicio de los niños y jóvenes, especialmente de los más vulnerables. Tiene autoridad directa sobre todos los hermanos, casas y Unidades administrativas.*

108.1 *El Superior general visita las Unidades administrativas al menos una vez durante su mandato, por sí mismo, por su Vicario, por sus Consejeros o por otros delegados.**

Elección y mandato **109** El Superior general es elegido por el Capítulo general según el Derecho

canónico, en votación secreta y por mayoría absoluta de los hermanos presentes.

En el momento de su elección, ha de tener, al menos, diez años de profesión perpetua.

Su mandato dura ocho años. No puede ser reelegido más que una vez consecutiva. Su dimisión o su destitución incumben a la Santa Sede.*

Vicario general **110** El Vicario general es el colaborador más próximo del Superior general. Lo reemplaza en su ausencia y cuando se halle parcial o totalmente imposibilitado para desempeñar su cargo.*

110.1 *El Vicario general no puede ser al mismo tiempo Ecónomo general.*

Elección del Vicario **111** El Vicario general es elegido o reelegido por el Capítulo general, con las mismas condiciones y procedimiento que el Superior general.*

Vicario **112** Si durante su mandato, el Vicario general se encontrara imposibilitado para desempeñar su cargo, el Superior general con su Consejo elige un nuevo Vicario general.*

Superior **113** Si durante su mandato el Superior general se encontrara imposibilitado para desempeñar su cargo, el Vicario general asume sus funciones y gobierna el Instituto hasta el siguiente Capítulo general. Sin embargo, si el Vicario hubiera sido elegido por el Superior general con su Consejo, debe convocar a Capítulo en el plazo de un año.*

113.1 *El Superior general y el Vicario general tienen la residencia oficial en la Casa general.**

Consejo **114** El Consejo general está formado por el Vicario general y los Consejeros generales. Junto con el Superior general, constituyen el Gobierno general.

El Capítulo general fija el número de Con-

sejeros generales que debe elegir -al menos cuatro- y la manera de elegirlos. Deben tener por lo menos diez años de profesión perpetua en el momento de ser elegidos. El tiempo que dura su mandato es el mismo que el del Superior general.*

114.1 *El Superior general reunirá el pleno de su Consejo, al menos una vez al año, para analizar la situación del Instituto, precisar su plan de gobierno y examinar los asuntos prioritarios. Los demás asuntos son tratados en sesiones ordinarias.**

114.2 *Para la validez de las decisiones se requiere la presencia, al menos, de cuatro miembros del Consejo. Estos pueden participar también a través de medios electrónicos para dar su parecer.**

114.3 *El Superior general con su Consejo, después de consulta y discernimiento, define la dirección estratégica para la vida y misión del Instituto, como respuesta a las llamadas del Espíritu, a las necesidades del Instituto y a las*

orientaciones del Capítulo general.

*Establece cuantos servicios u organismos internos y entidades legales considere oportunos para la animación, coordinación y acompañamiento del conjunto de Unidades administrativas y, muy especialmente, de sus responsables.**

Misión del Vicario y de los Consejeros **115** El Vicario general y los Consejeros generales son los colaboradores inmediatos del Superior general en el gobierno del Instituto. Están a su disposición para cuantas tareas les confíe y los consulta en los asuntos importantes relativos a las Unidades administrativas y a las Regiones.*

Actuaciones con el parecer del Consejo **116** El Superior general debe pedir el parecer de su Consejo para:

- 1 transmitir a la Santa Sede la petición de salida del Instituto de un profeso de votos perpetuos, junto con su opinión personal y la de su Consejo;¹
- 2 suprimir una casa a petición del Provincial;²



3 aprobar las Normas establecidas por el Capítulo provincial.³

Actuaciones **117** El Superior general no puede
con el actuar sin el consentimiento de su Consejo
consentimiento para:
del Consejo a) *Temas personales*

1 conceder el tránsito de un hermano profeso de votos perpetuos a otro Instituto y para admitir un profeso de votos perpetuos procedente de otro Instituto;¹

2 conceder el indulto de exclaustación, por un máximo de tres años, a un hermano profeso de votos perpetuos;²

3 conceder el indulto de salida del Instituto a un hermano profeso temporal;³

4 readmitir en el Instituto;⁴

5 autorizar que un candidato, en caso particular y como excepción, pueda hacer el noviciado en una comunidad del Instituto, diferente de la del noviciado, y bajo la responsabilidad de un hermano experimentado, que haga las veces de Maestro de novicios;⁵

b) Organización

6 erigir, modificar o suprimir Provincias, Viceprovincias y Distritos, así como Regiones;⁶

7 aprobar los estatutos canónicos de los Distritos, Viceprovincias y agrupaciones de Unidades administrativas, así como de las casas que dependen directamente del Gobierno general;⁷

8 aprobar los estatutos civiles de las Provincias, las Viceprovincias y los Distritos, así como de las Regiones;⁸

9 erigir, trasladar o suprimir la casa de noviciado, o autorizar el establecimiento de varios noviciados en una misma Provincia o Distrito;⁹

c) Administración

10 autorizar construcciones, empréstitos, préstamos, compras y enajenación de inmuebles y objetos preciosos que sobrepasen el tope fijado para las Provincias, con permiso de la Santa Sede, si fuera necesario;¹⁰

11 aprobar el presupuesto anual del Gobier-

no general y el correspondiente informe de gestión y financiero, que presenta cada año el Ecónomo general;¹¹

d) Capítulo general

12 fijar el lugar y la fecha del Capítulo general, así como la constitución de la comisión preparatoria, la mesa de verificación de poderes de los capitulares y la mesa provisional del Capítulo general;¹²

13 convocar un Capítulo general extraordinario;¹³

e) Otros casos

14 otros casos que reclamen el consentimiento del Consejo, según el Derecho universal o el Derecho propio.¹⁴

*Actuaciones
colegiadas*

118

El Superior general actúa colegiadamente con su Consejo, tomando las decisiones por mayoría absoluta de votos de los presentes para:

1 elegir al Vicario general y Consejeros generales fuera del tiempo del Capítulo gene-

ral, para completar el número fijado por dicho Capítulo, así como aceptar su dimisión o destituirlos por graves razones;¹

2 nombrar Provinciales, Superiores de Viceprovincia y de Distrito dependiente del Superior general, o prorrogar su mandato por un período inferior a seis meses, así como aceptar su dimisión o destituirlos por graves razones;²

3 nombrar al Secretario general, Ecónomo general, Procurador general, Postulador general, además de otras personas adscritas a la Administración general; y también los miembros del Consejo de asuntos económicos del Instituto y del Comité de economía del Consejo general, de otros órganos internos y entidades legales dependientes del Gobierno general, según su propia normativa, si disponen de ella, así como aceptar su dimisión o destituirlos por graves razones;³

4 expulsar a un hermano, conforme a las normas del Derecho canónico.^{4*}

3) Órganos de participación y consulta

*Para ejercer la
corresponsabilidad*

119

Además del Consejo general, el Superior general dispone de los órganos de participación y consulta que considere convenientes para fomentar la corresponsabilidad de todos en la marcha del Instituto y, cuando estime oportuno, los convoca de acuerdo con lo establecido en el Derecho propio.*

119.1 *La Conferencia general es una asamblea consultiva compuesta por el Superior general, el Vicario general, los Consejeros generales, los Provinciales y, si así lo prevé su estatuto, los Superiores de Viceprovincia y de Distrito.*

El Superior general convoca la Conferencia general entre dos Capítulos. Puede invitar a ella, si lo juzga oportuno, a otras personas.

La Conferencia general es convocada para:

1 *consolidar la unidad del Instituto y favorecer los contactos directos*

de los Superiores entre sí y con el Superior general y los miembros de su Consejo;

2 estudiar asuntos de interés general y proponer soluciones.

119.2 El Consejo general ampliado es una reunión del Consejo general con un grupo de Superiores de Unidades administrativas y sus respectivos Consejos, convocados por el Superior general. Si lo juzga oportuno, puede invitar también a otras personas.

La convocatoria determina las Unidades administrativas concernidas, ya sea por tema o por área geográfica.

*Como asamblea consultiva, es un medio para acompañar a los Superiores de las Unidades administrativas y sus Consejos, conocer mejor la realidad que atienden y ejercitar la corresponsabilidad en la animación y gobierno del Instituto.**

119.3 El Superior general y su Consejo, junto con las Unidades administrativas

*y otras entidades maristas, promueven el desarrollo de la **Asamblea Internacional de Misión**: un espacio compartido y representativo de todos los maristas, hermanos y laicos, comprometidos en la misión.*

Esencialmente, es una oportunidad para compartir experiencias, escuchar la realidad, discernir prioridades y proponer directrices e incluso estrategias, para la vida y misión maristas a nivel global.

4) Administración general

Secretario general **120** El Secretario general es el encargado de la Secretaría del Consejo general. Es el responsable de las actas del Consejo, de la correspondencia oficial del Instituto, de las certificaciones y demás documentación institucional, y de su correcta conservación. Mantiene una estrecha relación con los Secretarios provinciales. Es nombrado por el Superior general con su Consejo. Su mandato dura tres años y puede ser renovado.

Además del Secretario general, otros servicios de la Administración general asisten al Superior general y su Consejo en la tarea de animación y gobierno del Instituto.*

120.1 *El Procurador general es el encargado de los asuntos canónicos del Instituto, acreditado ante la Santa Sede. Proporciona al Superior general y su Consejo las informaciones procedentes de la Iglesia que atañen al derecho de los religiosos.**

120.2 *El Postulador general es el encargado de las causas de canonización y beatificación del Instituto. Prepara los documentos relativos a dichas causas y organiza la difusión de todo aquello que pueda llevarlas a feliz término.**

120.3 *Hay otras personas que se encargan de los demás servicios de la Administración general, especialmente comisiones, secretariados, cursos de formación, archivos, estadísticas, investigación sobre la historia del Instituto y comunicaciones.**

Ecónomo general **121** El Ecónomo general se ocupa de la sostenibilidad económico-financiera del Instituto¹ al servicio de la vida y misión maristas y, en particular, de las finanzas y administración de los bienes del Gobierno General. Supervisa la gestión de los bienes por parte de las Unidades administrativas y promueve su coordinación.²

Es nombrado por el Superior general con su Consejo y ejerce su cargo bajo su dirección y control.³ Su mandato dura tres años y puede ser renovado.*

121.1 *Si el Ecónomo general no es Consejero general, es llamado al Consejo cuando el Superior general lo considera oportuno. Trabaja en equipo, contando con la contribución de profesionales, para ofrecer un servicio fraterno y competente, fruto de esfuerzos compartidos.**

121.2 *Antes del inicio del año contable, el Ecónomo general, con la ayuda de las comisiones económicas, elabora el presupuesto provisional del Gobierno*

*general y lo somete a la aprobación del Superior general con su Consejo.**

121.3 *Al término del ejercicio anual, el Ecónomo general presenta el informe de gestión y financiero del Gobierno general y lo somete a la aprobación del Superior general con su Consejo.**

121.4 *El Superior general tiene la responsabilidad de solicitar anualmente una auditoría externa de las cuentas del Gobierno general.**

121.5 *El Ecónomo general pide extracto notarial de los títulos de propiedad del Instituto, si lo cree oportuno y ante circunstancias especiales de las Unidades administrativas o sus entidades comunes.**

121.6 *El Ecónomo general pide a los Ecónomos provinciales los documentos necesarios para supervisar la gestión de los bienes del Instituto, especialmente el presupuesto y el informe económico y financiero de la Provincia, en el formato establecido a tal efecto.**

121.7 *El Ecónomo general presenta anualmente al Superior general y su Consejo, información referente a la situación económica de las Unidades administrativas.*

121.8 *El Ecónomo general tiene el derecho de auditar las cuentas de las Unidades administrativas, obras y comunidades, ya sea por sí mismo o por medio de servicios profesionales contratados a tal efecto.*

Consejo de Asuntos Económicos del Instituto **122** El Superior general con su Consejo nombra un **Consejo de Asuntos Económicos del Instituto**¹ de cuatro expertos, por lo menos, para ayudar al Ecónomo general en el desarrollo y aplicación de la política económica y financiera del Instituto.² Asimismo, crea los comités que estime oportunos para atender aspectos específicos.^{3*}

122.1 *El Superior general con su Consejo nombra tres o más expertos para que constituyan el Comité de economía del Consejo general junto al Ecónomo*

*general. Este Comité ayuda al Ecónomo general y estudia las peticiones de carácter económico sometidas al Superior general quien, antes de decidir, consulta los informes de este Comité.**

D) GOBIERNO PROVINCIAL

1) El Capítulo provincial

Definición **123** El Capítulo provincial es una asamblea representativa de toda la Provincia, que expresa la participación de todos los hermanos en el gobierno. Se reúne para la toma de posesión del Provincial. Lo convoca y preside el Provincial.

Constituye la autoridad extraordinaria de la Provincia.*

Miembros **124** El Capítulo provincial se compone de miembros por oficio y miembros por elección. Entre los primeros se hallan el Provincial saliente y el entrante.

Puede haber también otros miembros por oficio, pero en número inferior a los elegi-

dos. Los Consejeros provinciales elegidos se convierten en miembros del Capítulo, si no lo eran ya.

El Capítulo provincial puede decidir que todos los hermanos de la Provincia sean miembros del Capítulo.*

Funciones **125** El Capítulo provincial funciona con carácter deliberativo para:¹

1 elaborar su propio Reglamento;

2 determinar el número de Consejeros provinciales -al menos cuatro-, y fijar la manera de elegirlos;²

3 establecer las Normas de la Provincia, que deben ser aprobadas por el Superior general;³

4 estipular, en su propio Reglamento, la composición del siguiente Capítulo provincial, respetando lo referente a la composición del Capítulo.

En todos los demás asuntos puede ofrecer sugerencias.⁴

125.1 *El Capítulo provincial funciona*

*con carácter consultivo cuando estudia asuntos generales de la Provincia y sugiere las líneas maestras de actuación, según la situación de la Provincia, las necesidades del entorno, las llamadas de la Iglesia local y las directrices del Capítulo general.**

Organización **126** El Provincial saliente, con su Consejo, organiza la elección de delegados al Capítulo. Él mismo lo convoca y preside la apertura.

Después de que el nuevo Provincial haya tomado posesión de su cargo, se procede al estudio de los asuntos regularmente incluidos en el orden del día y a la elección de los miembros del Consejo.*

126.1 *Se envía un informe del Capítulo provincial al Superior general.**

126.2 *Igualmente se envía a los hermanos de la Provincia un resumen de los temas tratados en Capítulo. Las decisiones entran en vigor en la fecha que el propio Capítulo señale.**

126.3 *Si, ocasionalmente, una Provincia no puede convocar a Capítulo, el Provincial informa de ello al Superior general, quien indicará el modo de elegir Consejeros provinciales. En esta situación, los poderes del Capítulo provincial recaen sobre el Provincial con su Consejo.**

2) El Superior provincial y su Consejo

Misión del Provincial **127** El Provincial gobierna la Provincia con ayuda de su Consejo; es, ante todo, animador de la vida religiosa y de la misión de los hermanos, promoviendo la siempre necesaria renovación. Mantiene la unidad entre los hermanos y coordina sus actividades.

Asegura que existan planes y programas para el cuidado pastoral a los laicos implicados en la vida y misión maristas.

En comunión con el Superior general, vela por la fidelidad a la misión y, en sintonía con ella, es el primer responsable de la administración de los bienes en la Provincia. Ejerce

autoridad directa sobre todos los hermanos y casas de la Provincia.*

127.1 *El Provincial otorga misión a cada hermano de la Provincia. Configura las comunidades teniendo en cuenta criterios de vitalidad y, en la medida de lo posible, las aptitudes y la situación de cada hermano.*¹

*Puede autorizar a algunas personas a vivir en una comunidad marista por un tiempo determinado.*²

127.2 *Para facilitar el gobierno de la Provincia, el Provincial puede reunir varias comunidades y obras en un Sector, dotándolo, si fuera necesario, de un estatuto particular.**

127.3 *El traspaso temporal de un hermano a otra Provincia se hace por escrito y de común acuerdo entre los Provinciales respectivos. El traspaso definitivo debe ser confirmado por el Superior general.*

127.4 *El Provincial facilita a los herma-*

*nos los seguros pertinentes, en conformidad con las necesidades y circunstancias del país.**

127.5 *Excepcionalmente, y en casos urgentes, el Provincial puede autorizar personalmente un gasto superior, en no más de un diez por ciento, a la cantidad autorizada a la Provincia.**

Nombramiento y mandato **128** El Provincial es nombrado, por tres años, por el Superior general con su Consejo, previa consulta a todos los hermanos de la Provincia. Debe tener, al menos, diez años de profesión perpetua en el momento de ser nombrado; puede serlo de nuevo para un segundo trienio y, excepcionalmente, para un tercero. Otras posibles formas para establecer un Provincial tienen que ser concedidas por el Superior general con su Consejo, de forma excepcional y por justas razones.*

128.1 *La consulta para el nombramiento se hace según el método determinado por el Superior general, previo diálogo con el Provincial y su Consejo.**

**Visita
canónica** **129** El Provincial visita, por sí mismo o por un delegado suyo, a los hermanos y casas de la Provincia, al menos una vez al año.*

129.1 *Con ocasión de la visita anual a las comunidades, el Provincial, o su delegado, evalúa con los hermanos la calidad de vida religiosa y apostólica de estos. Facilita a cada hermano un diálogo personal.**

**Recepción
de votos** **130** Personalmente, o por su delegado, el Provincial recibe la profesión de los hermanos de la Provincia, en nombre del Superior general.*

**Predicadores y
publicaciones** **131** Compete al Provincial dar licencia a quienes prediquen en nuestras casas y autorizar cualquier publicación de un hermano, concerniente a la religión o a la moral.*

**Consejo
provincial** **132** El Consejo provincial está formado por los Consejeros provinciales.

Junto con el Provincial, constituyen el Gobierno provincial, que es el órgano de reflexión, consulta y decisión de la Provincia. El Consejo provincial ayuda al Provincial en el gobierno y la administración de los bienes; presta especial atención a la animación espiritual y apostólica de los hermanos y al cuidado pastoral de las personas comprometidas en la vida y misión maristas.*

132.1 *El Provincial con su Consejo define la dirección estratégica para la vida y misión de la Provincia, en comunión con el Instituto.**

Elección
de los
Consejeros

133

Los Consejeros provinciales son elegidos por el Capítulo provincial. Deben ser profesos perpetuos. El Capítulo provincial fija el número de Consejeros provinciales que debe elegir -al menos cuatro- y la manera de elegirlos. Su mandato cesa con el del Superior de cuyo Consejo forman parte.*

133.1 *El Consejo provincial está compuesto, al menos, por cuatro hermanos. El Provincial nombra Viceprovincial a*

uno de entre ellos. Este reemplaza al Provincial cuando sea necesario.

133.2 *El Provincial reúne a su Consejo al menos seis veces en el año. Comunica el orden del día a los Consejeros, a ser posible con unos días de antelación. Las actas se registran en el libro correspondiente y, una vez aprobadas, las firman todos. Para la validez de las decisiones, se requiere la presencia, al menos, de cuatro miembros del Consejo. Estos pueden participar también a través de medios electrónicos para dar su parecer.**

133.3 *Pueden ser invitados eventualmente a las reuniones del Consejo otras personas, especialmente los responsables de servicios provinciales, pero sin derecho a voto.**

133.4 *Las Provincias pueden crear servicios u organismos internos y entidades legales, a los que pertenezcan hermanos y laicos, encargados de la reflexión, consulta y decisión sobre las cuestiones relacionadas con las obras.*

*El Provincial con su Consejo determina cómo crear tales organismos y entidades, el alcance de su poder de decisión y las decisiones que necesitan ser confirmadas por el Gobierno provincial. En caso necesario, someten los estatutos a la aprobación del Superior general con su Consejo.**

133.5 *El Provincial y los Consejeros provinciales, si son dirigentes de entidades civiles que representan a la Provincia canónica ante el Estado, asumen responsabilidades legales. Estas responsabilidades son, a la vez, institucionales y personales, y abarcan todos los aspectos que establece la legislación vigente en cada país.**

Misión de los Consejeros **134** El Provincial consulta a su Consejo en los asuntos importantes de la Provincia, de las comunidades y de las obras.*

Actuaciones con el parecer del Consejo **135** El Provincial debe pedir el parecer de su Consejo para:

1 iniciar el proceso por el que se autoriza a un hermano a renunciar a su patrimonio;¹

2 autorizar a un hermano a emitir el voto de estabilidad, autorización que debe ser confirmada por el Superior general;²

3 prolongar el tiempo de probación a un novicio;³

4 rechazar a un candidato a la profesión;⁴

5 iniciar el procedimiento de expulsión de un hermano, excepto en los casos de expulsión automática u obligatoria, por las causas graves que contempla el Derecho canónico y que exigen una valoración del Consejo.⁵

Actuaciones
con el
consentimiento
del Consejo

136

El Provincial no puede actuar sin el consentimiento de su Consejo para:

a) Temas personales

1 admitir a la profesión temporal y perpetua, admisión que requiere también la aprobación del Superior general;¹

2 conceder permiso de ausencia prolongada a un hermano;²

b) Organización

3 fundar una casa, con el consentimiento escrito del Obispo diocesano;³

4 proponer al Superior general la supresión de una casa, después de haber consultado al Obispo diocesano;⁴

5 elaborar el estatuto canónico de un Distrito o un estatuto civil para la Unidad administrativa, y someterlo a la aprobación del Superior general con su Consejo;⁵

6 establecer, si fuera necesario, el estatuto canónico de un Sector o de una casa, cuando varias comunidades viven en ella;⁶

7 aprobar, si fuera necesario, el estatuto civil de una obra o un conjunto de obras;⁷

8 establecer o modificar el contrato con los fundadores de una obra;⁸

9 aprobar el proyecto comunitario de las comunidades o su equivalente;⁹

c) Administración

10 enajenar o adquirir bienes inmuebles y autorizar construcciones o mejoras, em-

préstitos y préstamos, cuyo importe no sobrepase lo autorizado a la Provincia. Si dicho importe sobrepasa lo autorizado, se requiere la aprobación del Superior general con su Consejo;¹⁰

11 aprobar los presupuestos e informes económicos de la Provincia, de las comunidades y de las obras, así como los controles, los métodos y los procedimientos que se deben usar en las transacciones financieras;¹¹

d) Capítulo provincial

12 organizar la elección de delegados al Capítulo provincial;¹²

13 fijar el lugar y la fecha de apertura del Capítulo provincial;¹³

e) Otros casos

14 otros casos que reclamen el consentimiento del Consejo, según el Derecho universal o el Derecho propio.¹⁴



nes por mayoría absoluta de votos de los presentes para:

1 elegir Consejeros provinciales fuera del tiempo del Capítulo provincial, para completar el número fijado por dicho Capítulo; y también nombrar un Vicario provincial como Consejero Provincial, en caso de que no lo fuera ya, así como aceptar su dimisión o destituirlos por graves razones;¹

2 nombrar, previa consulta a los hermanos, un Superior de Distrito, o un Responsable de Sector, así como aceptar su dimisión o destituirlos por graves razones;²

3 nombrar al Secretario provincial, Ecónomo provincial, Maestro de novicios, Directores de centros de formación, Animadores de comunidad y, de acuerdo con las normativas pertinentes, ejercer la función que le corresponde para elegir los miembros de los organismos internos y entidades legales dependientes del Gobierno provincial, y también los directivos de las obras en las que la Unidad administrativa asume esa responsabilidad, así como aceptar la dimisión de cualquiera de ellos o destituirlos por graves razones;³

4 pedir al Superior general la expulsión de un hermano, excepto en la expulsión automática u obligatoria, por las causas graves que contempla el Derecho canónico y que exigen una valoración del Consejo.^{4*}

3) Órganos de participación y consulta

*Para ejercer la
corresponsabilidad*

138

Además del Consejo provincial, el Provincial dispone de los órganos de participación y consulta que considere convenientes para fomentar la corresponsabilidad de todos en la marcha de la Provincia y, cuando estime oportuno, los convoca de acuerdo con lo establecido en el Derecho propio.*

138.1 *El Provincial puede convocar la Asamblea provincial. Es una reunión abierta a todos los hermanos para fomentar las relaciones entre ellos y entre las comunidades, y despertar el interés común al analizar los asuntos importantes de la Provincia. Dicha asamblea, que es consultiva, no reemplaza al Capítulo provincial.*



El Provincial puede invitar también a participar a otras personas, especialmente laicos comprometidos con la vida y misión maristas.

138.2 El Consejo provincial ampliado es una reunión del Consejo provincial con los equipos, comisiones, comunidades, grupos o personas que convoque el Provincial, según los asuntos a tratar.

*Como Consejo consultivo, es un medio para conocer mejor la realidad de la Provincia en sus distintos ámbitos y para ejercitar la corresponsabilidad en su animación y gobierno.**

4) Administración provincial

**Secretario
provincial**

139

El Secretario provincial asiste al Provincial en la correspondencia oficial y en la gestión, certificación y custodia de la documentación de la Provincia, coordinándose con el Ecónomo provincial. Mantiene una estrecha colaboración con el Secretario general y vela para que se envíen en su mo-

mento los distintos documentos que pide la Administración general. El Secretario provincial es nombrado por el Provincial con su Consejo. Su mandato dura tres años y puede ser renovado.

Además del Secretario provincial, otros servicios asisten al Provincial y su Consejo en la tarea de animación y gobierno de la Provincia.*

139.1 *El Provincial se procura colaboradores que lo ayuden a cumplir su misión. Crea, si es necesario, comisiones para la animación y coordinación de las diversas actividades.**

Ecónomo provincial **140** El Ecónomo provincial administra los bienes de la Provincia y ejerce su función bajo la dependencia del Provincial con su Consejo. Dentro del ámbito de la Provincia, asume competencias equivalentes a las del Ecónomo general. Orienta a los demás Ecónomos, para lograr una gestión unificada en la Provincia.¹ Es nombrado por el Provincial con su Consejo. Su mandato dura tres años y puede ser renovado.*

140.1 *Si el Ecónomo provincial no es Consejero provincial, es llamado al Consejo cuando el Provincial lo estime oportuno. Trabaja en equipo, contando con la contribución de otros profesionales, para ofrecer un servicio fraterno y competente, fruto de esfuerzos compartidos.**

140.2 *Antes del inicio del año contable, el Ecónomo provincial elabora el presupuesto provisional de la Provincia, de las comunidades y de las obras, y lo somete a la aprobación del Provincial con su Consejo.*

*Envía al Ecónomo general el presupuesto económico completo de la Provincia, ajustándose al formato determinado por el Ecónomo general.**

140.3 *Al término del ejercicio anual, el Ecónomo provincial presenta al Provincial con su Consejo, para su aprobación, el informe económico de la Provincia, de las comunidades y de las obras. Éste incluye el estado de los empréstitos, los préstamos, las pólizas de seguros,*

así como el informe de gestión y financiero del Economato provincial y demás informes que le sean solicitados.

*Envía al Ecónomo general el informe económico completo de la Provincia, ajustándose al formato determinado por el Ecónomo general.**

140.4 *El Provincial tiene la responsabilidad de solicitar anualmente una auditoría externa de las cuentas de la Provincia, distinta al control interno.**

140.5 *El Ecónomo provincial, de acuerdo con el Secretario provincial, conserva en lugar seguro:*

1 *todos los títulos de propiedad y demás documentación relacionada con ellos, como: escrituras de hipoteca, poderes, testamentos de propietarios, contratos de arrendamiento y pólizas de seguros;¹*

2 *los documentos fundacionales de las casas, en el supuesto de que éstas no sean propiedad del Instituto.²*

140.6 *El Ecónomo provincial supervisa la gestión económica de las casas de la Provincia y de otras obras que administre, o de las que pueda derivarse alguna responsabilidad hacia la Provincia. Puede hacer auditar cualquier gestión económica que está bajo su supervisión.*

*El Provincial y el Ecónomo provincial tienen derecho a acceder a las cuentas y a documentos similares de las casas y de toda obra de la que la Provincia es responsable.**

140.7 *Para contraer un empréstito o hacer un préstamo que rebasen la cantidad permitida, el Provincial, con la aprobación de su Consejo, debe pedir autorización al Superior general. Constarán en esta petición las condiciones del empréstito o préstamo, así como las de su devolución.**

140.8 *Si una Provincia ha contraído deudas y obligaciones, aunque sea con permiso de los Superiores, está obligada a responder de ellas. Si un hermano contrae, sin autorización válida, deudas*

*u otras obligaciones de carácter económico es el responsable único; ni el Instituto, ni la Provincia, ni la casa están obligados al pago de tales deudas.**

140.9 *El Ecónomo provincial determina, de acuerdo con el Provincial, el sistema contable de la Provincia, que separe nítidamente la contabilidad de las obras y de las comunidades.*

Con la ayuda del Consejo de asuntos económicos de la Provincia, el Ecónomo provincial elabora los procedimientos y formularios para regular los aspectos administrativos de las comunidades.

*Todo lo relativo a la administración de las obras se rige por una normativa provincial elaborada a tal efecto y aprobada por el Provincial con su Consejo.**

140.10 *Todas las comunidades y obras elaboran un presupuesto anual y revisan el informe económico. Ambos son presentados al Provincial con su Consejo para su aprobación.*

Todo ello seguirá las indicaciones, modelo y criterios fijados por el Economato provincial.

Consejo de Asuntos Económicos de la Provincia **141** El Provincial con su Consejo nombra a un Consejero provincial y, al menos, dos expertos para que, con el Ecónomo provincial, formen el **Consejo de Asuntos Económicos de la Provincia**.¹ El Provincial toma en cuenta las observaciones o recomendaciones de este Consejo. Asimismo, crea los comités que estime oportunos para atender aspectos específicos.^{2*}

141.1 *Pueden ser nombrados expertos externos para ayudar al Ecónomo provincial en el desempeño de sus funciones.*

*Para asegurar el buen funcionamiento del Economato provincial, es esencial que estén claramente definidas las funciones y deberes de cada persona implicada, a fin de lograr una estrecha colaboración entre el Provincial y el Economato provincial.**

E) GOBIERNO DE LA COMUNIDAD

1) El Animador de comunidad

Misión **142** El Superior o Animador de comunidad está al servicio de sus hermanos para ayudarlos a responder a su vocación personal, comunitaria y apostólica. Ofrece a cada uno su colaboración, su consejo y el apoyo de su autoridad.*

Funciones **143** El Animador de comunidad presta atención a cada uno de los hermanos, y los sirve desempeñando las siguientes funciones:¹

1 los acompaña en la búsqueda del bien común y está a su disposición para recibirlos y escucharlos;

2 interviene, cuando es necesario, para confirmar las decisiones tomadas en comunidad o para decidir por sí mismo en asuntos que no pueden quedarse sin solución;

3 dentro de su competencia, autoriza los gastos personales de los hermanos;²



4 tiene la responsabilidad de reunir periódicamente a la comunidad;³

5 procura que los documentos de archivo estén clasificados y salvaguardados;

6 vela por el mantenimiento del inmueble y del mobiliario.⁴

Consejo del Animador de comunidad **144** Normalmente, toda la comunidad actúa como Consejo del Animador de comunidad.

De acuerdo con el Provincial, puede constituirse un Consejo local más restringido, en las comunidades donde el número de hermanos u otra razón lo hagan necesario.*

Actuaciones con el consentimiento de la comunidad **145** El Animador de comunidad no puede obrar sin el consentimiento de su Comunidad o de su Consejo local, para:

1 tomar las decisiones sobre aspectos que emanan de acuerdos comunitarios o del proyecto comunitario;¹

2 distribuir las tareas y responsabilidades no determinadas por el Provincial;²

3 preparar el presupuesto anual y el informe económico de fin de ejercicio y someterlos al Provincial para su aprobación;³

4 decidir los gastos y arreglos importantes, dentro de los límites del presupuesto aprobado;⁴

5 elaborar los proyectos cuya aprobación recae en los Superiores mayores;⁵

6 reglamentar otros casos previstos por el Capítulo provincial.⁶

**Nombramiento
y mandato**

146

El Animador de comunidad es nombrado por el Provincial, por tres años, previa consulta apropiada. Debe tener, al menos, un año de profesión perpetua. Puede ser nombrado de nuevo.

Su mandato puede ser acortado por el Provincial, si así lo aconsejan razones serias y/o de servicio a la Provincia.*

146.1 *Si es posible, después de varios mandatos consecutivos, ha de quedar liberado por un tiempo, antes de que se le confíe la animación de otra comuni-*

*dad. Las Normas de la Provincia determinan si es preciso limitar el número de trienios consecutivos.**

146.2 *Donde parezca útil, puede nombrarse un Animador adjunto que secunde y, en caso necesario, reemplace al Animador de comunidad.*

*El Animador adjunto es designado de acuerdo con las Normas de la Provincia y forma parte del Consejo de comunidad.**

2) Administración comunitaria

Criterios para la administración comunitaria **147** La comunidad administra sus bienes con espíritu evangélico y en conformidad con las exigencias de la pobreza religiosa.*

147.1 *La comunidad cuenta, siempre que sea posible, con un Ecónomo local, designado de acuerdo con las Normas de la Provincia.**

Coordinados **148** El Animador de comunidad
con la y el Ecónomo local siguen las indicaciones
Provincia del Ecónomo provincial, en los aspectos
que le competen.*

NOTAS

1

-
- [1] *Vida** p. 63-64; RC (1852) parte I, cap. I, art. 6
[2] *Vida** p. 243-244 (Testamento)
[3] can 573; 588; VC 60; IMRHI 2
[4] can 589; 593; Louis-Marie (1869) p. 494

2

-
- [1] R 3; can 207; 208; FT; IMRHI 7; 11; HIRL p. 31-32; E. Turú (2012) p. 33
[2] R 5; 40; can 574; 602; GS 32; FT 106; 277; 287; IMRHI 13; *Vida** p. 409-410; 476
[3] R 10; can 575; 607; LG 44; PC 1; 5; 25

3

-
- [1] Rm 5,5
[2] can 576; 578; PC 2; CG XVI p. 267-288; B. Rueda (1975)" p. 189-261; (1980) p. 7-17; Ch. Howard (1992) p. 443; S. Sammon (2003) p. 5-81
[3] IMRHI 21
[4] R 8; 42; 73; LG 53; 55; 58; 59; VC 28; ADR* 99; RC

(1852) parte I, cap. I, art. 13; CG XVI p. 215-265; B. Rueda (1976) p. 267-521; Ch. Howard (1992) p. 462; S. Sammon (2009) p. 5-55; E. Turú (2012) p. 6-72
[5] R 76; Jn 2,5; *Cartas** 194 §9; *Vida** p. 342; 347; RC (1852) parte I, cap. VI, art. 10

- [6] cf. 35; R 28; Hch 1,14; 2,42.46; *Cartas** 10 §1; 23 §1; 132 §2; *Vida** p. 147; 245 (Testamento); 254; C (1854) parte I, cap. I, art. 6
[7] R 56; ADR* 33; *Vida** p. 244 (Testamento); RC (1852) parte II, cap. V, art. 1; C (1854) parte I, cap. I, art. 8/11

- [8] R 23; 27; Sylvestre* p. 111; *Vida** p. 244 (Testamento)
[9] R 24; *Sentencias** p. 58-60
[10] R 54; E. Turú (2017) p. 290
[11] R 43; 55; *Vida** p. 437; 439; RC (1852) parte I, cap. I, art. 2
[12] R 25; Col 3,12-15; Ch. Howard (1989) p. 161-238

4

-
- [1] cf. 16; 55; R 75; *Vida** p.

- 341; B. Rueda (1980) p. 15;
S. Sammon
(2006) p. 5-124
- [2] cf. 52; 53; 60; R 74; MEM*
55; EEJ* 86; Cartas* 28
§2; 34; 59 §5; Vida* p. 92;
C (1854) parte I, cap. I, art.
1/4-5; Ch. Howard (1990)"
p. 338
- [3] R 85; Vida* p. 550
- [4] cf. 59; R 92; Mt 2, 14.21;
CPD; Vida* p. 244-245
(Testamento) [*] can
577; 675; 676
- 5** _____
- [1] cf. 2; 10; R 10; can 607 §2
- [2] cf. 12; can 598
- [3] cf. 67
- 6** _____
- [1] cf. 52; R 44; 51; can 210;
214; 758; 759; LG 33; CL
33; VC 54; MEM* 33; 35;
EMM* 11; CG XIX p. 31; CG
XX p. 29-31; Ch. Howard
(1990) p. 269-270; (1991)
p. 415; E. Turú (2014) p.
142-143; (2016) p. 252
- [2] cf. 63.3; R 31; 79; CL 8;
EMM*
- [3] cf. 63; 64; 65; R 3; Ef 4,4-6;
AA 3; CL 32; CL 15-16; EG
120; ADR* 111; EMM* 17;
79; E. Turú (2014) p. 132-
150; (2016) p. 202-255
- 6.1** _____
- [1] Ch. Howard (1991) p. 355-
428
- [2] can 1200; 1204
- [3] cf. 136 (14); can 677 §2;
EMM* 140; 143
- 6.2** _____
- [1] cf. 136 (14)
- [2] cf. 117 (14)
- 7** _____
- [1] cf. 91; 92; 93; 95; can 581;
585; 621
- [2] cf. 89; can 620
- [3] cf. 96; R 79
- 8** _____
- [1] cf. 61
- [2] cf. 3; 4; can 578
- [3] cf. 87; 88; Hch 4,32; Rm
15,5-6; can 602
- 9** _____
- [1] R 2; 11; 15; LG 44
- [2] R 31; 79; can 573 §2; 574;
758
- [3] cf. 28; 53; R 16; Mt 16,19;
can 590; 591; 678; 680;
Vida* p. 365-366
- 10** _____
- [1] Vida* p. 244 (Testamento)
- [2] cf. 1; R 44; Vida* p. 243-
244 (Testamento)
- [3] cf. 35; R 39; 76; CG XX p.
137-140; E. Turú (2013)" p.
125-126; (2016) p. 204
- [4] cf. 2; R 2; 79
- [*] can 577; 680
- 11** _____
- [1] cf. 53; PC 15; S. Sammon

- (2006) p. 42
- [2] cf. 36; 39; Mt 5,3-12; can 575; 602; LG 46; Ch. Howard (1989) p. 165-166
- [3] R 34; R 71; 89; ET 55; EN 41; 46; 76; VC 51; IMRHI 11; EEJ* 54; CG XX p. 27; Ch. Howard (1990) p. 293
- 12** _____
- [1] CG XVI p. 11 (Presentación de las Constituciones de 1986); CG XVIII (A la escucha) p. 20
- [2] cf. 28; S. Sammon (2006) p. 32
- [3] cf. 5; 15; 27; Cartas* 89
- [4] cf. 103; B. Rueda (1978) p. 28
- [*] can 576; 587; 598; 662 12.1 [*] cf. 88.1; 103; can 583; 587 §2
- 12.2 [1] cf. 88.1; 103
- 13** _____
- [1] cf. 51; 52; R 69; Ex 3,1; can 204; GS 22
- [2] R 1; Os 2,16; can 210
- [3] R 4; 7; Jr 2,2; Os 2,21; can 607 §1; 664; DC 1; Ch. Howard (1987) p. 65
- 14** _____
- [1] Lm 3,22-23; Lc 1,30; ET 5; 7
- [2] R 11; 21; Mt 9,9; can 573 §2; 574; 575; 672; 1191; 1192 §1; VC 16; IMRHI 18
- [3] R 3; Hch 5,12-13; can 602
- [4] R 2; 9; 10; Rm 12,1; can 207 §2; LG 44; PC 5; VC 30; CG XVI p. 289-376
- 15** _____
- [1] cf. 5; 12; can 573 §2; 598; 607 §2; 654; 662; 670; 1192 §1
- [2] R 14; 64; Mt 18,19-20; Rm 15,1-3; Gal 6,1; can 630 §1-2; LG 45; VC 45; Cartas* 4 §1; B. Rueda (1984) p. 9-511; 484
- 15.1** _____
- [*] cf. 127.4; can 670
- 15.2** _____
- [*] cf. 125; can 669 §1
- 16** _____
- [1] cf. 4; R 74; can 758; 759; Vida* p. 341; 502; 504; S. Sammon (2006) p. 35-36
- [2] cf. 53; can 675 §1; 676; EG 273; GEE 23-24; S. Sammon (2006) p. 5-124
- 17** _____
- [1] cf. 52; R 67; can 577; 578
- [2] cf. 45; R 10; can 673; 675 §2-3; PC 8; CG XVIII (A la escucha) p. 42; CG XX p. 143; E. Turú (2017) p. 289
- [3] R 32; 88; GEE 26-28; 100-101; E. Turú (2014) p. 141
- 18** _____
- [1] R 9; Sal 127 (126); can 598
- [2] R 10; Mt 19,12; can 599; ET 13; VC 21

- 19** _____
 [1] R 12; can 277; 285 §1; 599;
 LG 42; VC 88
 [2] PC 12; ET 15; VC 46; CDC
 28; IMRHI 18
- 20** _____
 [1] R 45
 [2] 1 Cor 13,4-7
 [3] R 51; Rm 15,7; Heb 13,1-2;
 can 602
- 21** _____
 [1] cf. 36; can 602; PC 12
 [2] cf. 15; R 14; 64; Mt 18,19-
 20; Cartas* 6 §4
 [3] R 45; 49; Mt 18,15-17; Rm
 15,1-3; Gal 6,1; VC 45; B.
 Rueda (1970) p. 146
- 22** _____
 [1] R 13
 [2] EG 284; 288; Cartas* 259
 §1a; Vida* p. 419-420
 [3] R 43; Jn 19,27
 [4] R 39; Cartas* 238 §1; Vida*
 p. 438-439; E. Turú (2012)
 p. 51-52
 [5] R 30; can 630 §1-2/5; 664
- 23** _____
 [1] R 14; can 285 §1; ADR* 93
 [2] R 58; 59; 60; 61; 62; Lc
 9,23-24; Gal 5,24; can 607
 §1; PC 12
- 24** _____
 [1] Lc 23,46; Jn 4,34; Heb
 5,8; 10,7; VC 22; B. Rueda
 (1975) p. 31-32
- [2] B. Rueda (1975) p. 9-160
 [*] R 15; 16
- 25** _____
 [1] Jn 1,29; can 664; B. Rueda
 (1975) p. 142
 [2] R 16; Rm 12,2; 1 Cor 2,10-
 16; can 663 §1; GEE 169;
 Cartas* 4 §3
- 26** _____
 [*] R 17; GEE 165-175; Ch.
 Howard (1988) p. 107-154
- 27** _____
 [*] cf. 7; 8; 87; can 598 §1; 601;
 PC 14; Cartas* 259 §1b;
 Vida* p. 361
- 27.1** _____
 [*] cf. 89; can 596 §1; 596 §3;
 617; 620
- 27.2** _____
 [*] cf. 86.4; can 696; 697
- 28** _____
 [1] cf. 9; Lc 10,16; can 212
 §2-3; 590 §2; 598; 678 §2;
 Cartas* 36 §2; Vida* p. 243
 (Testamento); 365-366
 [2] R 16; 47; 53; 80; 1 Pe 4,10-
 11; VC 92; IMRHI 18; Ch.
 Howard (1988) p. 135
- 28.1** _____
 [*] cf. 53; can 678 §1
- 28.2** _____
 [*] can 285 §3; 287 §2; 289;
 671

28.3 _____
[*] cf. 56.1; can 678 §2

29 _____
[1] Lc 2,7; 4,18; 2 Cor 8,9; Flp 2,7; VC 21; 22
[2] R 19; Hch 2,44-45; 4,32; can 598; 600; IMRHI 18; Cartas* 63 §1; Vida* p. 245 (Testamento)

30 _____
[1] R 20; can 600; LS 215; 223; B. Arbués (2000) p. 129
[2] R 33; LS; B. Arbués (2000) p. 127-175

30.1 _____
[*] can 640; ET 22; CG XVII p. 51

30.2 _____
[*] cf. 36.1; R 50; Vida* p. 426-436

31 _____
[1] R 18; 26; Hch 2,46; 2 Cor 1,12; 12,6; can 635 §2; 640; PC 13; Vida* p. 229-230; Ch. Howard (1993) p. 580
[2] R 19; 79; Hch 2,44-45; 4,32.34-35; can 598; 634 §2; EG 81

31.1 _____
[*] can 634 §2

32 _____

[1] R 18; 69; Sylvestre* p. 119-120; Vida* p. 383; 529

[2] R 67; Mc 7,28-29; Lc 1,53; 6,20; VC 90; IMRHI 30; S. Sammon (2006) p. 74

[3] R 32; 72; can 222 §2; ET 17; 18; SS 41; EG 202; CG XVII p. 41-56; CG XIX p. 25; Ch. Howard (1990)" p. 328

[4] cf. 101; Hch 4,34-35; can 635 §2; 640; GS 69; SS 42; ESCM 11; B. Arbués (2000) p. 129

[5] R 67; 68; Lc 16,19-21; PC 13; Ch. Howard (1990)" p. 338

[6] cf. 58.2; R 33; Is 58,7; can 225 §2; 227; 287 §1; PT 89

32.1 _____
[*] R 67; 68; 92; can 222 §2

32.2 _____
[*] cf. 132.1; UEB* p. 1-31

32.3 _____
[*] cf. 39.1; 140.9; 145 (3)

33 _____
[1] R 18; Mt 5,3; Mc 10,21; Lc 12,13-21; PC 13; S. Sammon (2009) p. 31
[2] cf. 143 (3)
[3] cf. 135 (1)
[*] can 598; 600; 668

33.1 _____
[*] cf. 88.1; 140.9; 140.10; 143 (3); can 635 §2

33.2 _____
[*] cf. 89.2; 142; 143 (3); can
668 §3

33.3 _____
[*] can 668 §1

33.4 _____
[*] can 668 §1

33.5 _____
[*] can 668 §2

33.6 _____
[*] cf. 127.4; can 635 §2; 668
§3

33.7 _____
[*] cf. 125 (3); can 635 §2; 668
§3

33.8 _____
[*] cf. 135 (1); can 635 §2; 668
§4

33.9 _____
[*] can 285 §4; 672

33.11 _____
[1] cf. 125 (3)
[2] cf. 136 (14)
[*] can 634 §2; 635 §2; 640

34 _____
[1] Rm 5,5
[2] CG XIX p. 32-39; CG XXI
p. 217-218; Ch. Howard
(1992) p. 435-540; (1993)
p. 543-612
[3] can 578; IMRHI 19
[4] R 53; can 602; 663; 673;
CG XVII p. 83-105

35 _____
[1] R 38; Jn 16,13-15; 17,20-
23; GS 32; VFC 12; IMRHI
21; E. Turú (2016) p. 212-
218
[2] R 36; B. Rueda (1980)" p.
22
[3] R 42; Hch 1,14; CG XVI p.
215-265
[4] R 28; 43; Rm 12,5; EG 284;
288; B. Rueda (1970) p.
57-263; S. Sammon (2005)
p. 4-80; E. Sánchez (2020)
p. 7-143
[5] cf. 3; R 39; Ef 4,2-6; VC 41; CG
XX p. 137-140; E. Turú (2013)"
p. 125-126; (2016) p. 204

36 _____
[1] Sentencias* p. 260-266;
Cartas* 30 §2; 132 §2;
238 §1; Vida* p. 63; 76-78;
145-146; 438-439; Ch.
Howard (1989) p. 167
[2] R 41; 43; 54; 55; can 578;
IMRHI 24; ADR* 92; Vida*
p. 243 (Testamento); E.
Turú (2013)" p. 117-120
[3] cf. 21; R 37; 56; can 602;
VFC 3; VC 45; IMRHI 24;
ADR* 111; CG XVI p. 403-
485; CG XX p. 21-40;
B. Rueda (1970) p. 119;
(1975)" p. 237

36.1 _____
[*] cf. 30.2

36.2 _____
[*] can 677 §2; 759

37

[1] cf. 89.2; Mt 23,8; Jn 13,13-14; can 617; 618; 619; R (1837) cap. III, art. 1

[2] cf. 87; 142; 143; R 91; Lc 12,42; Jn 21,15-17; Cartas* 56 §3; Vida* p. 452-454; CG XX p. 125; B. Rueda (1978) p. 100; E. Turú (2012) p. 44-45

[3] cf. 8; Rm 15,5-6; 1 Cor 1,10; Ef 4,3; Col 3,14

37.1

[*] R 47; 87; can 212 §2-3; 220; 630 §5

38

[1] R 63; Vida* p. 246; 440-441

[2] Mt 18,19-20; Sant 5,14; Cartas* 172 §1; Vida* p. 254

[3] Jn 11,35.41-42; Hch 9,39-41; Ef 6,18; LG 49

39

[1] B. Rueda (1970) p. 57-263; S. Sammon (2005) p. 4-80; E. Sánchez (2020) p. 7-143

[2] R 43; 45; Jn 17,11-12; Rm 15,5-6; can 602; IMRHI 7; 15; 24; Sentencias* p. 260-266; Vida* p. 243 (Testamento); B. Rueda (1978) p. 29; (1980)" p. 21

[3] cf. 57; R 52; 1 Cor 12,26-27

39.1

[1] cf. 125 (3); B. Rueda (1978) p. 5-100; (1980)" p. 5-83

[2] cf. 136 (9); B. Rueda (1978) p. 31

40

[*] R 47; 48; 49; Hch 2,42; 15,6; Heb 10,25; FT 6; B. Rueda (1978) p. 78; E. Turú (2015) p. 164-171

40.2 [*] can 665 §1

41

[1] R 33

[2] R 27; 46; Mt 18,21-22; Lc 12,22-26; LS 226; E. Turú (2012) p. 58-59

[3] R 52; Rm 15,7; can 287 §1; 663 §3; 666; 667 §1; ET 46; VC 38; VD 66; LS 223; Cartas* 62 §1; CG XVIII (A la escucha) p. 133; B. Rueda (1970) p. 119; (1975)" p. 246; E. Turú (2017) p. 298

41.1

[*] can 666; 667 §1

41.2

[*] cf. 125 (3)

41.3

[*] cf. 125 (3)

42

[*] R 50; can 665 §1; 667 §1

42.1

[*] cf. 136 (2); can 665

43

[*] cf. 6; 20; R 31; 37; 44; 51;

Rm 12,13; 15,7; Heb 13,2;
can 677 §2; 759; IMRHI 37;
Cartas* 180 §2b

43.1

[*] cf. 20; can 602; 663 §2-5;
Vida* p. 129

43.2

[*] cf. 20; R 52

44

[1] R 23
[2] R 69; Mt 14,14; 20,34; Mc
1,41; 6,34
[3] R 72; Mc 1,35; Lc 10,21;
11,1-4; Rm 12,9-13; ADR*;
B. Rueda (1973) p. 395-
463; (1973)" p. 475-493;
(1982) p. 333-356; Ch.
Howard (1992) p. 435-
540; (1993) p. 543-612; S.
Sammon (2003) p. 5-81; E.
Turú (2017) p. 286-329

45

[1] R 7; Dt 4,29; Sal 63(62); Mt
6,33; can 210; 214; VFC
20; CG XX p. 27; 143
[2] cf. 17; Mt 6,7-8; 25,40.45;
can 663 §1; IMRHI 19; CG
XVI p. 377-402; CG XVIII (A
la escucha) p. 42; CG XIX
p. 32-39; B. Rueda (1982)
p. 341
[3] cf. 50; R 8; Lc 1,38.45;
8,21; 11,28; VC 28; CG XVI
p. 215-265; Ch. Howard
(1992) p. 462
[4] R 22; 23; Sal 127(126); Lc

10,21; IMRHI 19; Cartas*
3 §6; 4 §1; 7 §6; 169 §3/9;
Sylvestre* p. 111; Vida*
p. 244 (Testamento); 294;
296-309; 310; 324-326;
334-335; E. Turú (2017) p.
305-306

45.1

[*] R 7; 27; can 663 §1

46

[1] R 10; Mt 22,4; Jn 6,56; 1
Cor 11,26; Ap 3,20; can
663 §2; ET 48
[2] R 22; 29; 35; 70; Mt 18,19-
20; Hch 2,42; Ef 6,18; VD
55; Vida* p. 339
[3] R 6; Lc 22,19; Rm 12,1; SC
10; IMRHI 20

46.1

[*] R 22; can 663 §2

46.2

[*] R 31; can 204; 205; 208;
209

47

[1] R 35; 36; Mt 18,19-20;
26,3; B. Rueda (1973) p.
463
[2] R 27; 72; Mt 11,25-26; Ef
6,18; ET 44; IMRHI 19; B.
Rueda (1973)" p. 479
[3] R 29; 43; Mt 4,4.7.10; Lc
23,46; 1 Cor 14,26; Ef
5,19-20; can 663 §3; SC
83; 90; DV 21; VC 94; VD
87; B. Rueda (1973)" p. 487

- 47.2** _____
 [*] cf. 6; 49.6; R 31; 44; can 677 §2
- 47.3** _____
 [*] R 22
- 48** _____
 [1] R 30; Rm 8,15.26; 1 Cor 3,16; can 663 §3; VC 38; VD 66; IMRHI 19; Cartas* 102 §1b; Vida* p. 313-314; 332-333; CG XVIII (A la escucha) p. 133; B. Rueda (1973) p. 434; (1982) p. 341; E. Turú (2017) p. 298
 [2] R 27; 29; Mt 11,27; 2 Cor 3,18; 1 Tes 5,17; PT 159; DV 25; VD 100; IMRHI 20; E. Turú (2017) p. 311-314
- 48.1** _____
 [*] R 27; R (1837) cap. II, art. 2/19; cap. VIII, art. 1/7
- 49** _____
 [1] R 14; 17; 20; Jn 15,16; 2 Cor 12,9-10; Gal 5,16.25; Ef 4,22-24; Flp 3,13-14; 1 Jn 1,8-9; EG 91; CG XVIII (A la escucha) p. 15; 133; CG XX p. 21-40; B. Rueda (1973) p. 485; (1975) p. 220; (1978) p. 6
 [2] R 46; 48; 49; Rm 5,11; 2 Cor 5,18-21; 1 Jn 3,1-3; can 664; VC 40; IMRHI 26; Cartas* 42 §1; S. Sammon (2005) p. 73
 [3] R 30; 2 Cor 3,18; can 630 §2; Ch. Howard (1988) p. 148-151
- 49.1** _____
 [*] R 29; 43; can 630 §2; 663 §3; 664; E. Turú (2017) p. 311-314
- 49.2** _____
 [*] R 46; 49; can 630 §2; 664
- 49.3** _____
 [*] R 30; can 661
- 49.4** _____
 [*] R 30; can 578; 664; Vida* p. 312; 332
- 49.5** _____
 [*] R 30; can 663 §5
- 49.6** _____
 [*] cf. 6; 47.2; R 31; 44; can 677 §2
- 50** _____
 [1] R 28; Jn 19,26-27; can 578; PC 2; VC 28; Cartas* 23 §1; 194 §9; Vida* p. 147; S. Sammon (2003) p. 28; (2009) p. 31
 [2] cf. 45; R 8; 42; 73; Mt 12,50; Lc 1,38; Jn 2,5; Hch 1,14; LG 53; 58; 59; Vida* p. 348-349; B. Rueda (1976) p. 267-521; B. Arbués (1998) p. 102; S. Sammon (2009) p. 5-55; E. Turú (2012) p. 6-72
 [3] R 28; can 663 §4; MC 2-15; RC (1852) parte I, cap. VI,

- art. 6; B. Rueda (1976) p. 351; 507
- [4] R 22; 25; 54; François (1857) p. 261-263; B. Rueda (1980) p. 13-14; 15; Ch. Howard (1989) p. 165-166
- [5] cf. 8; R 84; Ef 6, 18; LG 50; B. Rueda (1984) p. 14; S. Sammon (2005) p. 80; E. Turú (2013) p. 93; (2013)" p. 110
- 50.1** _____
[*] *Vida** p. 351-352; R (1837) cap. II, art. 3; RC (1852) parte I, cap. IX, art. 3
- 50.2** _____
[*] RC (1852) parte I, cap. II, art. 9
- 50.3** _____
[*] *Sentencias** p. 94; *Cartas** 238 §3; *Vida** p. 244 (Testamento)
- 50.4** _____
[*] *Vida** p. 344; R (1837) cap. IV, art. 14
- 50.5** _____
[*] *Vida** p. 254
- 50.6** _____
[*] *Vida** p. 63-64
- 50.7** _____
[*] LG 50; B. Rueda (1984) p. 14; B. Arbués (1998) p. 94-95; 102; S. Sammon (2005)

p. 80; E. Turú (2013)" p. 102-127

51

- [1] Jn 3,16; 17,18; LG 17; AG 5; AA 4
- [2] Jn 1,14; Heb 4,14-15; GS 22
- [3] Mt 4,1; Lc 4,1.14.18; RM 13
- [4] R 66; 71; Jn 10,11; Heb 9,14; RM 18
- [5] cf. 13; R 69; Jn 16,13-15; Hch 2,3-4; 13,2-3; 1 Cor 3,6-9; RM 21; S. Sammon (2006) p. 29; 42; E. Turú (2015) p. 171-179
- [6] R 2; Mt 28,19; Hch 1,8; can 211; 573 §1; 673; LG 11; AA 3; CL 33; EG 120; Ch. Howard (1990) p. 243-293; (1990)" p. 307-350; B. Arbués (1997) p. 5-56; (1998) p. 66-120; S. Sammon (2006) p. 5-124; E. Turú (2013) p. 76-98; (2014) p. 132-150; (2015) p. 154-197

52

- [1] can 578; *Cartas** 4 §4; 30 §3; 194 §7/10; 249 §4; *Vida** p. 96; 351-352; RC (1852) parte I, cap. VI, art. 6; C (1854) parte I, cap. I, art. 7; S. Sammon (2009) p. 54
- [2] R 74; *Cartas** 28 §2; 34; 59 §5; 323 §2; Sylvestre* p. 119-120; *Vida** p. 294; 502

[3] cf. 4; 6; R 69; can 216; 676; 759; GS 1; CL 32; MEM* 33; 35; CG XX p. 29-31; Ch. Howard (1989) p. 165-166; E. Turú (2015) p. 171

[4] R 75; 83; 85; 86; Cartas* 14 §1a; 63 §2a; Vida* p. 550; Ch. Howard (1989) p. 166

52.1

[*] cf. 125.1; 132.1; 136 (14); can 677 §1

53

[1] cf. 4; 11; R 74; 75; 1 Cor 12,4-7; Gal 2,9; can 217; 675 §3; 801; VC 96; 97; MEM* 55; 69; Sentencias* p. 339-346; Vida* p. 92; 547-548; CG XIX p. 15-24; S. Sammon (2006) p. 72

[2] cf. 28; 28.1; R 79; can 678 §1; 680

53.1

[*] cf. 97.1; 136 (3); can 609 §1

53.2

[*] cf. 97.1; 116 (2); 136 (4); can 616 §1

53.3

[*] cf. 108.1; 129; 129.1; can 628 §1; 678 §3; 680

54

[1] cf. 11; 39; Hch 5,12-14; can 602; PC 15; IMRHI 11; CG XVII p. 83-105; CG XX

p. 27

[2] cf. 64; 65; R 26; Flp 2,2; ET 55; EN 21; EEJ* 54; CG XVI p. 487-594; S. Sammon (2005) p. 69

54.1

[*] can 769; 779; 787; EG 27; EEJ* 43

54.2

[*] R 76; can 578; LG 55-65; Cartas* 14 §1c; Vida* p. 344; 348-349; R (1837) cap. IV, art. 14; RC (1852) parte I, cap. VI, art. 11; parte II, cap. VI, art. 11

55

[*] cf. 4; 65.4; R 71; 75; Col 1,27-28; can 677 §1; 758; 761; GE 4; AA 30; MEM* 69; EEJ* 86; Vida* p. 93; 505-506; S. Sammon (2006) p. 35-36

55.1

[*] can 217; 768; 769; 795

55.2

[*] can 773; 774; 776; 778-780

55.3

[*] can 772 §2; 831; 832; IM 3; VC 99

56

[*] R 73; 74; 75; can 675; 676; 677 §1; 800; VC 96; EG 25; CG XIX p. 25

- 56.1** _____
 [*] cf. 28.2-3; can 671; 678 §2;
 681 §1
- 57** _____
 [1] cf. 39; R 57; can 673; 675;
 LG 44; ET 42-45; EN 21;
 41; 46; 76; EEJ* 87
 [2] cf. 52; IMRHI 36
- 57.1** _____
 [*] cf. 39.1; can 211; 216; 675
 §1
- 58** _____
 [1] MEM* 70; 72; Cartas* 273
 §1b; Vida* p. 547-548
 [2] US 1; 76; FT 216
 [*] R 75; 77; 79; can 768; 778;
 800; 801; 803; 806; 807;
 GE 3; 4; 8-10; SS 46; VC
 97; 98; FT 114; CV 223
- 58.1** _____
 [*] can 587 §3-4; MEM*; EEJ*
- 58.2** _____
 [*] can 214; 222 §2; 225 §2;
 227; 768; 769; CG XVII p.
 41-56
- 59** _____
 [1] R 74; can 222 §2; 677 §1;
 EN 31; Cartas* 323 §1; Ch.
 Howard (1990)" p. 307-
 350
 [2] R 78; Mt 2,14.21; Mc 9,37;
 10,13-16; can 225 §2; 768
 §2; PP 80; SS 41; CG XXI p.
 55; 216-217; Ch. Howard
 (1990)" p. 328
- [3] cf. 4; R 13; 92; CPD; Vida* p.
 244-245 (Testamento)
- 59.2** _____
 [*] cf. 132.1; can 587 §3-4
- 59.3** _____
 [*] can 227; 768 §2
- 59.4** _____
 [*] R 80
- 60** _____
 [1] R 32; 67; 72; can 222 §2;
 VC 75; DC 34; CG XXI p.
 187
 [2] cf. 4; R 80; can 676; 677
 §1; GS 4; ET 17; 18; VC
 75; EG 49; IMRHI 30; CV
 91; Cartas* 28 §2; 34; 59
 §5; 323 §2; CG XVIII (A la
 escucha) p. 15; CG XIX p.
 25-30; CG XX p. 31; CG XXI
 p. 51; CG XXII; B. Arbués
 (1997) p. 44; (1998) p. 66-
 120; E. Turú (2013) p. 76-98
- 60.1** _____
 [*] can 225 §2; 680
- 61** _____
 [*] cf. 8; R 81; 82; Mt 28,18-20;
 Hch 1,8; can 781; 783;
 GE 9; PC 20; EN 20; RM
 1; Cartas* 93 §4; Vida* p.
 209-211; CG XVI p. 663-
 721; CG XVII p. 109-132; E.
 Turú (2013) p. 88-89
- 61.1** _____
 [*] cf. 8; can 784; 785

61.2 _____
[*] R 81; can 211; 781; 783;
784; 785; AG 32; EG 49

61.3 _____
[*] R 82; can 787; AG 25; RM
55; VC 98; FT 216; EG 27;
CG XVIII (A la escucha) p.
139-140

62 _____
[1] Ef 4,13
[2] Jn 8,32
[3] cf. 76; 77; 77.2; PC 18 §4
[4] Lc 2,51-52; PC 18 §2
[5] cf. 89

63 _____
[1] Mt 22,36-40; can 597; 642;
IMRHI 35; GEE 66-94; CG
XVII p. 59-82
[2] cf. 25; 26; R 4; 16
[3] cf. 6

63.1 _____
[*] cf. 132.1; can 587 §4

63.3 _____
[*] cf. 6; 89

64 _____
[1] cf. 51; R 2; Rm 8,28-30; can
210; 211; LG 33; 40; AA 3;
CL 15-16; 33; Ch. Howard
(1987) p. 62
[2] cf. 3; 4; VC 54; EMM* 11;
17; 79; E. Turú (2016) p.
202-255
[3] R 1; Mc 1,16-20; ES 66; GS
14; CG XVII p. 60-64
[4] R 89; can 207; 214; 219; LG

11; VC 30

65 _____
[1] cf. 4; 6; 52; R 44; EN 41; 46;
76; Ch. Howard (1987) p.
53-98; S. Sammon (2005)
p. 69; E. Turú (2016) p. 252;
E. Sánchez (2020) p. 104-
139

[2] Mt 9,37-38; Cartas* 196
§1b; Vida* p. 96; 245
(Testamento)

[3] 1 Sm 3,1-10; Lc 1,38; Vida*
p. 504-505

[4] R 31; 89

[5] cf. 11; 43; 49.6; R 31; 51;
Cartas* 56 §2

65.1 _____
[1] cf. 88.1
[2] cf. 132.1; CG XIX p. 40-45

65.2 _____
[*] R 89; 90

65.3 _____
[*] cf. 39.1

65.4 _____
[*] cf. 55; 58

65.5 _____
[*] R 89

66 _____
[*] R 4; 57; can 597; VC 65;
RC (1852) parte II, cap. XI,
art. 2

66.4 _____
[*] can 219

- 66.8** _____
[*] *can 645 §2-4*
- 66.9** _____
[*] *can 641-645*
- 67** _____
[1] *R 58; Jn 1,35-43; can 646; IMRHI 34; CG XXII*
[2] *cf. 5; can 650 §1; 652 §1-3*
- 68** _____
[*] *Mc 10,21; Lc 9,23-24; can 652 §2-3*
- 69** _____
[*] *can 652 §2-3; Vida* p. 69-70; 426-436; CG XVI p. 267-288*
- 70** _____
[1] *cf. 117 (9); can 647 §1; 650*
[2] *can 648*
[3] *can 649 §1*
- 70.1** _____
[*] *cf. 117 (9)*
- 70.2** _____
[*] *cf. 117 (5); can 647 §2-3*
- 70.3** _____
[*] *cf. 135 (4); can 653 §2*
- 70.4** _____
[*] *cf. 96.2; 117 (9)*
- 71** _____
[*] *can 648 §2; 650*
- 72** _____
[*] *can 653 §2*
- 73** _____
[*] *R 59; can 659 §1; PC 18; Sentencias* p. 30-38*
- 73.2** _____
[*] *cf. 63; 136 (14)*
- 74** _____
[*] *can 659 §2; 660; PC 18; VC 98; Cartas* 313; 318 §2-4; CG XVII p. 66-73*
- 74.3** _____
[*] *can 660 §2*
- 75** _____
[*] *R 60; can 659 §1-2*
- 76** _____
[*] *R 90; can 652 §4*
- 77** _____
[*] *R 90; can 651*
- 78** _____
[*] *R 61; 62; can 661; VC 69; 98; IMRHI 35; CV 223; Vida* p. 297; 434; CG XVI p. 645-646; CG XVII p. 77; CG XX p. 31*
- 78.6** _____
[*] *can 578; PC 2*
- 78.7** _____
[*] *can 592 §2*
- 78.8** _____
[*] *cf. 6; 63; 117 (14)*
- 78.9** _____
[*] *cf. 117 (14); can 677; PC 2;*

78.10 _____

[*] can 578

79 _____

[*] can 597 §1; 690

80 _____

[1] can 641; 644; 645 §1

[2] can 642

80.1 _____

[*] can 643; 644; 645

80.2 _____

[*] can 650 §2

81 _____

[1] cf. 135 (4); 136 (1); can 607

§2; 641; 653 §2; 654; 656

§3; 658; 689 §1

[2] can 655

[3] can 657 §1

81.1 _____

[*] cf. 72; 72.1; can 653 §2

81.2 _____

[*] cf. 136 (1); can 656

81.3 _____

[*] can 657 §3; 658

81.5 _____

[*] cf. 136 (1); can 645 §3-4

81.7 _____

[*] can 657 §2 (7-9 prof)

81.9 _____

[*] cf. 117 (4); can 690 §1

82 _____

[*] can 656 §4-5

83 _____

[1] R 61; B. Rueda (1984) p. 454; 482

[2] Sal 127(126); can 1191; 1192 §1; 1193; CG XVI p. 358-363 (n. 123-125); B. Rueda (1984) p. 484

[3] Dt 32,4; Lm 3,22-23; Rm 11,29; 2 Cor 1,20; Heb 10,23; Cartas* 30 §3; 194 §7/10; Vida* p. 296-309; 352; B. Rueda (1984) p. 9-511

83.1 _____

[*] cf. 135 (2)

84 _____

[1] can 1194; 657 §1; 688 §1

[2] cf. 117 (3); can 688 §2

[3] cf. 135 (4); can 657 §1-2; 689 §1

[4] cf. 116 (1); can 691

[*] R 64

84.2 _____

[*] can 692

85 _____

[1] cf. 117 (1); can 684; 685

[2] cf. 117 (2); can 686; 687

[3] cf. 118 (4); 135 (5); 137 (4); can 694-703

85.1 _____

[*] cf. 136 (14); can 687

85.2 _____

[*] can 702

86 _____
[*] *can 694-704; 1394 §2;*
1395; 1397; 1398

86.1 _____
[*] *cf. 118 (4); can 695; 698;*
699; 1395 §2

86.2 _____
[*] *cf. 118 (4); 137 (4); can 695;*
698; 699; 1395; 1395 §2

86.3 _____
[*] *cf. 136 (14); can 695 §1;*
1395 §2

86.4 _____
[*] *cf. 118 (4); 135 (5); 137 (4);*
can 696-699

87 _____
[1] *R 66; Mt 28,18; Mc 9,35;*
Jn 10,11; 13,2-5; Flp 2,7;
VC 75
[2] *R 42; 84; Lc 2,48.51-52; Jn*
2,3; Hch 1,14; Cartas 23*
§1; 30 §2a; 63 §1a; 168 §3;
260 §1; Vida p. 77; 334-*
335
[3] *Mt 20,20-28; Mc 10,45*
[4] *1 Pe 5,3; PC 14; MR 13;*
Cartas 56 §3*
[5] *Rm 12,6-8; 1 Pe 4,10-11;*
can 618; 619; VC 43;
IMRHI 7; B. Arbués (1997)
p. 36; E. Turú (2012) p.
44-45

88 _____
[*] *can 586; 596 §1/3; 617;*
633; Ch. Howard (1993)

p. 567

88.1 _____
[*] *cf. 101; 125 (3); can 587;*
596 §1

89 _____
[*] *can 620; 672*

89.1 _____
[*] *cf. 133.4; can 131; 133;*
137-144; 192 §2; 586 §1;
596 §3; 1282

89.2 _____
[*] *cf. 37; 142; R 91*

89.3 _____
[1] *cf. 88.1; 136 (7-8); 137 (3)*
[*] *R 92; 93; can 596 §3*

90 _____
[1] *cf. 114; 132; 144; can 627*
§1; PC 14; Cartas 38 §1a;*
39 §2; Vida p. 463*
[2] *cf. 115; 134; 145; can 617;*
627 §2
[3] *can 85; 86; 90-93*

90.1 _____
[*] *cf. 114.2; can 118; 119;*
124-128; 626; 627

90.2 _____
[*] *cf. 119; 138; can 632; 633*

91 _____
[*] *cf. 7; can 581; 586*

92 _____
[*] *cf. 117 (6); can 581; CG XIX*
p. 46-48

- 92.1** _____
[*] cf. 117 (6); can 585
- 93** _____
[*] cf. 89; 128; can 621
- 93.1** _____
[*] cf. 94; 117 (4); 137 (1); can 620; 623; 625 §3
- 94** _____
[1] cf. 89; 117 (6); can 581
[2] cf. 118 (2); can 624 §1; 625 §3; 626
- 94.1** _____
[*] cf. 117 (7)
- 95** _____
[1] cf. 89; 117 (6-7); 136 (5); can 581
[2] cf. 118 (2)
[3] cf. 137 (2)
[4] can 624 §1; 625 §3; 626
- 95.1** _____
[1] cf. 117 (7)
[2] cf. 136 (5)
- 96** _____
[*] cf. 117 (6); CG XIX p. 48-49
- 96.2** _____
[*] cf. 70.4; 117 (7)
- 97** _____
[*] cf. 116 (2); 136 (3-4); can 608; 616 §1
- 97.1** _____
[*] can 609 §1; 610-612; 616 §1
- 97.2** _____
[*] cf. 99.6; 136 (8); can 680; 681 §2
- 97.3** _____
[*] cf. 117 (7)
- 98** _____
[1] GS 69; PP 76; EG 202; ESCM 16; UEB* p. 4 (Introducción §2)
[2] ESCM 33; 35; 37; 41; Cartas* 206 §1; UEB* p. 6-7 (1ª etapa: Ver)
[3] SS 42; ESCM 2; 11; 50
[*] can 222 §2; 287 §1; 634 §2; 635 §1; 640; B. Arbués (2000) p. 127-175; UEB* p. 1-31
- 98.1** _____
[*] cf. 89.1; can 129 §2; 131; 133; 137-144; 596 §3; 636
- 99** _____
[*] can 113-123; 635; 636; 638 §2; 1254-1258; 1279; PC 13; ESCM 38; 73
- 99.1** _____
[*] cf. 136 (14); can 586 §1; 587 §4; 635
- 99.2** _____
[*] cf. 88.1; 90.1; 97.1; 100.1; 136 (7); can 634; 635; 638 §1-3; 640; CG XVIII (Actas) p. 49-50; B. Arbués (2000) p. 129; UEB* p. 4 (Introducción §2)

- 99.3** _____
[1] cf. 117 (8); 133.4; 136 (7);
can 596 §3; 638 §3; 1274
§5; 1284 §2(2º)
[2] can 638 §3; 1295
- 99.4** _____
[*] cf. 114.3; 133.4; can 113-
123; 586 §1; 1256; 1257;
1279 §1
- 99.5** _____
[1] cf. 100.1; 117 (10); 136
(10); can 638 §1-3; ESCM
38
[2] cf. 120; 121.5; 140.5; can
486
- 99.6** _____
[*] cf. 97.2; 136 (8); can 680;
681 §2
- 100** _____
[1] ESCM 58 §2
[2] ESCM 58 §5
[*] cf. 103; can 635 §2; 636;
639 §1
- 100.1** _____
[*] cf. 117 (14); can 635 §1;
638 §1-3
- 100.3** _____
[*] can 636 §2; 1280
- 101** _____
[1] ESCM 98
[2] ESCM 12; 41
[3] ESCM 2; 33
[*] cf. 121; 140; 147.1; can 222
§2; 287 §1; 494; 636; 638
§2; 1282; 1284; B. Arbués
(2000) p. 152
- 101.1** _____
[*] can 133; 638 §1-3; 1281;
1285; 1289
- 101.2** _____
[*] can 636 §2
- 101.3** _____
[*] cf. 61.3; can 222 §2; 1286
- 102** _____
[*] cf. 117 (12-13); can 596 §1;
631 §1; PC 14
- 102.1** _____
[*] can 631 §3
- 103** _____
[1] cf. 114; 118 (1)
[2] cf. 28; 52; R 16
[3] cf. 100; can 631 §2; 632
[4] cf. 12; 12.1
[5] can 166
- 104** _____
[*] can 631 §2
- 105.3** _____
[*] cf. 117 (14)
- 105.4** _____
*] cf. 117 (14)
- 106** _____
[*] can 626; 631 §2; 685 §1;
687
- 107** _____
[*] can 626; 631 §2; 685 §1; 687

108 _____
[*] R 84; can 596 §1; 617; 622

108.1 _____
[*] cf. 53.3; can 131; 137-144; 212 §2-3; 628 §1/3; 630 §5

109 _____
[*] can 164-179; 623; 624 §1; 625 §1; 626

110 _____
[*] can 479 §1; 480; 617; 620

111 _____
[*] can 164-179; 623; 624 §1; 625 §3; 626

112 _____
[*] cf. 118 (1)

113 _____
[*] cf. 117 (14); 118 (1)

113.1 _____
[*] can 629

114 _____
[*] cf. 103; can 164-179; 626; 627 §1; 631 §2

114.1 _____
[*] cf. 115

114.2 _____
[*] cf. 90.1; 133.2; can 124-127

114.3 _____
[*] cf. 99.3; 117 (14); can 469-471; 473 §1; 586 §1; 596 §3

115 _____
[*] cf. 90.1; can 124-128; 627 §2

116 _____
[1] can 691 §1
[2] cf. 53.2; 97.1; 136 (4); can 616 §1
[3] cf. 125 (3); can 587 §4; 632

117 _____
[1] cf. 85; can 684; 685
[2] can 686
[3] cf. 84; can 688 §2
[4] cf. 81.9; can 690 §1
[5] cf. 70; can 647 §2
[6] cf. 92; 93; 94; 95; 96; can 581; 585
[7] cf. 95.1; 97.3-4; can 587 §4
[8] cf. 99.3; can 587 §4; 1274 §5
[9] cf. 70; 70.1/4; can 647 §1
[10] cf. 98.1; 122.1; 136 (10); 140.7; can 638 §3
[11] cf. 121.2-3; can 493; 494 §4; 636 §2; 1284 §3; 1287
[12] cf. 102; can 632
[13] cf. 113; can 632
[14] cf. 6.2; 78.1; 78.8-10; 93.1; 99.2; 100.1; 105.4; 114.3; 128

118 _____
[1] cf. 103 (1); 112; can 624 §3; 625 §3; 626; 627 §1
[2] cf. 95.1; 128; 128.1; can 624 §2-3; 625 §3; 626
[3] cf. 114.3; 120; 120.1-3; 121; 122; 122.1; can 586; 624 §3; 1280



- [4] cf. 86; 86.1-4; 137 (4); can 694-699
[*] can 119
- 119** _____
[*] cf. 90.2; 138; can 632; 633
- 119.2** _____
[*] cf. 138.2
- 120** _____
[*] cf. 118 (3); can 474; 482-484; 486-491
- 120.1** _____
[*] cf. 118 (3); can 471; 474
- 120.2** _____
[*] cf. 118 (3)
- 120.3** _____
[*] cf. 118 (3); can 469; 470; 471; 473 §1; 586 §1
- 121** _____
[1] ESCM 33; 37
[2] ESCM 64; 91
[3] ESCM 87
[*] cf. 118 (3); can 494 §1; 636 §1; 638 §2
- 121.1** _____
[*] cf. 118 (3); can 494 §3-4; 636 §2
- 121.2** _____
[*] cf. 117 (11); can 493
- 121.3** _____
[*] cf. 117 (11); can 494 §4; 636 §2; 1287
- 121.4** _____
[*] cf. 98; 140.4
- 121.5** _____
[*] cf. 140.5; can 486
- 121.6** _____
[*] cf. 140.2-3; can 636 §2
- 122** _____
[1] can 492; 1280; ESCM 61
[2] cf. 88.1
[3] ESCM 63
[*] cf. 118 (3); 141; can 1277; 1282
- 122.1** _____
[*] cf. 117 (10); 118 (3); 141
- 123** _____
[*] can 596 §1; 632
- 124** _____
[*] can 626; 632
- 125** _____
[1] can 632-633
[2] cf. 133; 137 (1); can 626
[3] cf. 15.2; 32.2; 33.1/7/11; 38.3; 39.1; 41.2-3; 116 (3); 145; 146.1-2; 147.1
[4] cf. 124
- 125.1** _____
[*] cf. 132.1
- 126** _____
[*] cf. 136 (12); can 626; 632
- 126.1** _____
[*] can 592 §1

126.2 _____
[*] can 633 §2

126.3 _____
[*] cf. 136 (14); can 632

127 _____
[*] cf. 89; 93; R 84; can 596
§1/3; 617; 620; 677 §1
127.1 [1] can 596 §1
[2] can 214; Ch. Howard
(1991) p. 411

127.2 _____
[*] cf. 136 (7); 137 (2); can 581;
585

127.4 _____
[*] cf. 15.1; 33.6

127.5 _____
[*] cf. 100.1; can 638 §1-3

128 _____
[*] cf. 118 (2); can 623; 624 §1-
2; 625 §3; 626

128.1 _____
[*] cf. 136 (14)

129 _____
[*] cf. 53.3; can 131; 137-144;
628 §1

129.1 _____
[*] can 212 §2-3; 628 §3; 630
§5

130 _____
[*] can 656 §5

131 _____
[*] can 765; 832

132 _____
[*] can 627 §1; 632; 633

132.1 _____
[*] cf. 115; 125.1; 136 (14)

133 _____
[*] cf. 125 (2); can 164-179;
626

133.2 _____
[*] cf. 90.1; 114.2; can 632;
633

133.3 _____
[*] cf. 138.2; can 633 §2

133.4 _____
[*] cf. 99.3; 117 (8); 136 (7-8);
137 (3); can 469-471; 473
§1; 586 §1; 596 §3

133.5 _____
[*] can 128

134 _____
[*] cf. 90.1; can 124-128; 627
§2

135 _____
[1] cf. 33; 33.8; can 668 §4
[2] cf. 83; 83.1; can 1191;
1192
[3] cf. 70.3; can 653 §2
[4] cf. 81; 84; can 689 §1
[5] cf. 86; can 696; 697 (->
694; 695); 1394 §2

136 _____
[1] cf. 81; can 656 §3; 657 §1
[2] cf. 42.1; can 665 §1
[3] cf. 53.1; 97.1; can 609 §1

[4] cf. 53.2; 97.1; 116 (2); can 616 §1

[5] cf. 94; 95.1; 99.3; 117 (8); can 586 §1; 587 §4; 596 §3; 1274 §5

[6] cf. 127.2; can 581; 586 §1; 587 §4; 596 §3

[7] cf. 99.3; can 1274 §5

[8] cf. 97.2; can 681 §2

[9] cf. 39.1; 125 (3); 145; can 587 §4; 602; B. Rueda (1978) p. 5-100; (1980)" p. 5-83

[10] cf. 100.1; 117 (10); 140.7; can 638 §1-3

[11] cf. 97.1; 100.3; 140.1-3/9-10; 145; can 493; 494 §4; 636 §2; 1284 §3; 1287

[12] cf. 124; 125 (4); 126; can 631 §2; 632

[13] cf. 123; can 631 §2; 632

[14] cf. 6.1-2; 33.11; 52.1; 73.2; 85.1; 86.3; 126.3; 132.1; 133.4

137

[1] cf. 93.1; 125 (2); can 479 §1; 480; 620; 624 §3; 626; 627 §1

[2] cf. 95; 127.2; 136 (5-6); can 624 §3; 625 §3; 626

[3] cf. 66.7; 70; 89.2-3; 133.4; 139; 140; 141; 141.1; 142; can 482; 586 §1; 624 §3; 636; 650; 651; 1280

[4] cf. 86.2; 86.4; can 696; 697 (-> 694; 695); 1394 §2

[*] can 119

138

[*] cf. 90.2; 119; can 632; 633; Ch. Howard (1993) p. 567; UEB* p. 6-7 (1ª etapa: Ver)

138.2

[*] cf. 119.2

139

[*] cf. 137 (3); can 474; 482-484; 486-491; 586 §1; 624 §3

139.1

[*] can 469-471; 473 §1; 586 §1

140

[1] ESCM 64; 87

[*] cf. 121; 137 (3); can 494 §1; 636 §1; 638 §2

140.1

[*] cf. 33.1; 97.1; 121.8; 136 (11); 140.2-3; 145; 148; can 494 §3-4; 635 §2; 636 §2; 1284

140.2

[*] cf. 121.6; 136 (11); can 493; 636 §2; 1284 §3

140.3

[*] cf. 121.6; 136 (11); can 494 §4; 636 §2; 1287

140.4

[*] cf. 98; 121.4-5; can 636 §2

140.5

[1] cf. 121.5; 143; can 486-491; 1284 §2(9º)

[2] cf. 99.6; can 681 §2

- 140.6** _____
 [*] cf. 97.1; 121.8; 148; can 636 §2
- 140.7** _____
 [*] cf. 117 (10); 136 (10); can 638 §1-3; 639 §5
- 140.8** _____
 [*] can 639
- 140.9** _____
 [*] cf. 88.1; 136 (11); can 635 §2; 636 §2
- 141** _____
 [1] can 492; 1280; ESCM 61
 [2] ESCM 63
 [*] cf. 122; 137 (3); can 1277; 1282
- 141.1** _____
 [*] cf. 101.2; 137 (3)
- 142** _____
 [*] cf. 37; 89.2; R 84; 91; can 596 §1; 608; 617-619; 629; Cartas* 197 §1
- 143** _____
 [1] cf. 27; 28; 37; can 618; 619; 630 §1-2/5
 [2] cf. 33.1; can 596 §1; 668 §2
 [3] cf. 40; 40.1-2
 [4] cf. 140.5; can 486 §2
- 144** _____
 [*] can 627
- 145** _____
 [1] cf. 28; 37.1; 39.1; B. Rueda (1978) p. 5-100; (1980)" p. 5-83
- 146** _____
 [*] cf. 137 (3); can 623; 624; 625 §3; 626
- 146.1** _____
 [*] cf. 125 (3); can 624 §2
- 146.2** _____
 [*] cf. 125 (3)
- 147** _____
 [*] cf. 31.1; 32; 99; 99.1; can 634; 640; UEB* p. 6-7 (1ª etapa: Ver)
- 147.1** _____
 [*] cf. 125 (3); R 93; can 636; 638 §2
- 148** _____
 [*] cf. 32.3; 140.1/9-10; can 636 §2; ESCM 64

SIGLAS Y REFERENCIAS

cf. + artículo/s	Confrontar artículo/s o estatuto/s de estas mismas Constituciones (<i>referencia interna</i>)
R + número/s	Ver número/s de la Regla de Vida
Sigla bíblica + capítulo, versículo	Ver texto/s bíblico/s (<i>método usual de citación</i>)
can + número	Ver canon/es del Código de Derecho canónico (1983)
SIGLA + número/s	Documento de la Iglesia (<i>sin número/s: ver todo</i>)
SIGLA* + número/s	Documento del Instituto (<i>sin número/s: ver todo</i>)
Palabra* + página/s o + número de carta	Obra histórica de los orígenes (p.e. Vida*, Cartas*...)
R (1837); RC (1852); C (1854) + parte, capítulo, artículo/s	Primeras Reglas y Constituciones del Instituto
CG + ordinal romano + página/s	Documentos de un Capítulo general
Nombre (año) + página/s	Circular de un Superior general (Nombre) y año de publicación

art.	artículo
can	canon/es
cf.	confrontar
[fr]	texto en francés
n.	número/s
p.	página/s
R	Regla de Vida
vol.	volumen

*	nota general referente a un artículo en su conjunto
§	párrafo/s
;	Separación entre referencias (<i>si no hay nueva sigla, pertenece a la fuente anterior</i>)
-	Inicio y final de una serie consecutiva de elementos (<i>artículos, estatutos, números, páginas, párrafos...</i>)
/	Elementos discontinuos dentro de una misma referencia (<i>estatutos, párrafos, ítems de una enumeración...</i>)
+	Ver también los versículos siguientes de una cita bíblica

DOCUMENTOS DE LA IGLESIA

- AA** *Apostolicam Actuositatem* (Decreto sobre el apostolado de los laicos), Vaticano II, Roma, 18/11/1965
- AG** *Ad Gentes divinitus* (Decreto sobre la actividad misionera de la Iglesia), Vaticano II, Roma, 07/02/1965
- CDC** *Caminar desde Cristo* (Un renovado compromiso de la Vida Consagrada en el tercer milenio), CIVCSVA, Roma, 19/05/2002
- CL** *Christifideles Laici* (Exhortación apostólica sobre la vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo), Papa Juan Pablo II, Roma, 30/12/1988
- CPD** *Carta del Santo Padre Francisco al Pueblo de Dios* (Carta sobre los abusos sexuales, de poder y de conciencia cometidos por un notable número de clérigos y personas consagradas), Papa Francisco, Roma, 20/08/2018
- CV** *Christus Vivit* (Exhortación apostólica postsinodal a los jóvenes y a todo el Pueblo de Dios), Papa Francisco, Roma, 25/03/2019
- DC** *Deus Caritas* (Encíclica sobre el amor cristiano), Papa Benedicto XVI, Roma, 25/12/2005
- DV** *Dei Verbum* (Constitución dogmática sobre la divina revelación), Vaticano II, Roma, 18/11/1965
- EG** *Evangelii Gaudium* (Exhortación apostólica sobre el anuncio del Evangelio en el mundo actual), Papa Francisco, Roma, 24/11/2013
- EN** *Evangelii Nuntiandi* (Exhortación apostólica sobre la evangelización en el mundo actual), Papa Pablo VI, Roma, 08/12/1975
- ES** *Ecclesiam Suam* (Encíclica sobre la misión de la Iglesia en el mundo contemporáneo), Papa Pablo VI, Roma, 06/08/1964
- ESCM** *Economía al servicio del Carisma y la Misión* (Documento del Dicasterio de la Vida Religiosa sobre la gestión económica de todos los Institutos), CIVCSVA, Roma, 06/01/2018

- ET** *Evangelica Testificatio* (Exhortación apostólica sobre la renovación de la Vida Religiosa), Papa Pablo VI, Roma, 29/06/1971
- FT** *Fratelli Tutti* (Encíclica sobre la fraternidad y la amistad social), Papa Francisco, Roma, 03/10/2013
- GE** *Gravissimum Educationis* (Declaración sobre la educación cristiana de la juventud), Vaticano II, Roma, 28/10/1965
- GEE** *Gaudete et Exsultate* (Exhortación apostólica sobre el llamado a la santidad en el mundo actual), Papa Francisco, Roma, 19/03/2018
- GS** *Gaudium et Spes* (Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo), Vaticano II, Roma, 07/02/1965
- HIRL** *Hermano en los Institutos Religiosos Laicales* (Documento de los Superiores generales de los Institutos Religiosos Laicales sobre la vocación de Hermano publicado por la Unión de Superiores Generales), Roma, 15/01/1990
- IM** *Inter Mirifica* (Decreto sobre los Medios de Comunicación Social), Vaticano II, Roma, 04/12/1963
- IMRHI** *Identidad y Misión del Religioso Hermano en la Iglesia* (Instrucción del Dicasterio de la Vida Religiosa sobre la vocación de Religioso Hermano), CIVCSVA, Roma, 14/12/2015
- LG** *Lumen Gentium* (Constitución dogmática sobre la Iglesia), Vaticano II, Roma, 21/11/1964
- LS** *Laudato Si'* (Encíclica sobre el cuidado de la casa común), Papa Francisco, Roma, 24/05/2015
- MC** *Marialis Cultus* (Exhortación apostólica sobre el culto a María), Papa Pablo VI, Roma, 02/02/1974
- MR** *Mutuae Relationes* (Criterios pastorales sobre relaciones entre obispos y religiosos en la Iglesia, publicados por los Dicasterios de la Vida Religiosa y de los Obispos), CIVCSVA-CO, Roma, 14/05/1978
- PC** *Perfectae Caritatis* (Decreto sobre la renovación de la Vida Religiosa), Vaticano II, Roma, 28/10/1965

- PP** *Populorum Progressio* (Encíclica sobre la necesidad de promover el desarrollo de los pueblos), Papa Pablo VI, Roma, 26/03/1967
- PT** *Pacem in Terris* (Encíclica sobre la paz entre todos los pueblos que ha de fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad), Papa Juan XXIII, Roma, 11/04/1963
- RM** *Redemptoris Missio* (Encíclica sobre la permanente validez del mandato misionero), Papa Juan Pablo II, Roma, 07/12/1990
- SC** *Sacrosanctum Concilium* (Constitución dogmática sobre la sagrada liturgia), Vaticano II, Roma, 04/12/1963
- SS** *Sollicitudo Rei Socialis* (Encíclica para celebrar el vigésimo aniversario de la *Populorum Progressio*), Papa Juan Pablo II, Roma, 30/12/1987
- US** *Ut Unum Sint* (Encíclica sobre ecumenismo y la llamada a la unidad de los cristianos), Papa Juan Pablo II, Roma, 25/05/1995
- VC** *Vita Consecrata* (Exhortación apostólica sobre la Vida Consagrada y su misión en la Iglesia y en el mundo), Papa Juan Pablo II, Roma, 25/03/1996
- VD** *Verbum Domini* (Exhortación apostólica sobre la Palabra de Dios en la vida y en la misión de la Iglesia), Papa Benedicto XVI, Roma, 30/09/2010
- VFC** *Vida fraterna en comunidad* (Documento del Dicasterio de la Vida Religiosa sobre la vida fraterna), CIVCSVA, Roma, 02/02/1994

DOCUMENTOS DEL INSTITUTO

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ADR* *Agua de la Roca*, Roma, 2007
- EEJ* *Evangelizadores entre los jóvenes*, Roma, 2011
- EMM* *En torno a la misma mesa*, Roma, 2009
- MEM* *Misión Educativa Marista*, Roma, 1998
- UEB* *Plan de discernimiento sobre el uso evangélico de los bienes*, Roma, 2004

OBRAS HISTÓRICAS DE LOS ORÍGENES

- Cartas* Hermano Paul Sester (ed), *Cartas de Marcellin J. B. Champagnat 1789-1840*, Editorial Luis Vives, Zaragoza, 1996
- Sentencias* Hermano Juan Bautista (Jean-Baptiste Furet), *Sentencias, Enseñanzas espirituales*, Editorial Luis Vives, Zaragoza, 1989
- Sylvestre* Hermano Sylvestre (Jean-Felix Tamet), *Memorias*, Editorial Luis Vives, Zaragoza, 1990
- Vida* Hermano Juan Bautista (Jean-Baptiste Furet), *Vida de José Benito Marcelino Champagnat*, Editorial Luis Vives, Zaragoza, 1990 (Edición del Bicentenario 1989)

PRIMERAS REGLAS Y CONSTITUCIONES

- R (1837) *Règle des Petits Frères de Marie*, Frères Maristes, Lyon, 1837 [fr]
- RC (1852) *Règles Communes*, Frères Maristes, Lyon, 1852 [fr]
- C (1854) *Constitutions*, Frères Maristes, Lyon, 1854 [fr]

DOCUMENTOS DE LOS CAPÍTULOES GENERALES (desde el Vaticano II)

- CG XVI *XVI Capítulo general (1968)*, Zaragoza, 1971 (Actas)
- CG XVII *XVII Capítulo general (1976)*, Zaragoza, 1977 (Actas)
- CG XVIII *XVIII Capítulo general (1986)*, Roma, 1987 (Actas; A la escucha del 18º Capítulo)
- CG XIX *XIX Capítulo general (1993)*, Roma, 1995 (Actas)
- CG XX *XX Capítulo general (2001)*, Roma, 2002 (Actas)
- CG XXI *XXI Capítulo general (2009)*, Roma, 2010 (Actas)
- CG XXII *XXII Capítulo general (2017)*, Roma, 2021 (Actas)

CIRCULARES DE LOS SUPERIORES GENERALES (desde el Vaticano II)

- François (1857) *Circulaire du 6 janvier 1857*, 06/01/1857, vol. 2, p. 261-292 [fr]
- Louis-Marie (1869) *Circulaire du 2 février 1869*, 02/02/1869, vol. 3, p. 463-505 [fr]
- B. Rueda (1970) *La Vida Comunitaria*, 06/06/1970, vol. 25, p. 57-263
- B. Rueda (1973) *Charla sobre la Oración*, 01/11/1973, vol. 25, p. 395-463
- B. Rueda (1973)" *La creatividad en la Oración comunitaria - apéndice*, 01/11/1973, vol. 25, p. 475-493
- B. Rueda (1975) *La Obediencia*, 30/05/1975, vol. 26, p. 9-160
- B. Rueda (1975)" *El espíritu del Instituto*, 25/12/1975, vol. 26, p. 189-261
- B. Rueda (1976) *Un nuevo espacio para María*, 08/09/1976, vol. 26, p. 267-521

- B. Rueda (1978) *El Proyecto Comunitario*, 19/03/1978, vol. 27, p. 5-100
- B. Rueda (1980) *1980 Año Champagnat*, 25/03/1980, vol. 27, p. 7-17
- B. Rueda (1980)" *El Proyecto Comunitario - capítulo complementario*, 21/11/1980, vol. 27, p. 5-83
- B. Rueda (1982) *Carta sobre la oración*, 08/12/1982, vol. 27, p. 333-356
- B. Rueda (1984) *La Fidelidad*, 08/09/1984, vol. 28, 1984, p. 9-511
- Ch. Howard (1987) *Las Vocaciones*, 01/11/1987, vol. 29, p. 53-98
- Ch. Howard (1988) *El Discernimiento*, 31/07/1988, vol. 29, p. 107-154
- Ch. Howard (1989) *El Fundador interpela a sus Hermanos*, 20/05/1989, vol. 29, p. 161-238
- Ch. Howard (1990) *Sembradores de esperanza*, 12/03/1990, vol. 29, p. 243-293
- Ch. Howard (1990)" *Una llamada urgente: Sollicitudo Rei Socialis*, 30/11/1990, vol. 29, p. 307-350
- Ch. Howard (1991) *Movimiento Champagnat de la Familia Marista*, 15/10/1991, vol. 29, p. 355-428
- Ch. Howard (1992) *Espiritualidad Apostólica Marista*, 25/03/1992, vol. 29, p. 435-540
- Ch. Howard (1993) *Espiritualidad Apostólica Marista - suplemento*, 10/07/1993, vol. 29, p. 543-612
- B. Arbués (1997) *Caminar con paz, pero de prisa*, 08/11/1997, vol. 30, p. 5-56
- B. Arbués (1998) *Fidelidad a la misión en situaciones de crisis sociales*, 08/05/1998, vol. 30, p. 66-120
- B. Arbués (2000) *A propósito de nuestros bienes*, 31/10/2000, vol. 30, p. 127-175
- S. Sammon (2003) *Una revolución del corazón*, 06/06/2003, vol. 31, p. 5-81

- S. Sammon (2005) *Compañeros maravillosos*, 25/03/2005, vol. 31, p. 4-80
- S. Sammon (2006) *Dar a conocer a Jesucristo y hacerlo amar*, 06/06/2006, vol. 31, p. 5-124
- S. Sammon (2009) *En sus brazos o en su corazón*, 31/05/2009, vol. 31, p. 5-55
- E. Turú (2012) *Nos dio el nombre de María*, 02/02/2012, vol. 32, p. 6-72
- E. Turú (2013) *Hasta los confines de la Tierra*, 02/02/2013, vol. 32, p. 76-98
- E. Turú (2013)" *Brasas ardientes, testigos de la Fe*, 06/06/2013, vol. 32, p. 102-127
- E. Turú (2014) *El futuro tiene corazón de tienda*, 28/10/2014, vol. 32, p. 132-150
- E. Turú (2015) *Montagne: la danza de la misión*, 25/03/2015, vol. 32, p. 154-197
- E. Turú (2016) *Fourvière: la revolución de la ternura*, 06/06/2016, vol. 32, p. 202-255
- E. Turú (2017) *La Valla, casa de la luz*, 25/03/2017, vol. 32, p. 286-329
- E. Sánchez (2020) *Hogares de luz*, 08/09/2020, vol. 33, p. 7-143

ÍNDICE GENERAL

<i>PRESENTACIÓN</i>	7
<i>DECRETO DE APROBACIÓN DE 2020</i>	11

CAPÍTULO I **NUESTRO INSTITUTO RELIGIOSO DE HERMANOS**

IDENTIDAD DEL HERMANO MARISTA EN LA IGLESIA

1	Origen del Instituto	15
2	Nuestra identidad: ser hermanos	16
3	Discípulos de Marcelino Champagnat	16
4	Nuestra misión: dar a conocer a Jesucristo	18
5	Miembros del Instituto	18
6	Hermanos y Laicos, maristas de Champagnat	19
7	Estructuras al servicio de la vida y misión	21
8	Somos una familia global	21
9	Hermanos en comunión con la Iglesia	22
10	Caminando con otros Institutos Religiosos	23
11	Una gracia siempre actual	23
12	Constituciones, aplicación del evangelio	24

CAPÍTULO II **NUESTRO SER DE RELIGIOSOS HERMANOS**

CONSAGRACIÓN COMO HERMANOS

13	Alianza de amor	27
----	-----------------	----

14	Consagrados como hermanos	27
15	Profesión en el Instituto	28
16	Vocación en la Iglesia	29
17	Apasionados por la misión	30

A) CONSEJO EVANGÉLICO DE CASTIDAD

18	Tras las huellas de Cristo casto	30
19	Vivir con un corazón indiviso	31
20	En el seno de la comunidad	31
21	Fraternidad, castidad y amistad	31
22	La castidad, don de Dios	32
23	Un camino en fecundidad	32

B) CONSEJO EVANGÉLICO DE OBEDIENCIA

24	Tras las huellas de Cristo obediente	34
25	Discernimiento evangélico	34
26	Cultivo de la libertad interior	35
27	Comprometidos en obediencia	36
28	Mediación y escucha	36

C) CONSEJO EVANGÉLICO DE POBREZA

29	Tras las huellas de Cristo pobre	37
30	Vivir en pobreza	38
31	Sencillez de vida y misión	38
32	Evangelizados por los pobres	39
33	Un camino de desprendimiento	41

CAPÍTULO III

NUESTRA VIDA COMO HERMANOS

VIDA EN EL INSTITUTO

34	Una vida unificada	45
A) VIDA FRATERNA EN COMUNIDAD		
35	Con María, formamos la comunidad de Jesús	46
36	Comunidad al estilo de nuestros orígenes	46
37	El Animador de comunidad	48
38	Cuidado del hermano enfermo	48
39	Ser hermanos, nuestra primera misión	50
40	Comunicación de vida	52
41	Una vida en armonía	52
42	Nuestro hogar	54
43	Hospitalidad y apertura	55
B) CULTIVO DE LA ESPIRITUALIDAD		
44	Unidos en la oración de Cristo	55
45	Vivir en la presencia de Dios	56
46	En torno a la mesa del Señor	57
47	Orar con el pueblo de Dios	58
48	Silencio y contemplación	59
49	Conversión del corazón	59
50	Con Marcelino, en la escuela de María	60
C) ENVIADOS EN MISIÓN		
51	Jesús, el enviado del Padre	63
52	Marcelino Champagnat, apasionado por la misión	64
53	Enviados para evangelizar educando	65
54	Nuestra fraternidad, don que entregamos	65
55	Evangelizadores entre los jóvenes	66
56	Especialmente los más excluidos o vulnerables	67

57	Todos, testigos en misión	68
58	Nuestro proyecto educativo marista	69
59	Comprometidos con los niños y jóvenes y sus derechos	70
60	Maristas en salida	72
61	Un corazón misionero	73

CAPÍTULO IV

NUESTRO CAMINO COMO HERMANOS

FORMACIÓN MARISTA Y PERTENENCIA

62	Propósito de la formación marista	75
63	Itinerarios y procesos	76

A) PASTORAL DE LAS VOCACIONES

64	Despertando vocaciones	78
65	Claves para una cultura vocacional	79

B) PRENOVIADO

66	Discernimiento de la llamada	81
----	------------------------------	----

C) NOVIADO

67	Iniciación en la vida religiosa	84
68	Formación humana y cristiana	85
69	Formación marista	86
70	Casa y duración del noviciado	86
71	Períodos de actividad apostólica	88
72	Final del noviciado	89

D) POSTNOVIADO

73	Crecimiento como consagrado para la misión	90
----	--	----

74	Vivir en armonía las diversas dimensiones	91
75	Consolidándose como apóstol	92
E) FORMADORES		
76	La formación, obra de todos	94
77	Perfil de los formadores	94
F) FORMACIÓN PERMANENTE		
78	Responsables de nuestra formación	95
G) ADMISIÓN Y PROFESIÓN EN EL INSTITUTO		
79	Admisión en el Instituto	100
80	Admisión al Noviciado	100
81	Admisión a la Profesión	101
82	Fórmula de Profesión	105
83	Voto de estabilidad	105
H) SEPARACIÓN DEL INSTITUTO		
84	Salida del Instituto	107
85	Otros casos de separación	109
86	Expulsión del Instituto	110

CAPÍTULO V

NUESTRA ORGANIZACIÓN COMO HERMANOS

EL SERVICIO DE LA AUTORIDAD

87	Cristo, María y Marcelino, fuente de inspiración	113
88	Corresponsabilidad y subsidiariedad	114
89	Servicios de autoridad en el Instituto	115
90	El Consejo: animación y gobierno en fraternidad	117

A) UNIDADES DE VIDA Y MISIÓN

91	Unidad administrativa	120
92	Tipos de Unidad administrativa	120
93	Provincia	121
94	Viceprovincia	121
95	Distrito	122
96	Región	123
97	Comunidad	124

B) ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES

98	Uso evangélico de los bienes	126
99	Administración de los bienes temporales	127
100	Orientaciones y normas para la administración de los bienes	131
101	Encargados de cuidar los bienes	133

C) GOBIERNO GENERAL

1) El Capítulo general

102	Definición	134
103	Funciones	135
104	Composición	136
105	Miembros por oficio e invitados	136
106	Miembros elegibles	138
107	Electores	138

2) El Superior general y su Consejo

108	Misión del Superior general	139
109	Elección y mandato	139
110	Vicario general	140
111	Elección del Vicario	140
112	Vicario general: función vacante	141
113	Superior general: función vacante	141
114	Consejo general	141
115	Misión del Vicario y de los Consejeros	143

116	Actuaciones con el parecer del Consejo	143
117	Actuaciones con el consentimiento del Consejo	144
118	Actuaciones colegiadas	146
3) Órganos de participación y consulta		
119	Para ejercer la corresponsabilidad	148
4) Administración general		
120	Secretario general	150
121	Ecónomo general	152
122	Consejo de Asuntos Económicos del Instituto	154
D) GOBIERNO PROVINCIAL		
1) El Capítulo provincial		
123	Definición	155
124	Miembros	155
125	Funciones	156
126	Organización	157
2) El Superior provincial y su Consejo		
127	Misión del Provincial	158
128	Nombramiento y mandato	160
129	Visita canónica	161
130	Recepción de votos	161
131	Predicadores y publicaciones	161
132	Consejo provincial	161
133	Elección de los Consejeros	162
134	Misión de los Consejeros	164
135	Actuaciones con el parecer del Consejo	164
136	Actuaciones con el consentimiento del Consejo	165
137	Actuaciones colegiadas	167

3) Órganos de participación y consulta	
138 Para ejercer la corresponsabilidad	169
4) Administración provincial	
139 Secretario provincial	170
140 Ecónomo provincial	171
141 Consejo de Asuntos Económicos de la Provincia	176
E) GOBIERNO DE LA COMUNIDAD	
1) El Animador de comunidad	
142 Misión	177
143 Funciones	177
144 Consejo del Animador de comunidad	178
145 Actuaciones con el consentimiento de la comunidad	178
146 Nombramiento y mandato	179
2) Administración comunitaria	
147 Criterios para la administración comunitaria	180
148 Coordinados con la Provincia	181
NOTAS	183
SIGLAS Y REFERENCIAS	206
ÍNDICE GENERAL	215



ISBN 979-12-80249-07-4



9 791280 249074